

MEMORIA

2008-2009

DEFENSOR DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

DICIEMBRE 2009

En cumplimiento del artículo 209 f de los Estatutos de la Universidad de Valladolid se presenta ante el Claustro la Memoria anual de la institución del Defensor de la Comunidad Universitaria, sobre la gestión realizada entre el 1 de septiembre de 2008 y el 1 de septiembre de 2009.

En cumplimiento del artículo 27 del Reglamento del Defensor de la Comunidad Universitaria se publica esta Memoria sobre la gestión realizada entre el 1 de septiembre de 2008 y el 1 de septiembre de 2009, objeto de la comparecencia ante el Claustro Universitario.

Art. 27. 1 El Defensor en su Memoria anual dará cuenta del número y tipo de quejas presentadas, de aquellas que hubiesen sido rechazadas y sus causas, así como de las que fueron objeto de investigación y el resultado de la misma con especificación de las sugerencias o recomendaciones admitidas por los órganos o las personas afectadas.

2. En la Memoria no constarán datos personales que permitan la pública identificación de los interesados en el procedimiento investigador, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 14.2 y 24.2 de este Reglamento.

3. La Memoria anual será publicada para conocimiento de la comunidad universitaria.

" We work in the dark -- we do what we can -- we give what we have."
(Henry James, "The Middle Years" 1893)

INDICE

1. PRESENTACIÓN DEL INFORME.....	5
2. ACTUACIONES REALIZADAS	10
2.1 DE LA NATURALEZA DE LAS ACTUACIONES.....	10
2.2 CONSULTAS ORIENTATIVAS	12
2.2.1 DISTRIBUCIÓN DE CONSULTAS ORIENTATIVAS....	12
2.3 INTERVENCIONES	13
2.3.1 DISTRIBUCION DE INTERVENCIONES.....	14
2.3.2 RESUMEN DE INTERVENCIONES	16
2.4 EXPEDIENTES DE QUEJA	23
2.5. INFORMES	30
2.6. OTRAS ACTUACIONES	64
3. CONCLUSIONES	69
4. RELACIONES CON OTROS DEFENSORES UNIVERSITARIOS Y ORGANOS SIMILARES	73
5. CONCLUSIONES DE LAS MESAS DE TRABAJO DE LOS ENCUENTROS ESTATALES DE DEFENSORES UNIVERSITARIOS	81
6. ANEXO I (Referencias estadísticas)	102
7. ANEXO III (Estatuto y Reglamento del Defensor)	113

1. PRESENTACIÓN

El Art. 26.1 del Reglamento del Defensor de la Comunidad Universitaria establece que éste: “.....*dará cuenta anualmente al Claustro de la gestión realizada en una Memoria durante el primer trimestre del curso académico*”. La presente Memoria cubre el tramo cronológico 1 de septiembre de 2008 – 1 de septiembre de 2009, tramo que inicia el segundo período de responsabilidad de la actual Defensora de la CU.

Como en Memorias anteriores, la presente responde igualmente tanto a lo dispuesto en la legislación vigente (LOU: 6/2001; 4/2007) como en los Estatutos de la Universidad de Valladolid (209.f) donde su presentación ante el Claustro se considera una de las funciones del Defensor de la CU.

Antes de proceder a hacer breve referencia al contenido de la presente Memoria, deseo destacar dos cuestiones:

1. El hecho de que el principio del segundo período de esta Defensora ha coincidido con el X Aniversario de la implantación de la Institución del Defensor de la CU en la Universidad de Valladolid (1999-2009), motivo por el cual se han llevado a cabo desde la Oficina del DCU, con el apoyo institucional de la UVA, una serie de iniciativas encaminadas a seguir difundiendo y fomentando la visibilidad de dicha Institución, iniciativas que aparecen recogidas en el Apartado 2.6 (II).

2. La mayor **clarificación** terminológica y conceptual recogida en esta Memoria con relación a la *actividad cotidiana* en la Oficina del DCU (ODCU), con el objetivo de detallar al máximo la naturaleza de sus actuaciones al conjunto de la CU.

Dicha clarificación demanda una breve evocación de la naturaleza esencial de la Institución / figura del Defensor Universitario.

Esta figura, basada en la *auctoritas* (que no *potestas*), más sensible a la justicia que al derecho y más humanista que burocrática¹, es de suyo un órgano de resolución no jurídica de conflictos, de mediación, y, si ello es posible, de conciliación; órgano de espíritu aunador de voluntades mediante la persuasión y el diálogo, y no coercitivo o sancionador. En consecuencia sus actuaciones tienden más a *la interrelación personal o directa con las partes que al expediente burocratizado*.

¹ JUNCOSA, 1996

Esta “interrelación directa” es la que, ya en Memorias anteriores, venimos denominando INTERVENCIÓN la cual viene a designar la mayor parte de las actuaciones, *las más afines a la esencia del Defensor*, llevadas a cabo en la ODCU.

Estas actuaciones deben ser distinguidas de las habituales “Consulta” (con frecuencia orientativa) y “Expediente de Queja” (Cf. 2.1).

En relación a esta última, “Expediente de Queja”, debo detenerme con objeto de efectuar una nueva aclaración.

Los asuntos que se dirigen a la Oficina del DCU (ODCU) son remitidos vulgarmente como “quejas”, mientras la ODCU los recibe genéricamente como “reclamaciones” que, posteriormente, tipifica en función de las necesidades de su tramitación y/o resolución en: Consulta, INTERVENCION y Expediente de Queja.

Lamentablemente, esta diversificación de la actividad de la ODCU es a menudo percibida restrictivamente, quedando *reducida* al epígrafe “Quejas” olvidando que determinados casos de Consulta **y todos los casos de INTERVENCION** corresponden también a lo que vulgarmente llamamos “quejas”, *y como tales se consideran en el cómputo total de su actividad por parte de la ODCU*².

En consecuencia, en la presente Memoria estamos empezando a discriminar mejor las actuaciones de la ODCU en las gráficas recogidas en el ANEXO 1, aunque, a falta de determinados ajustes en nuestra base de datos, habrá que esperar a la próxima para que esta mejoría se consolide.

Hechas estas aclaraciones previas procedemos a comentar brevemente el contenido global de la Memoria.

Como las anteriores, mantiene la estructuración esencial³ aunque haciendo más hincapié en la distribución y resumen del apartado Intervenciones, al tener éste

² Nota.- Para la ODCU la única diferencia entre Intervención y Expediente de Queja estriba en el desarrollo estrictamente burócrático que conlleva el segundo. Por otra parte, toda Intervención queda igualmente registrada y documentada en la ODCU.

³ Incluye los apartados siguientes: (2.1) La naturaleza de las actuaciones; (2.2) Consultas (orientativas); (2.3.) Intervenciones; (2.4) Expedientes de Queja; (2.5) Informes; (2.6) Otras actuaciones; (3) Conclusiones; (4.) Relaciones con otros DU y Organos similares; (5) Conclusiones de las Mesas de Trabajo de los Encuentros estatales de DU; (6.) ANEXO I: Referencias Estadísticas; (8.) ANEXO II Estatuto y Reglamento del DCU.

más interés que el de la mera Consulta orientativa, y al permitirnos abundar en la clarificación antes aludida.

Efectuando el oportuno balance obtenemos los siguientes datos básicos⁴:

- el número *total* de reclamaciones presentadas en la ODCU ha sido 184, distribuidas entre los tres tipos de actuación.

- el habitual balance *comparativo* de la actividad realizada por la Oficina del DCU entre el período que nos ocupa (2008-09) y el período anterior (2007-08) revela una leve disminución en el capítulo “Consultas e Intervenciones”, el cual ofrece la siguiente distribución: “Consultas” = 52%; “Intervenciones” = 48%. La misma tendencia se revela en el volumen *total* del capítulo “Expedientes de Queja”⁵:

- el aumento notable de Expedientes de Queja procedentes del sector PDI
- por último, y dado que todas las actuaciones de Intervención son « Quejas » no burocratizadas, obtenemos también el siguiente recuento :
Intervención + Expediente de Queja = 95, es decir, un 15% de las reclamaciones son Expedientes de Queja y un 85% son « quejas » en forma de Intervenciones.

Como es habitual, el tratamiento de los distintos tipos de reclamación (Consultas, Intervenciones y Expedientes de Queja) ha sido llevado a cabo con la confidencialidad inherente a la naturaleza de la Institución (Reglamento DCU: 27.2).

En cuanto a los Informes monográficos, que de suyo constituyen otra modalidad de “Intervención”, se han elaborado 8 para la presente Memoria (2.5). En ellos prima la atención hacia sus contenidos dirigidos fundamentalmente a los Órganos ejecutivos de la Administración universitaria con objeto de llamar su atención hacia determinadas cuestiones a menudo consecuencia, tanto de asuntos derivados de actuaciones de la Oficina del DCU que pueden tener repercusión en el conjunto de la Comunidad Universitaria (en virtud a lo dispuesto en el Reglamento del DCU Art.

⁴ Nota.- Ver Anexo I.

⁵ Nota.- El mayor o menor número de actuaciones de esta naturaleza depende en buena medida de circunstancias que, en ocasiones, impiden su admisión a trámite por la Oficina del DCU como: la previa presentación ante el Rector de la reclamación, su previa judicialización, y motivos personales o académicos que llevan a los interesados/as a retirar la misma.

24.1); como de temas más misceláneos resultado de los debates sostenidos en los Encuentros de DU (nacionales y europeos).

Asimismo, como en cursos anteriores, la Defensora de la CU ha mantenido su actividad institucional como queda recogido en los Apartados: 2.6, 4. y 5. Ésta labor ha demandado su participación en distintos foros: Congresos de DU (españoles y europeos), Comisión Ejecutiva de la Conferencia Estatal de DU (CEDU), relación con Instituciones afines, etc. En todos ellos vuelve a ponerse de relieve el interés y la oportunidad de la Institución del Defensor para las Universidades, y muy singularmente en relación a los retos planteados por la implementación del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES). En este contexto, la figura del DU ha sido reconocida como clave desde una perspectiva de *colaboración internacional en materia universitaria*.

Por otra parte, no quiero dejar de evocar aquí la Oficina del DCU como espacio de puertas abiertas a todos los miembros de la CU, con el fin último de seguir fomentando actitudes de conciliación e integridad académica.

Asimismo, me dirijo al Plenario del Claustro, Órgano que legitima a la Institución del DCU (RDCU 1.1), para, al principio de este segundo período, repetir el ofrecimiento presente desde mi primera Memoria anual (2004-05): la disponibilidad de esta Defensora y su equipo de Adjuntos en relación a eventuales *propuestas generales de mejora* para nuestra Universidad en materia de canalización y seguimiento de los temas.

Finalmente, esta Defensora y sus Adjuntos, deseamos expresar nuestro agradecimiento al Rector y equipo de Gobierno de nuestra Universidad, Gerente, Decanos y Directores de Centro, Directores de Departamento y responsables de los Servicios de la UVa por su permanente disponibilidad para con la Institución del DCU.

Igualmente agradecemos su confianza a cuantas personas se han dirigido a la Oficina del DCU con la satisfacción de haber podido ayudarlas a solucionar o paliar sus problemas en la medida de nuestras posibilidades.

Concluyo dejando constancia de nuestro especial reconocimiento al Rector por su receptibilidad y colaboración en el proceso “X Aniversario” de la implantación de la Institución del Defensor de la CU en la Universidad de Valladolid (1999-2009).

Valladolid, Diciembre 2009

2. ACTUACIONES REALIZADAS ENTRE EL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Y EL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2009

2.1 LA NATURALEZA DE LAS ACTUACIONES

Las modalidades básicas de actuación practicadas en la Oficina del Defensor son las siguientes:

Consulta.- Constituye el tipo más ágil de actuación. Permite cumplir con el doble objetivo de *orientar e informar* a los miembros de la comunidad universitaria y otras personas ajenas a la misma sobre las reclamaciones y problemas que presentan y que estén relacionados con actuaciones de los diferentes Órganos de la Universidad, así como con otras actividades de la vida universitaria.

Intervencion.- Es, de suyo, la modalidad más genuina de la Institución del DCU, basada en el diálogo, la persuasión y la empatía. Técnicamente, es la modalidad de actuación que se hace necesaria cuando la naturaleza del problema planteado excede los límites de la Consulta en sentido estricto, por lo que conlleva cierta dilación. Las Intervenciones son actuaciones de *gestión* y se llevan a cabo mediante entrevistas con afectados e interesados, solicitud de información al correspondiente Servicio de la Universidad, escritos a la Administración universitaria etc. Todo ello con el objetivo de hallar una solución lo más rápida posible al problema. Este tipo de actuaciones permiten resolver reclamaciones con escasa burocracia, quedando, constancia interna en la Oficina del Defensor de las gestiones realizadas, así como del resultado de las mismas.

Expediente de Queja.- Es el modelo de actuación más lento y *burocratizado*. Admitida a trámite una Queja en la Oficina del Defensor, las actuaciones subsiguientes se llevan a cabo en base lo estipulado en el Reglamento del Defensor de la Comunidad Universitaria. Para utilizar este procedimiento de Queja el perjudicado suele haber hecho uso (sin resultado o no satisfactorio) de los mecanismos de reclamación de que dispone la Administración universitaria y que están descritos en los Estatutos y Reglamentos de la Universidad, así como en la restante Normativa legal vigente. Algunas de las Quejas que se tramitan pueden haber pasado, previamente, por actuaciones, fundamentalmente, de Intervención que, por una u otra razón, resultaron insuficientes para abordar la complejidad revelada paulatinamente por determinados procesos de conflicto.

Otros tipos de actuación son :

Recomendaciones y Sugerencias.- Corresponden a las resoluciones que debe realizar el Defensor tras la tramitación de las actuaciones derivadas de las Quejas presentadas. Se remite copia tanto al interesado como al afectado por la Queja y/o a la autoridad académica responsable para que, en su caso, revise su actuación. En ocasiones, si se tiene el convencimiento que el cumplimiento riguroso de una norma puede provocar alguna situación injusta o perjudicial para la comunidad se **recomienda** la modificación de la misma, utilizando las **sugerencias** para solicitar un cambio en las actuaciones ya realizadas.

Mediaciones y Conciliaciones.- Son actuaciones que se realizan a petición expresa de un miembro de la comunidad o de un colectivo, así como de alguna autoridad académica. Este procedimiento de actuación del Defensor de la Comunidad Universitaria como **Mediador** es deseable que sea asumido, cada vez más, como fórmula para dar solución a los problemas de la vida universitaria. Se trata de una vía de actuación en la que las partes implicadas deben sentarse, de común acuerdo, alrededor de una mesa para solucionar sus diferencias con la ayuda del Defensor.

Actuaciones de Oficio.- Se trata de actuaciones realizadas a iniciativa del propio Defensor ante la manifiesta existencia de actos y resoluciones de la Universidad, que supongan un claro menoscabo de los derechos de los miembros de la comunidad universitaria. La actuación de Oficio siempre conlleva actuaciones por escrito y no se realiza con frecuencia.

Finalmente, en relación con el catálogo de actuaciones enumeradas, cabe añadir que la experiencia cotidiana en la Oficina del Defensor aconseja potenciar las actuaciones de *Consulta, Intervención y Mediación*, de suyo más afines a la filosofía conciliadora de la Institución del Defensor, frente a las más lentas y burocratizadas que constituyen las *Quejas*.

Como en Memorias anteriores, las actuaciones llevadas a cabo por la Oficina del Defensor durante el período 2008-2009 se recogen en el presente capítulo articuladas en cinco apartados (2.2; 2.3; 2.4; 2.5; 2.6).

2.2. CONSULTAS ORIENTATIVAS

La modalidad Consulta Orientativa (2.1) constituye, como se ha dicho, la que ofrece mayor agilidad en cuanto al tratamiento de los temas. Consiste en su mayoría en la aclaración inmediata de una duda por parte del interesado o en la orientación sobre donde dirigirse para poder ser mejor informado, es decir, cumple el doble objetivo de informar y orientar a los miembros de la Comunidad Universitaria. Asimismo, esta modalidad manifiesta la confianza de cuantos se acercan a la Oficina del DCU con el fin de obtener el reconocimiento de sus derechos en el ámbito universitario.

2.2.1. Distribución de Consultas Orientativas

En el periodo de tiempo transcurrido desde el día 1 de septiembre de 2008 hasta el 1 de septiembre de 2009 el total de Consultas Orientativas atendidas asciende a **89** (Un 52% del total recogidas).

Dichas Consultas se agrupan en la siguiente distribución temática:

- **Acceso a la Universidad.-** Se han recibido 2 Consultas Orientativas en este apartado. Correspondiendo a los subapartados *Preinscripción* y *Acceso a Segundo Ciclo*.
- **Becas y ayudas.-** Solamente se ha recogido una Consulta Orientativa en este área relacionada con las Becas *Erasmus*.
- **Colegios Mayores, Residencias Universitarias y Apartamentos.-** En la presente memoria se registró una única Consulta Orientativa del subárea *asignación de plazas*.
- **Convalidaciones.-** Las 3 Consultas recibidas pertenecen a las subáreas *Créditos de Libre Elección* y *Entre Planes*.
- **Docencia e Investigación.-** En este apartado se han computado 12 Consultas Orientativas (Un 13.5 % del total recibidas), siendo el segundo con mayor número. Lo más significativo son las que se refieren a *Falta de Actividad Docente*, *Asistencia a Clase*, *Tutorías* y *Docencia* con 2 Consultas cada una.
- **Exámenes.-** Este sigue siendo el área que presenta mayor número de reclamaciones con 37 Consultas atendidas (Un 41.6 % del total recibidas), además el número de Consultas Orientativas superó al de intervenciones. El subárea más

destacado, ha sido el de *Revisión* con 14 Consultas Orientativas. También hay que destacar otros como *Criterios de Evaluación* con 5, *Incomparecencias y Tribunal de Compensación* con 4 Consultas cada uno.

- **Gestión de Matrícula y Expedientes.-** En este caso se han producido 10 Consultas (Un 11.2 % del total recibidas) Dentro de la variedad de temas que presenta este campo, el más repetido ha resultado ser *Matrícula* con 4 Consultas Orientativas del total recibidas.

- **Normativas.-** Este es un apartado en el que han atendido el mismo número de Consultas Orientativas que de Intervenciones, 4 (Un 4.5 % del total recibidas)

- **Servicios a la Comunidad.-** Se han recibido 2 Consultas Orientativas en dicho apartado. Una del subárea *Página Web* y otra de *Tarjeta Universitaria*.

- **Temas Laborales.-** Es el segundo apartado más numeroso, con un total de 11 Consultas Orientativas atendidas (Un 12.4 % del total recibidas). El único subárea repetido ha sido el de *Plazas profesores* con 2 Consultas.

- **Otros.-** En este apartado se han producido 6 Consultas Orientativas. Las Consultas son misceláneas y no pueden incluirse en los grupos anteriores, con subapartados tales como *Blog*, *seguro*, etc.

2.3. INTERVENCIONES

La modalidad de Intervención (2.1) esta compuesto por todas aquellas Reclamaciones que necesitaron de Actuaciones de gestión que quedan registradas en la ODCU: llamadas telefónicas a los interesados, correos electrónicos, entrevistas personales, solicitud de información a otros Servicios y Órganos de La UVa por parte de la ODCU o aquellas que por su complejidad o naturaleza excedían los límites de la Consulta Orientativa pero que ha sido resolver sin necesidad de abrir expediente. En la presente Memoria se ha realizado por primera vez la separación explícita entre Consultas e Intervenciones para presentar con mayor claridad el trabajo de la ODCU.

Al igual que ocurría con las Consultas Orientativas, esta modalidad manifiesta la confianza de cuantos se acercan a la Oficina del DCU con el fin de obtener el reconocimiento de sus derechos en el ámbito universitario.

2.3.1. Distribución de Intervenciones

En el periodo de tiempo transcurrido desde el día 1 de septiembre de 2008 hasta el 1 de septiembre de 2009 el total de Intervenciones realizadas asciende a **81** (Un 48% del total recogidas).

Dichas Intervenciones se agrupan en la siguiente distribución temática:

- **Acceso a la Universidad.-** De un total de 5 intervenciones realizadas en esta área. 2 tienen relación con el subapartado *Preinscripción*, 2 al subapartado *Reclamación Notas Selectividad* y una a *Acceso a Prueba Lingüística*.
- **Becas y ayudas.-** Esta es una de las áreas donde existe mayor diferencia entre el número de Intervenciones (8) y Consultas (1) las más abundantes son las relacionadas con las Becas *Erasmus* (3).
- **Convalidaciones.-** En este apartado se ha efectuado una única Intervención correspondiente al subárea de Proyecto de Fin de Carrera.
- **Docencia e Investigación.-** Este es junto con Gestión de matrícula el segundo área más numeroso. De las 11 Intervenciones producidas dentro de esta área (Un 13.6 % del total producidas) se han repartido fundamentalmente entre las subáreas de *Proyecto de Investigación*, *Tercer Ciclo* y *Programa Asignaturas*.
- **Exámenes.-** Este es el área donde más Intervenciones se han producido, al igual que ocurría con las Consultas Orientativas. Se han atendido 16 Intervenciones (Un 19.8 % del total producidas) El subárea más destacado ha sido el de *Revisión* con 3 Consultas. También hay que destacar otros como *Tribunal de Compensación y Criterios de Evaluación* y *Tipo de Examen* con 2 cada una.
- **Gestión de Matrícula y Expedientes.-** Se han producido 11 Intervenciones (Un 13.6% del total producidas), empatado con el segundo grupo más numeroso. Dentro de los subáreas de este campo, el único que se ha repetido ha sido *Matrícula* con 4.
- **Normativas.-** Este es un apartado en el que han atendido el mismo número de Consultas Orientativas que de Intervenciones 4.
- **Planes de Estudio y Títulos Propios.-** Dentro de esta área se han realizado 3 Intervenciones frente a ninguna Consulta. Se reparten entre los subapartados de *CAP*, *Doctorado* y *Master*.
- **Servicios a la Comunidad.-** En este apartado se han computado 5 Intervenciones, el único subárea en el que se han repetido ha resultado ser *Servicio de*

Deportes (2), el resto corresponden a *Seguridad en los Centros, Conexión a Internet y Tarjeta Universitaria*.

- **Temas Laborales.-** Este es además uno de los grupos más heterogéneos, y ningún subapartado destaca sobre los demás por el número de reclamaciones atendidas. En total se efectuaron 10 Intervenciones (Un 12.3% del total producidas)

- **Otros.-** Las 7 Intervenciones dentro de esta área son misceláneas y no pueden incluirse en los grupos anteriores, el subapartado más numeroso ha sido *Trato Incorrecto* con 4 Intervenciones.

Teniendo presente los datos recogidos en los epígrafes **2.2** y **2.3** podemos concluir que en el periodo de tiempo de la presente memoria se han recogido un total de 170 reclamaciones, separadas en **89** Consultas Orientativas (Un 52% del total) y **81** Intervenciones (Un 48% del total)

En términos globales podemos decir que todas las Consultas Orientativas e Intervenciones de este periodo se encuentran cerradas, habiéndose resuelto la mayor parte de ellas de modo inmediato. Un 85% de los casos fueron resueltos en menos de una semana.

En el 39% de los casos las Consultas e Intervenciones han sido **orientativas** y se han considerado **satisfactorias** el 48% del total. En el apartado **sin valorar** han sido incluidas el 8% de las Consultas Orientativas e Intervenciones realizadas, correspondiendo a los restantes apartados de **parcialmente satisfactorias** y **no satisfactorias** para el interesado el 5% de un total de 170 Reclamaciones del periodo 2008-2009.

En relación con los colectivos que han realizado Reclamaciones de los dos tipos, el 57% de ellas corresponde al sector Estudiantes, el 18% al sector de Personal Docente e Investigador (PDI) y el 6% al sector de Personal de Administración y Servicio (PAS). El 19% restante pertenece al denominado Otros que comprende a las personas que, habiendo utilizado la Oficina del Defensor, no tienen vinculación con la Universidad de Valladolid.

2.3.2. Resumen de las Intervenciones

Como se ha hecho referencia en la Presentación de esta Memoria, recogemos aquí una selección de las Intervenciones realizadas por la Oficina del Defensor de la Comunidad Universitaria (ODCU) acompañadas de una breve descripción de las mismas, con el fin de ampliar y clarificar la actividad en la ODCU para el conjunto de la comunidad Universitaria. La relación de las mismas aparece por orden alfabético-temático.

Acceso a la Universidad

C08/09/14

Una alumna diplomada por la UVa solicita Intervención para solucionar el problema de su matrícula en una titulación de segundo grado en la que no se había preinscrito. Consultados los servicios administrativos, se le recomienda realizar una instancia ante el rectorado exponiendo los hechos y solicitando ser admitida en el caso de que no se cubran todas las plazas vacantes.

C09/06/16

Una alumna diplomada por la UVa solicita Intervención para solucionar el problema de su preinscripción en una titulación de nuevo grado para el curso académico 2009/10. Consultados los servicios administrativos se le informa de la decisión del Consejo de Universidades a la hora de restringir el acceso desde determinadas titulaciones así como de que recibiría amplia información desde el rectorado sobre esta cuestión.

Becas y Ayudas

C09/06/11 y C09/05/001

Una alumna solicita la intervención de la Oficina del DCU al habersele notificado la concesión de una beca Erasmus que no puede disfrutar al comunicársele,

dos meses después, que el convenio con la universidad de destino no se ha renovado. Se trata de un caso similar al presentado por otro alumno en relación con una universidad diferente. La concurrencia de ambos casos llevó a la Oficina del DCU a realizar gestiones ante el Vicerrectorado de Relaciones Institucionales, elevando al mismo un Informe (cf. 2.5 nº6)

C09/03/001

Una alumna solicita Intervención de ODCU al habersele denegado una beca de movilidad, inicialmente concedida, al constatarse que figura como co-propietaria de una vivienda situada en la ciudad donde cursa estudios. La interesada argumenta que no puede residir en la citada vivienda al estar ocupada por otras familias. Consultados los servicios administrativos de becas, se le comunica la posibilidad de presentar recurso, así como la disposición de los citados servicios a colaborar en su tramitación.

Convalidaciones.

09/02/05

Un alumno expone su situación académica, buscando asesoramiento sobre la posibilidad de convalidar su experiencia laboral con el *proyecto fin de carrera*. Consultadas las autoridades académicas y el reglamento que regula los proyectos fin de carrera en el centro correspondiente, se le comunica finalmente la imposibilidad de realizar la convalidación y se le dirige a la Normativa normativa prevista en el reglamento.

Docencia e Investigación.

C09/05/12

Un miembro del PDI constata excesos en el recurso a la figura de Colaborador Honorífico para realizar ciertas funciones, por lo que solicita información sobre el procedimiento de nombramiento, derechos y atribuciones de los mismos,

particularmente en lo que a impartición de docencia se refiere. Consultada la normativa y los servicios de gestión del profesorado se le informa de las bases que regulan esta figura en la UVa. No obstante, considerada la necesidad de desarrollar con mayor profundidad esta cuestión, y dadas las diferencias observadas en las distintas universidades, se eleva Informe al Secretario General sometiendo a su consideración la conveniencia de revisar/actualizar el reglamento que regula la citada figura con objeto de clarificar la situación. (cf. 2.5 nº7) en los Departamentos.

C09/05/04

Un miembro del PDI plantea sus dudas y discrepancias sobre los criterios que prevalecen y se aplican en su Departamento a la hora de diseñar el Plan de Ordenación Docente, tanto en lo que se refiere a las distintas Secciones Departamentales como a los criterios de asignación de materias. La ODCU, consultados los servicios jurídicos, le comunica que prevalece la decisión del Consejo de Departamento y que los criterios de reparto de docencia están recogidos en el Reglamento de Ordenación Académica.

C08/11/09

Un grupo de miembros del PDI solicita la intervención de la ODCU para resolver un problema planteado con los servicios de gestión económica de la UVa que les impide el cobro de retribuciones contempladas en la ejecución de un proyecto. Tras varias entrevistas, los interesados optan por dirigirse al Rectorado.

C09/05/06

Una persona ha disfrutado una beca FPU del Ministerio de Educación y Ciencia, y después de haber realizado colaboraciones en las tareas docentes del Departamento, solicita la intervención de la ODCU al no recibir la correspondiente certificación. Realizadas las gestiones oportunas, se comprueba la imposibilidad de que se realice tal certificación en tanto que una parte de la citada docencia ha tenido lugar en un periodo en el que su condición becada le impedía realizar tales actividades.

Exámenes

C08/09/11

Una alumna plantea Intervención ante la ODCU ante lo que considera incumplimiento de los criterios de evaluación establecidos en el proyecto docente de la asignatura para la convocatoria de septiembre. Tras entrevistarse con el profesor, la ODCU le insta a respetar lo previsto en el proyecto docente, tanto en la convocatoria ordinaria como en la extraordinaria.

C09/02/09

Una alumna que por motivos laborales no puede asistir a clase se queja de que la profesora de la asignatura se niega a evaluar sus trabajos y la remite directamente a la convocatoria final. Tras realizar las consultas y comprobaciones pertinentes, se observa que se ha producido un malentendido, de tal manera que la alumna no ha prestado la suficiente atención a lo establecido en el proyecto docente, donde con claridad se especifica las diferentes alternativas para la verificación de los conocimientos y la calificación de los mismos.

C09/06/20

Una alumna solicita Intervención y expone que no habiendo podido acudir a la convocatoria de un examen por encontrarse hospitalizada, el profesor se niega a realizar otro alternativo al considerar que no es su obligación. Se le remite al art. 9.5 del ROA, donde se especifica que “Cuando existan causas de fuerza mayor, debidamente acreditadas, el estudiante podrá optar a una nueva fecha de examen, que será fijada de acuerdo con el profesor responsable de la asignatura” y se le indica la posibilidad de solicitar la apertura de un Expediente de Queja. Finalmente, la estudiante decidió desistir de este derecho por temor a posibles represalias.

C08/10/06

Un alumno denuncia el incumplimiento del ROA por parte de un profesor en lo relativo a la revisión de exámenes, toda vez que no dejó transcurrir los tres días preceptivos desde la publicación de las calificaciones y no contestó a sus correos

electrónicos para aclarar la situación. La ODCU realiza las comprobaciones oportunas y constata que el citado profesor no incumplió la normativa pues anunció, en el momento de realizar el examen, la fecha de publicación de las calificaciones y las fechas y horario de revisión de los mismos, dándose la circunstancia excepcional de la inminencia de la entrega de actas. Asimismo, se pudo comprobar mediante el registro del correo electrónico, presentado por el profesor, las sucesivas respuestas y aclaraciones al alumno.

C09/07/010.

Una alumna plantea la intervención de la DCU ante lo que considera arbitrariedad de una profesora quien introduce la obligatoriedad “en una proporción elevada” de la asistencia a clase como criterio de evaluación. Se contrasta el proyecto docente de la profesora, comprobándose su difusión en tiempo y forma, así como la coherencia de los criterios propuestos.

Gestión de matrículas y expedientes.

C08/12/02

Esta Intervención alude a un problema en la liquidación de las tasas de matrícula. Una alumna se dirige a la Oficina del DCU al considerar injusta y abusiva la aplicación de unas tasas mínimas cuando sólo le quedaban 0,5 créditos pendientes de convalidación. También se queja de la falta de información al respecto. Tras consultar con el Servicio de Alumnos de la Universidad, se le indica que eleve un escrito al Rectorado detallando las circunstancias que concurren en su caso para valorar su posible solución.

C09/10/07

Una familia se desplaza desde Alicante para formalizar la matrícula en un centro de un Campus de la UVa después de haber solicitado número telefónicamente. Al presentarse a media mañana les indican que deberían haber estado a primera hora para recoger el número. Se solicita Intervención de la ODCU ante la falta de información al respecto que les obliga a realizar un nuevo viaje. Desde la ODCU se

hacen las gestiones oportunas ante el Vicerrectorado del Campus para intentar que se le facilite la gestión de la matrícula.

C09/07/16

Un ex-alumno de un curso organizado por la UVa en 1987 y 1988 pretender terminar sus estudios. Se le comunica que un examen correspondiente al segundo año no aparece y figura como no presentado, debiendo cursar de nuevo las enseñanzas contenidas en aquél. Solicita Intervención de la ODCU al considerarse indefenso ante un error de la administración. Desde la ODCU se realizan las gestiones con los responsables de las citadas enseñanzas, quienes –a través del antiguo personal- logran localizar su expediente, verificando la superación del citado examen, lo que facilita la continuidad de los estudios.

Normativas

C09/01/005

Un alumno extranjero (extracomunitario) que ha finalizado sus estudios de Traducción e Interpretación se queja de la imposibilidad de obtener un nombramiento de Interprete Jurado, y de que tampoco puede solicitar becas Erasmus o Séneca. Se le dirige a las regulaciones que al respecto contempla la Orden AEX/1971/2002 del Ministerio de Asuntos Exteriores para ciudadanos que no pertenezcan a ninguno de los países de la Unión Europea.

Otros

C08/10/003

Un alumno solicita la intervención de la ODCU al entender injusto el cobro de un billete de avión emitido a su nombre para realizar tareas de Voluntariado Universitario de Naciones Unidas, tareas que finalmente no pudo realizar por motivos laborales. Desde la ODCU se hacen las consultas pertinentes en la Oficina de Cooperación Internacional de la UVa y de la agencia de viajes que emitió el billete, constatando la imposibilidad de devolución pues la UVa, al no disponer de tarjeta de embarque, no puede justificar el gasto.

Planes de estudio y títulos propios

C08/09/026

Una alumna de tercer ciclo de la UVa solicita Intervención de la ODCU al haber sido convocada para la presentación de su Trabajo de Investigación Tutelado, y diez minutos antes del acto académico, se le comunica que dicho acto no procede al ser considerado el Trabajo no apto para su defensa. Se la remite a la normativa que regula el tercer ciclo de estudios universitarios, así como al Servicio de Ordenación Académica, Posgrado y Títulos.

Servicios a la comunidad

C08/12/01

Un alumno de la ETS de Ingenieros Industriales pone en conocimiento de la Oficina del DCU que en el aparcamiento del citado centro estuvo a punto de sufrir un accidente de circulación con otro vehículo que realizaba maniobras temerarias. Señala que es frecuente este tipo de conducción cuando se concentran jóvenes a realizar “botellón”. Igualmente lo ha comunicado a la dirección del centro y solicita la intervención de la ODCU que haga lo propio ante quien corresponda. Se da traslado de su demanda al Vicerrectorado de Infraestructuras.

Temas laborales

C08/09/006 y C08/12/003

Un miembro del Personal de Administración y Servicios plantea en la ODCU las problemáticas relaciones existentes entre dos áreas de dirección de un mismo servicio al regresar a su puesto de trabajo después de dos años en comisión de servicios. En la ODCU se realizan varias entrevistas y se analiza la documentación aportada. Se explican así las diferentes modalidades de intervención y Mediación como la posibilidad de presentar el caso ante la Gerencia y el Vicerrectorado correspondiente.

Un grupo de profesores Titulares de Universidad acreditados por la ANECA para Catedráticos de Universidad solicita la intervención de la ODCU al considerarse discriminados por parte de la UVa al no proporcionarles las mismas posibilidades de transformación de plazas, y por tanto de promoción, que a los demás profesores permanentes no afectados por las disposiciones adicionales de la Ley Orgánica 4/2007. Se realizan las entrevistas y consultas pertinentes, además de contrastar el problema planteado con distintas ODCUs de otras Universidades. Se eleva escrito al Rectorado instando a tomar las medidas oportunas para que, sin desatender razones de interés general y presupuestarias, de salida a esta situación.

En último lugar es importante destacar que durante el periodo que queda recogido en esta memoria, llegaron a la Oficina de la Defensora de la Comunidad Universitaria algunas quejas anónimas que fueron rechazadas en conformidad con el Artículo 13.3 del Reglamento del Defensor de la Comunidad Universitaria.

2.4 EXPEDIENTES DE QUEJA

El Art. 27.1 del Reglamento del DCU establece que: *“El Defensor en su Memoria anual dará cuenta del número y tipo de Quejas presentadas, de aquellas que hubiesen sido rechazadas y sus causas, así como de las que fueron objeto de investigación y el resultado de la misma con especificación de las sugerencias o recomendaciones admitidas por los Órganos o las personas afectadas.”*. En conformidad con lo establecido dedicamos este Apartado a la consideración de los expedientes de Queja tramitados en la Oficina del DCU.

Durante el período cubierto por esta Memoria (2008-2009) se ha solicitado en la Oficina del DCU la admisión a trámite como Quejas de 14 reclamaciones, algunas de las cuales, como veremos, han determinado la elaboración por parte de la Defensora de distintos Informes dirigidos a Órganos de Gobierno de la UVa.

Efectuado el consiguiente estudio de las mismas, llama la atención que de las 5 incluidas en la Sub-área temática “Otros”, dos fueron desestimadas en virtud del Art. 13.2 del Reglamento del DCU, y, una vez considerado el expediente de las tres restantes, hubo que dar traslado al Rector como recogemos en el epígrafe correspondiente de esta Memoria.

A las otras 9 les fue abierto igualmente el correspondiente expediente y todas han quedado cerradas. Asimismo, se han ultimado dos Expedientes de Quejas pendientes del período anterior (2007-08).

Los datos estadísticos relativos a la distribución de Expedientes de Quejas están recogidos en el Anexo I de esta Memoria. Los expedientes de Queja (como las Consultas e Intervenciones) se hallan distribuidos en las áreas temáticas antes mencionadas (2.2.).

De forma más detallada, la distribución de Expedientes de Quejas por áreas temáticas es la siguiente:

Becas

La Queja **Q09/05/01** fue presentada en la Oficina del DCU por un estudiante de la UVa con una evaluación favorable y posterior concesión de una beca Erasmus en Marzo de 2009, a quien en Mayo siguiente se le informa de la imposibilidad de disfrutar dicha beca al haber comunicado la Universidad de destino la anulación de su convenio con la UVa en el mismo mes.

Estudiado el asunto, la Defensora se dirigió al Responsable Bilateral correspondiente solicitando información al respecto, la cual le fue remitida con todo detalle y prontitud. A la vista de la misma y de las circunstancias concurrentes, la Defensora decidió, en base al espíritu subyacente al Art. 24.1 del Reglamento del DCU, dar traslado al Órgano competente, el Vicerrectorado de RR Institucionales, con el fin de proporcionar una pronta salida satisfactoria al problema. Esta **resolución** fue oportunamente comunicada al interesado (Reglamento DCU 25.1) a quien, finalmente, se le proporcionó dicha salida.

La segunda Queja dentro de la misma Area temática, la **Q09/06/02**, está también enmarcada en el ámbito de las Becas Erasmus.

En este caso se trata de una Queja **colectiva** presentada por 22 estudiantes becados de la UVa en relación a problemas de matriculación que a su juicio contravenían la vigente Normativa de Reconocimiento Académico de la UVa.

La consideración del asunto llevó a la Defensora a recabar información de los responsables académicos: Decano y Coordinador Erasmus de la Facultad de

“.....”, con quienes posteriormente mantuvo una reunión al respecto. Aclarados los distintos aspectos en cuestión, la Defensora dirigió a ambos la siguiente **recomendación**: Que cualquier actuación relativa al proceso Erasmus desarrollado en la Facultad de “.....” deberá atenerse a la vigente Normativa de Reconocimiento Académico de la UVa ; la cual fue debidamente comunicada a la primera firmante de la Queja (Reglamento DCU 25.1)

La recomendación fue aceptada por el Decanato.

El contenido de estas dos Quejas movió a la Defensora a dirigir un Informe a la Vicerrectora de RR Institucionales, a los efectos oportunos, quien a su vez, le transmite que: “..... *se han realizado las gestiones oportunas para solucionar el problema lo antes posible.*” (Cf. 2.5, Informe 6)

Docencia e investigación

En este ámbito temático se inscribe la Queja **Q/09/06/01** formulada por un miembro del PDI quien solicita la intervención de la Defensora de la CU manifestándole su preocupación por el efecto negativo en su “eficiencia personal” de su situación Departamental, la cual incluye la existencia de un profesor integrado en Comisión de Servicios desde hace 8 años con “reserva de plaza”; todo ello en virtud del Documento de Plantilla del PDI de nuestra Universidad.

Considerado el asunto, en escrito de 10 de julio, el Adjunto a la Defensora por el sector de Profesorado se dirige a la interesada para comunicarle la imposibilidad de completar la tramitación de su reclamación dado que la *aplicación* de la Norma había sido correcta. No obstante le comunica que, dadas las características de su reclamación, y en virtud del Art, 23.1 del Reglamento del DCU, la Defensora había intervenido remitiendo un Informe al Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado con la **sugerencia** de que”.... *Considere la conveniencia de incluir alguna modificación en el Capítulo VIII del Documento de Plantilla, que contemple situaciones como la descrita e impida que los docentes de la CU se vean perjudicados por la propia Norma que se ha dado nuestra Universidad.*” (Cf. 2.5, Informe 4)

Exámenes

En este Area temática se incluyen tres Quejas comprendidas en el Sub-Area “Criterios de Evaluación”.

La primera, **Q08/09/03**, fue presentada por un miembro del sector estudiantes solicitando la intervención de la Defensora de la CU en relación a las que consideraba irregularidades relativas a la manipulación de los Criterios de Evaluación de la asignatura “.....” al haber sido éstos modificados a lo largo del Curso incluida la Convocatoria de Septiembre

Efectuadas las diligencias oportunas de admisión a trámite en la Oficina del DCU, incluida la solicitud de información tanto al reclamante como al profesor afectado (Reglamento DCU 14.1), y, considerada la documentación presentada, la Defensora de la CU procedió a remitir al profesor responsable la siguiente **recomendación**: que, en conformidad con lo establecido en el Art. 6 del Reglamento de Ordenación Académica, trate de ceñirse estrictamente a lo dispuesto en los Criterios de Evaluación de su asignatura, particularmente en lo que hace referencia a la proporción calificadora otorgada a los distintos apartados objeto de evaluación.

Esta resolución fue comunicada al interesado (Reglamento DCU 25.1).

La recomendación ha sido aceptada.

La segunda, **Q08/09/04** formulada por una estudiante, solicitaba, la intervención de la Defensora de la CU ante un caso similar, relativo a la modificación de los Criterios de Evaluación correspondientes a la Convocatoria de Septiembre por parte del profesor de la asignatura “.....” sin la suficiente publicidad.

Llevado a cabo el procedimiento formal en casos de tramitación de Quejas en la Oficina del DCU, se recabó información tanto de la reclamante como del profesor afectado (RDCU 14.1).

Considerado el problema y valoradas las aportaciones de las partes, la Defensora de la CU se dirigió a dicho profesor para trasladarle la siguiente **recomendación** : que, en lo sucesivo se ciña estrictamente a lo dispuesto en los criterios de evaluación de su asignatura en conformidad con el Art. 6 del ROA, y,

asimismo, procure dar publicidad a los cambios previstos en los documentos y materiales de examen en fechas que garanticen su mejor difusión entre el alumnado.

Esta resolución ha sido comunicada a la interesada (RDCU 25.1).

La recomendación fue aceptada.

El contenido de ambas Quejas subyace al Informe nº 3 (2.5)

La Queja **Q09/03/04**, tercera en el ámbito que nos ocupa, fue planteada por otra persona miembro del mismo sector, residente fuera del Campus al cual está adscrita, solicitando la intervención de la Defensora de la CU en relación a fallos de información en los Criterios de Evaluación de la asignatura “.....” en la Web de la UVa, así como a la dificultad de contactar con el profesor responsable via e-mail.

Efectuadas las oportunas diligencias de tramitación y solicitud de información de acuerdo con el Reglamento del DCU, y, consideradas las aportaciones, la Defensora de la CU remitió al profesor afectado la siguiente **recomendación**: que procure evitar en su práctica académica supuestos no contemplados en los Criterios de Evaluación publicados, así como la conveniencia de mejorar su comunicación con los alumnos.

La resolución fue comunicada a la interesada (RDCU 25.1).

La recomendación fue aceptada.

Normativas

La Queja **Q08/11/01** planteada por un miembro del colectivo estudiantes, denuncia ante la Defensora de la CU, solicitando su intervención , lo que estima falta de legitimidad y comportamiento improcedente de los miembros del Comité de Competición inscrito en la Normativa del Trofeo Rector.

Considerada la documentación aportada, la Defensora de la CU decidió dar traslado del asunto al Vicerrectorado de Estudiantes en base al Art. 24.1 del Reglamento del DCU, el cual contempla la posibilidad de buscar solución a problemas

planteados mediante propuesta al Órgano competente con objeto de que éste actúe a los efectos oportunos, todo ello con el fin último de mejorar el funcionamiento de nuestra Universidad y procurar que los derechos de sus miembros no sean conculcados.

Posteriormente, la Vicerrectora de Estudiantes comunicó a la Defensora la Resolución del Comité de Apelación inscrito en la misma Normativa, cuyo Fallo fue asimismo transmitido al interesado desde la Oficina del DCU (RDCU 25.1).

Una segunda Queja (**Q08/09/02**) dentro de la misma Área temática ha sido la presentada por una ex - Técnico Superior de “.....” en el Área de “.....” de la UVa, atendida por la Oficina del DCU en virtud del Art. 11.2 del Reglamento del DCU.

En dicha Queja la interesada solicita la intervención de la Defensora de la CU con el fin de resolver una situación que estima de falta de reconocimiento de autoría intelectual por parte de la UVa.

Considerado el caso y estudiada la documentación presentada, la Defensora de la CU tomó la decisión de, en virtud del aludido Art. 24.1 del Reglamento del DCU, dar traslado del mismo a la Administración universitaria en la persona del Secretario General de la UVa con el fin de clarificar el asunto, lo cual se comunica oportunamente a la interesada (RDCU 25.1).

Con posterioridad, la Defensora de la CU transmitió a la reclamante la respuesta obtenida de dicha Administración (RDCU 25.1).

Servicios a la Comunidad

La Queja **Q08/09/01** fue presentada ante la Defensora de la CU por el padre de una estudiante de la UVa, menor de edad, denunciando que su hija había sufrido coacciones improcedentes por parte de colaboradores de una entidad bancaria durante su proceso de matriculación.

Ante la gravedad de lo expuesto, y considerado el asunto así como la conveniencia de evitar la repetición de hechos semejantes con respecto a otros estudiantes, la Defensora de la CU decidió trasladar el asunto al Vicerrectorado competente (Art. 24.1 RDCU), de lo cual se informó al interesado (RDCU 25.1).

Tras el tiempo necesario de revisión de los hechos, la Vicerrectora de Estudiantes dirigió escrito a la Defensora de la CU dándole las oportunas explicaciones al respecto y, sobre todo, la garantía de que la entidad bancaria tomaría las medidas necesarias con el fin de que hechos como el denunciado no vuelvan a suceder y de que sus colaboradores informen adecuadamente a los alumnos de la UVa. Asimismo añade que había convocado una reunión de la Comisión de Seguimiento de la Tarjeta Inteligente con los responsables bancarios para abordar los problemas surgidos.

Esta respuesta de la Administración universitaria fue igualmente comunicada al reclamante (RDCU 25.1).

Otros

Este apartado recoge, como hemos visto (2.2) reclamaciones misceláneas, a menudo complejas, e incluso graves, lamentablemente suscitadas en el seno de la Comunidad Universitaria.

En este contexto, la Queja solicitada **(Q08/12/01)** presentada por un miembro del PDI demandando copia de documentos correspondientes a distintos ámbitos administrativos, no fue admitida a trámite en virtud del Art. 13.2 de Reglamento del DCU al hallarse incoados a la interesada y pendientes de resolución dos expedientes sancionadores.

El mismo acto de inadmisión a trámite hubo de aplicarse a la Queja **(Q09/02/01)** en la cual otro miembro del PDI denunciaba la recepción de un escrito anónimo a su juicio injurioso y amenazante para con su persona.

Esta inadmisión se llevó a cabo también en virtud del Art. antes citado (13.2 RDCU), al haber sido presentada previamente denuncia formal e Instancia al Rector por parte de la interesada.

El resto de Expedientes de Queja que cabe incluir en este epígrafe se inscriben en un ámbito que debería estar fuera de los recintos universitarios al combinar comportamientos impropios, incluso agresivos, descalificaciones públicas etc tanto entre miembros del PDI **(Q09/03/01)** **(Q09/03/03)** como entre éstos y estudiantes **(Q09/03/02)**.

En relación a estos tres últimos se da la misma virtualidad: de los tres hubo que dar traslado al Rector en virtud del Art. 18 del Reglamento del DCU dado que las respectivas personas interesadas demandaban acciones en contra de los denunciados ajenas al espíritu y la competencia de la Institución del DCU, Institución fundada en la *auctoritas* (y no en la *potestas*) cuya naturaleza apela fundamentalmente a la consecución de objetivos de conciliación entre partes⁶.

Cabe añadir que dos de éstos provocaron la elaboración por parte de la Defensora de la CU de sendos Informes (**Cf. 2.5, nºs 5 y 8**).

Antes de concluir este Apartado dejamos constancia de que se han cerrado los dos Expedientes de Queja que quedaron abiertos en la Memoria anterior (2007-2008) (págs. 25, 29)

En relación al primero (**Q08/06/01**), se completaron los trámites pendientes de recibir información de las partes afectadas y se formuló la siguiente **resolución**: *Debe ser observado el Reglamento sobre las Invenciones y demás Resultados de las Investigaciones realizadas por el Personal Docente e Investigador de la UVa, singularmente lo dispuesto en el art. 2 de este Reglamento relativo a la "Titularidad de los resultados de la investigación".*

Esta resolución fue remitida a las partes interesadas (RDCU 25.1).

El segundo, **Q08/06/04** quedó abierto a la espera de recibir la respuesta de la Administración universitaria, respuesta que llegó a la Oficina del DCU en escrito del Secretario General de la UVa, y se comunicó al primer firmante de la Queja en cumplimiento del Art. 25.1 del Reglamento del DCU.

2.5 INFORMES

Los Informes monográficos elaborados desde la Oficina del DCU suelen responder tanto a aspectos generales de mejora para nuestra Universidad como a cuestiones puntuales que hayan perjudicado, o puedan perjudicar en el futuro, a miembros de la Comunidad Universitaria. Estos Informes son enviados

⁶ Nota.- Así ha ocurrido en reclamaciones similares, aunque de menor gravedad o con voluntad conciliadora entre las partes, que han sido resueltas como "Intervenciones".

fundamentalmente a los responsables de los distintos Órganos de Gobierno de la UVA.

Los contactos y Encuentros (nacionales e internacionales) entre Defensores Universitarios, donde a menudo se trascienden problemas puntuales para buscar objetivos de mejora global; las cuestiones de repercusión general entre Órganos universitarios, así como el trabajo diario en la Oficina del DCU (que suele dejar en evidencia problemas colaterales a las reclamaciones atendidas), determinan la elaboración de este tipo Informes convirtiéndose ésta en otra de las tareas prioritarias en el ámbito de la Oficina del DCU.

La preparación del Informe monográfico es una labor compleja exigente de un proceso de análisis y síntesis de los temas que se suscitan con el fin de transmitirlos a los responsables ejecutivos universitarios, con economía y claridad expresivas, con objeto de solicitar de ellos intervenciones dirigidas tanto a la toma de iniciativas como a la subsanación de eventuales irregularidades, siempre con la aspiración última a la mejora de la **calidad** universitaria.

A continuación transcribimos aquí los 8 Informes elaborados a lo largo del período propio de esta Memoria (2008-09), así como la respuesta obtenida a los mismos (si la hubiere) en forma de “Comentario”. Con este objetivo dividiremos los Informes en:

(a) Informes relativos a contenidos de interés general y mejora global de la/-s Universidad/-es dirigidos al Rector (2);

(b) Informes derivados de reclamaciones e intervenciones de la Oficina del DCU, con un Órgano ejecutivo receptor variable en función del tema en cuestión (6).

Al primer grupo **(a)** pertenecen dos documentos de evidente actualidad emanados, respectivamente, del VI Congreso Europeo de DU (Hamburgo, Marzo 2009) y del XI Encuentro Estatal de Defensores Universitarios (Oviedo, Noviembre 2008).

Estos Informes fueron presentados al Rector por la Defensora de la CU en Marzo de 2009.

(Informe 1)⁷

VII ENOHE CONFERENCE: Hamburg 2009 (26-28 March)

Plenary lecture: "Implementing Bologna: The Impact on Campus Ombudsmen. Observations from Spain"

Pilar Abad-Garcia, DCU (UO)

U. of Valladolid (Spain)

Executive Comission (CEDU)

"....It is good for Europe that Universities are properly run and it is good to know that there are people committed to find better ways of doing things in the academic world..."

(Jacob Söderman, 1st European Ombudsman)

Paraphrasing Jane Austen, one could say that it is a "truth universally acknowledged" that most European countries, Spain among them, are more or less immersed in the process of adapting their Higher Education systems to the new demands of 'Bologna'.

In this regard, Spanish University Ombudsmen feel very much concerned, and their interest is perfectly understandable given their condition of *Campus Ombudsmen*, that is, of being very near the effects and consequences of the process as well as by the fact of being within reach of the members of the academic community.

The abovementioned interest is also shown in the decision made by the Spanish Association of University Ombudsmen (CEDU) of establishing a permanent Workshop devoted to the Bologna process in their annual general meetings.

So far, this decision has been embodied in two successive Workshops held at the Madrid (2007) and Oviedo (2008) Conferences.

The first was a sort of general statement of principles issued by the Spanish University Ombudsmen (UO) with regard to 'Bologna' and other concerns.

The second has turned out to be more specific in its issues since here the UO raised the matter from a more pragmatic point of view, and very much aware of the old proverb: "An ounce of prevention is worth a pound of cure" or, to put it more briefly, "Better safe than sorry" as regards the transition to the European Higher Education Area (EHEA).

⁷ Nota.- Ver página 93. (Mesa nº 2, Conclusiones).

And it is precisely this idea, linked to the question of the Spanish transition to 'Bologna', that will mainly concern us for the most part of this speech, together with other observations or comments on the potential contribution of UOmbudsmen to the Bologna process.

1. The bounties of 'Bologna'

The bounties of Bologna are undoubtedly plenty. First and foremost, the process of building the European Higher Education Area (EHEA) will favour two possibilities, which, often, given our daily 'technical' pressures, we tend to forget. These possibilities are:

1. That of organizing the EU beyond strictly political and economic criteria, by means of promoting the development of strong bonds among European Universities and University members.

This idea is present in the Preamble to the *Magna Charta Universitatum* (1988): "... *The undersigned Rectors of European Universities looking forward to far-reaching co-operation between all European nations and believing that people and States should become more than ever aware of the part that universities will be called upon to play in a changing and increasingly international society.*" (:1)

2. That of providing a transnational and solid civic education in common ethical and democratic values and open to the new globalised situation, as stated in the *Bologna Declaration* (1999): "...*A Europe of Knowledge is now widely recognized as an irreplaceable factor of social and human growth and as an indispensable component to consolidate and enrich the European citizenship.... with an awareness of shared values and belonging to a common social and cultural space.*" (:)

And, fortunately, both ideas still inspire the 2007 *London Communiqué* : "...*Building on our rich and diverse European cultural heritage, we are developing an EHEA based on institutional autonomy, academic freedom, equal opportunities and democratic principles that will facilitate mobility ...etc*" (: 1.1.3)

On top of this, as we all know, the 'Bologna' process, undoubtedly, also provides great 'technical' assets, such as, very briefly:

- Accreditation of Universities
- Teacher/student mobility
- Research mobility (both facts go to encourage the sense of European identity, given the experience of adaptability)
- Transparency (Diploma Supplement)
- Lifelong learning
- Promotion of new approaches to learning (which will imply a significant decrease in teacher/student passivity).

II. *The shortcomings of 'Bologna'*

Yet 'Bologna' also has its shortcomings. The hopeful picture shown above is not free from potential problems in some of the different abovementioned realms, particularly as regards: *academic mobility* which is still in need of care and support, and *new approaches to teaching (and learning)* which will have an effect on both students and teachers.

With regard to academic mobility, the *Berlin Communiqué* (2003) proclaims: "... Mobility of students and academic and administrative staff is the basis for establishing a European Higher Education Area."

This is no novelty. As has been said, the roots of academic mobility can be traced back to the Middle Ages and its scope widely reaches our days. It has become one of the main goals in the Bologna process, something to be fostered and improved as Europe's competitiveness demands internationally trained human resources, and, well qualified people are more "mobile", more adaptable in the face of change and more accessible to the European labour market (WUTTIG: 2-3).

However, this desirable phenomenon, whose advantages have been widely demonstrated in current mobility programs (Erasmus etc), is not free from difficulty. Its main obstacles have been clearly listed:

- Insufficient recognition of foreign qualifications

- Underlying legal conditions (visas, work permits)
- Others related to the social and economic background of students (: 13)

Solutions have been suggested by the European ministers of education: the implementation of the Lisbon Recognition Convention; the easing of requirements for visas and work permits; and the increase in social (health care) and economic support (grants, loans etc), facts, by the way, still much in need of improvement.

Also, a 2008-Report from the European Commission suggests that the structural 'Bologna' changes may lead either to temporary stagnation or decrease in student mobility⁸.

To these, other no lesser difficulties must be added: the lack of language and cultural preparation (: 15) a most necessary tool for a successful transnational mobility; the lack of respect for learning agreements, and the lack of logistical support, integration help and follow up of the stay at the host Institution, etc (: 16)

In order to cope with these problems, Institutional co-operation is obviously much needed: ".... to ensure successful growth of transnational (horizontal) mobility in Bachelor and Master programmes, the close cooperation and concrete agreements between individual universities or groups of universities, will be even more important than before...." and in this respect, "... University networks which have adopted common quality standards will become increasingly important...." (:19)

Taking all this for granted, it could be said or properly expected that some or many of these difficulties may, or rather, *will* have an impact on UO's Offices.

With respect to the second abovementioned problem, linked to new approaches to teaching and learning in the process of transition to 'Bologna', we can say that, to a large extent, the difficulties will arrive as a consequence of an increase in the degree of demanding expectations, of demands and requirements, as much in relation to Universities as to teachers and students.

⁸ There is a study under way in this respect (www.daad.de)

In this respect, our Universities and Higher Education Institutions will have to cope with questions like:

- globalisation (competitiveness, cultural diversity, cooperative networking) (BRICALL: 33)
- funding
- infrastructure
- e-learning
- development of new Regulations or normative frameworks
- administrative procedures, etc

Besides this, teachers will be expected to provide a higher teaching and research performance; and students will also be required to put up a higher learning performance, whilst, at the same time, the predictable increase in fees will make the latter more demanding and ready to submit a claim.

Again, the impact and effect on U Ombudsmen's Offices may be easily predictable.

III. The Spanish Transition to 'Bologna'.

The Spanish process of transition to the EHEA is moving forward, although somewhat behind schedule: the degree of implementation still varies from university to university.

As regards Spanish students and teachers, and generally speaking, I would say that a majority of them could be considered ready and willing to accept the new EHEA, although there is still scepticism, and, above all, a lack of understanding and a lack of information. On top of this, there is also a fear that Bologna's emphasis on efficiency might cast a shadow over the relevant role of the University as a base for critical and scientific thought.

In any case, 'Bologna's seminal methodological idea from "teaching" to "learning" means a radical change in the old Spanish Higher Education system. To start with, 'Bologna' demands a decrease in both teachers' and student's academic

passivity, as well as a more direct and close cooperation between students and teachers. Needless to say that, in this respect, the relevance of the *human* side of their relationship will come to the foreground.

The first point deserves some comment. Again I feel I have to start by mentioning the *Magna Charta*: “... *Rejecting intolerance and always open to dialogue, a university is an ideal meeting-ground for teachers capable of imparting their knowledge and students entitled, able and willing to enrich their minds ...*”

Strictly speaking, this idea can be said to be as old as the hills, yet in the Spanish process of transition to EHEA, it becomes extremely meaningful in that it implies, to put it in a nutshell, that the old University system (passive memorizing and final exam feedback) has to be replaced by new, more active, methods of *learning* obviously affecting both students and teachers.

As regards the latter, they cease to be almost exclusively passive “lecturers” and examiners and become pro-active by producing new ways of guiding and stimulating the students’ work. At the same time, teachers will have to closely follow, not only the academic development of students, but also, their personal and even professional development.

As regards students, they cease to be passive listeners and learners and have to actively commit themselves to their formative process. This fact means that, on the one hand, they will have to get ready for active participation in small groups, which undoubtedly will develop their capacity for independent, critical thought. On the other, they must get ready to submit themselves to processes of Continuous Assessment (ECTS) which will measure their academic effort.

Besides the foregoing, other difficult aspects will come to light. Let us take a look at them bearing in mind the suggestions received from UO of different Spanish Universities and other sources. This will be done on two different levels: teachers and students:

1. Teachers:

As regards teachers, they will have to cope with two main kinds of difficulties: teaching and research problems

1.a. Teaching problems:

First and foremost, I must mention the general difficulties for Spanish teachers in the process of giving up old habits and adapting themselves to the requirements of the new EHEA. They can no longer be mere transmission belts of knowledge but must commit themselves to their new role as *means* in the process of learning (BRICALL: 31). The difficulties decrease, for instance, in the case of the teaching staff of English studies Departments, usually more in contact with British and American academic procedures.

Secondly, we must notice that, in this context, the workload increases considerably given the dynamics of the new Degrees. Consequently, teachers have to organise a more complex system of student's work, based on the combination of Knowledge, acquisition of competences (generic & specific) and skills according to some quality norms.

Besides, teachers have to cope with a new system of Assessment of student performance, in ECTS terms, a question which also involves more complexity. In the first place, teachers will have to work out Assessment Criteria taking a variety of issues into account: Knowledge, tutorial activity, study & work hours etc. In the second, they will have to decide on the methods of Assessment: continuous or final exam (or both), depending on the results to evaluate or assess.

This new Assessment aspect will most probably at the start produce, grading problems, bringing with it an increase in conflict which may end up in U. Ombudsmen's Offices.

Thirdly, staff problems will also take place in Spanish Universities. These will have to do with teachers, formerly in charge of topics in the old syllabus, who cannot be integrated in the new Degrees (Bachelor or Master).

In the fourth place, especially at the start of the Bologna implementation, many Spanish teachers will have to make compatible their teaching in both, the old system ("Licenciatura") and the new Degrees, something that compels them, shall we say, to keep "open" both systems and their different procedures.

Last but not least, the process will demand of teachers a greater adaptation and use of new technologies as well as an increase in bureaucratisation.

1.b. Research problems:

Spanish teachers have also shown their concern about the question of research in the 'Bologna' framework.

In this respect, they believe they will have less time to devote to research activity, and are also concerned about the risk of "Marketisation" or excessive commercialisation of Universities in the name of efficiency.

As we know, the latter may produce both conflicts of research malpractice as well as neglect of scientific integrity, aspects which again may end in UO's Offices.

2.Students:

On their part, Spanish students will face their own **learning problems**:

Their workload will also comparatively increase given the leading methodological trend in the new Degrees.

Their access to Master Degrees will depend on criteria established by Universities and is not guaranteed. There is also concern about the possibility that Universities may limit the number of students, and, consequently, this concern reaches the way in which candidates might be selected. As regards the possibility of Masters abroad (vertical mobility), there is concern about the possible brain-drain of the best students. (WUTTIG: 17)

Students will have to undergo a more diverse and complex new system of Assessment (ECTS) with regard to which we can readily infer an increase in disagreement. Consequently, Spanish UO highly recommend the need of specific Assessment regulations.

Besides this, the possibilities of Continuous assessment and academic attendance become a problem for part-time and handicapped students, as well as for

the so-called “new” students: *young adults*, *second chancers*, and *second biters* (BRICALL: 30)⁹

Last but not least, and leaving aside other social and economic difficulties (grants, loans), students will have to cope with the problem of Recognition, since, often, qualifications are not sufficiently recognised and this fact, as has been said before, may hinder the process of mobility. (:19 ff)

On top of this, organisations of Spanish students have recently shown their awareness that the activity of Campus Ombudsmen will increase in the new EHEA.

To conclude this part of my speech, I must say that, in my view, to prevent these kinds of problems, or to warn against them, does not mean to put a spoke in the wheel of the whole Bologna process but quite the opposite. It means that the UO is not only a system of solving conflicts, but also of *preventing* them, and that both European experts and University authorities, besides promoting and taking account of institutions like the UO, must strive to ease those problems, otherwise they will be a source of conflict and claim at U.Ombudsmen’s Offices.

I proceed to deal with my final observations in this speech concerning

IV. ‘Bologna’ and the University Ombudsman

I must begin by saying that, as we all know, the figure of the UO is a latent image in the *Magna Charta Universitatum* since the start: “.... *Each university must ensure that its students’ freedoms are safeguarded, and that they enjoy conditions in which they can acquire the culture and training which it is their purpose to possess.*” (:2)

In this respect, the Spanish Higher Education Law (LOU 6/2001; LOMLOU 4/2007) where the Institution of the Campus Ombudsman is mandatory, widens the scope and introduces the guarantee of the rights and freedoms of also *the rest of members of the University community* (teachers and administrative staff).

⁹ “second chancers” = university students in full maturity, unable to have had the university experience when they were younger; “second biters” = people who go back to University for more academic education.

In this context, the UO, beside his/her abovementioned main watching function over the fulfilment of University Regulations and other academic issues, has another no less important duty: that of developing his /her activity, as has been said, in the *interval between Ethics and Norm* (VALLS: 2004). That is, the UO has also to care about the fact that values like *equity* and *dignity* are respected and observed within the University realm. That is, again, his authority is to a large extent a *moral* matter, based on the latin concept of *auctoritas*, as he lacks any legal or executive capacity.

With these seminal attributes, how can the UO be useful to the Bologna process? What can the UO do in this respect?

To answer these questions I have to go back again to the foundations of such process, first to one of the fundamental principles in the *Magna Charta*: “A University is the trustee of the European **humanist tradition**; its constant care is to attain universal knowledge; to fulfil its vocation it transcends geographical and political frontiers, and affirms the vital need for different cultures to know and influence each other.” (:2); then to the Bologna Declaration whose definition of a “Europe of knowledge” states the following: “A Europe of knowledge is now widely recognised as an irreplaceable factor for **social and human growth** and as an indispensable component **to consolidate and enrich the European citizenship**, capable of giving its citizens the necessary competences to face the challenges of the new millennium, together with an **awareness of shared values** and belonging to a common social and cultural space.” (:1)

To sum up, both declarations, given their focus on the social and European dimensions of the process, fundamentally, emphasize the following ideas:

- a.the University as site of the *humanist spirit*
- b.the University as a factor of social and human growth
- c.the University as breeding ground of European citizenship

that is, as has been said, “... (Universities) cultivate the European values and culture.”¹⁰

The humanist idea underlies two of the basic tasks of higher education Institutions according to the guidelines of the *EUA Bologna Handbook* (2008):

1. That of rethinking the Institution along strategic lines (C1) (a)

¹⁰ EUA: “Forward from Berlin: The Role of Universities to 2010 and Beyond” (2003)

2. That of embedding in it a quality culture (C2) (b)

The first mentioned task (C1/a) has to do, among other things, with the building of general strategies for Universities which include aspects like the *mission* of the University, which, in my view, and in its deepest sense, is to educate free and cultivated person-citizens, and not only to train professionals, and as such, they have failings and strengths besides being the main actors in the process that concerns us here.

As regards the second (C2/b), the abovementioned Spanish Higher Education Law, defines the figure of the Campus Ombudsman as one devoted to the *improvement of University Quality* in all its offshoots, and ruled by the principles of independence and autonomy.

In this respect my view is that both tasks are close to the UO's nature and function. As I have pointed out before¹¹ in our previous Conference in London, the UO is especially concerned with the *human* side of the Bologna process given his main concern for the first and foremost asset of Universities: their human capital. That is, as we all know, at bottom, the UO is often concerned with ethical teaching and research values, academic integrity, and aspects of *human* or even *humane* quality in his/her daily task.

Besides this, as I mentioned above, the UO has also to deal with strictly academic conflict and the fulfilment of University norms.

Consequently, in my view, the UO could be a part of the "quality culture" project endorsed by the EUA, as a *shared value and collective responsibility*¹² in our Universities. UOmbudsmen may cooperate or do their bit in both tasks, singularly *Campus* UO given their position *inner to* the Institution¹³ and their capacity of immediate intervention. The U/CO, by means of fair and sensible dialogue, can contribute to make too self-centered people aware of the fact that general interest

¹¹ "... (the UO) potential contribution to the "quality culture" project, by means of cooperating, from within, with quality Departments and Agencies and so virtually becoming a *new indicator* in the process. This possibility would imply the evaluation of U. Ombuds.'s Offices (Cras: 2006). Abad-Garcia, P. "*How the Ombudsman adds value to Bologna: (human) Quality Assurance (hQA)*" (London, April 2008)

¹² EUA *Quality Culture in European Universities: A Bottom-up Approach*. (2002-2006)

¹³ "... Institutions as much as individuals are responsible ...that is why the conditions of integrity must be managed **inside the institution** for the prestige and authority of the University..." (BARBLAN: 9).

should prevail over the individual, and invite them to the practice of values of coexistence (tolerance and respect).

Let us remember that this capacity of cooperation has been openly admitted by the European Commission in its Recommendation on the “European Charter for Researchers” which demands “ethical principles for researchers” (:45) as well as the figure of an “.... **impartial (ombudsman-type) person** to deal with complaints/appeals of researchers, including those concerning conflicts between supervisor (s) and early-stage researchers..” (:56); and also, for instance, the Director of the UNESCO Chair in Madrid has suggested that UOmbudsmen should be ready “.... to take follow up actions on the processes and outcomes of QA. ...” (MICHAVILA: 2004)¹⁴. Other entities (European U. Ass / EUA); European Network for QA /ENQA) just admit their awareness of the need for co-operation with *other* implied agents in the process of promoting “quality culture”¹⁵.

That is, as shown above, the UO might be understood as a figure closely associated to the nature, development and functioning of higher education institutions.

Finally, a few lines on the relationship between UOmbudsmen and the idea of the University as breeding ground of European citizenship. In this regard, I believe that UO’s basic concern for, say, “*human quality culture*” as well as their inner proximity to University members (home and guest), may allow the figure to become a potential fosterer of the spirit of European identity and, again, do his bit in the process of building that sense of awareness present in the Preamble to the *Magna Charta*: “... *peoples and States should become more than ever aware of the part that universities will be called upon to play in a changing and increasingly international society.*” (:1)

That is, in my view, UOmbudsmen can play a part in the process of raising an awareness of the principles of European citizenship necessary to the social articulation of the EU, a relevant part of which is the EHEA (MICHAVILA:2006) an event that involves the lives of more than a half of the population of Europe.

As a consequence, the co-operation of Governments and Universities demanded by the *Magna Charta* for the benefit of the Bologna process, can be also demanded of European Ombudsmen and Ombuds.’ Associations or Networks like

¹⁴ Michavila, F. “El Papel de los Defensores Universitarios en la construcción de la ciudadanía europea” (Madrid: January 2004)

¹⁵ TRENDS IV (2004-05); *Standards & Guidelines for QA in the European Higher Education Area* (2005)

ENOHE with the same objective in mind. The UO can be one more link in the process of building the EHEA as a figure ready to work in favour of the consolidation of European citizenship and “quality culture” in academic institutions.

To sum up, with the above premises, as Campus Ombuds. and despite the difficulties, my final glance at ‘Bologna’ from Spain in this speech is a hopeful one. The beginnings may be difficult, yet, in a few years, when the implementation of the EHEA be a full European reality in our countries, I firmly believe that the effort will have been worthwhile. Then, the desirable “society of knowledge”, with its academic, human and democratic social values, will, undoubtedly, contribute to devise a new and richer concept of our European Union (EU).

REFERENCES

Abad-Garcia, P. “ *El Defensor Universitario y el Espacio Europeo de Educación Superior (EEES)*” (Malaga, July 2007)

Abad-Garcia,P. “*El Defensor Universitario y el Proceso Europeo de Garantía de la Calidad Universitaria*” (Madrid, October 2007)

Abad-Garcia,P. “*How the Ombudsman adds value to Bologna: (human) Quality Assurance (hQA)*” (London, April 2008)

Barblan, A., et al. (2007) *Academic Malpractice. Threats and Temptations*. Bologna, Bononia UP

Bricall, J.M. “Tendencias recientes en las universidades”, *Revista Cultura Económica*, XXV, nº 68, Mayo 2007

ENQA: *Standards and Guidelines for Quality Assurance in the European Higher Education Area* (2005)

EUA: “Forward from Berlin: The Role of Universities to 2010 and Beyond” (2003)

EUA: *Quality Culture in European Universities: A Bottom-up Approach*. (2002-2006)

EUA Bologna Handbook (2008), Berlin: Raabe Academic Publishers

European Commission: *European Charter for Researchers. The Code of Conduct for the Recruitment of Researchers* (March 2005)

Glasgow Declaration: *Strong Universities for a Strong Europe* (2005)

London Communiqué: *Towards the European Higher Education Area (EHEA): responding to challenges in a globalised world*. (2007)

Michavila, F. "El Papel de los Defensores Universitarios en la construcción de la ciudadanía europea" (Madrid: January 2004), in: Perez Peña, J. et al. (2004) *Los Defensores Universitarios y el reto de la calidad*. Madrid: Dykinson

Reichert, S. & Ch. Tauch. 2004-05. TRENDS IV (EUA)

Standards & Guidelines for QA in the European Higher Education Area (2005)

The Management of Integrity: Universities and Academic Malpractice (Bologna, September 2007)

Toledo, F., E. Alcón & F. Michavila (eds)(2006) *Universidad y Economía en Europa*. Madrid: Tecnos

Valls, R. "Foreword", in: Perez Peña, J. et al. (2004) *Los Defensores Universitarios y el reto de la calidad*. Madrid: Dykinson

Wuttig, S. "Understanding Mobility and Recognition" in: *EUA Bologna Handbook* (2008) (B 3. 1-1), Berlin: Raabe Academic Publishers (:1-26)

Comentario: En relación al Informe, el Rector se ha dirigido por escrito a la Defensora de la Comunidad Universitaria en los términos siguientes: *".....El Defensor de la Comunidad es una pieza clave en el sistema universitario, independientemente del tipo de reformas que se puedan abordar en un determinado momento. Sí es cierto que la implantación del Espacio Europeo de Educación Superior al que nos enfrentamos traerá un nuevo modelo de enseñanza, que llevará consigo grandes cambios en la forma de trabajar el profesorado y los estudiantes. De ahí que valoro de forma muy efectiva las sugerencias que aparecen en el texto de tu conferencia. Además, una implantación de la totalidad de los planes de estudio y la extinción de los actuales va a suponer un número muy importante de cambios de planes para los actuales estudiantes, de tal manera que deberemos tomar medidas para reducir el número de problemas."*

(informe 2)

IGUALDAD EFECTIVA HOMBRE-MUJER EN EL ÁMBITO UNIVERSITARIO

Coordinadores:

Francisco Zapater Esteban, Síndic de Greuges URV

Magdalena Gianotti Bauzá, Síndica de Greuges UIB

Oviedo, 12 a 14 noviembre 2008

ÍNDICE

1) Antecedentes

2) Situación actual: igualdad legal, pero desigualdad real.

3) Igualdad efectiva hombre-mujer como objetivo de la Universidad.

4) Conclusiones

5) ANEXOS:

- Anexo I: Estadística sobre los instrumentos de igualdad en las universidades españolas. Diagnóstico de la situación actual.

- Anexo II: Catálogo de medidas que orientativamente se recomienda incluir en un Plan de Igualdad.

1) ANTECEDENTES

El kilómetro cero de la carrera por la igualdad de la mujer se sitúa en la Segunda República, pues fue con la promulgación de la Constitución de 1931 cuando se reconoció por primera vez el voto de la mujer en España. Pero este logro no resultó pacífico. Los partidarios del no objetaban que el sufragio femenino, al introducir la discusión política en las familias, podía ser una fuente de discordia doméstica, la ruina de los hogares, y que no valdría para nada por el previsible seguidismo que las mujeres harían de la opinión del marido. Aunque el debate más amargo se produjo en el Parlamento entre los partidos de izquierda. Y lo protagonizaron las dos únicas diputadas de la época: Victoria Kent y Clara de Campoamor. La primera, a pesar de ser una avanzada feminista, defensora a ultranza de la igualdad hombre-mujer, se mostraba contraria al voto femenino. En su opinión, dada la influencia del confesionario sobre la mujer, su voto podría resultar mayoritariamente conservador y perjudicaría a la República. Anteponía así su compromiso con la República a los derechos de la mujer. Clara de Campoamor, en cambio, pedía el sí porque se trataba de un derecho fundamental que no debía sacrificarse por determinadas expectativas electorales.

El golpe de estado del general Franco volvió a dejar sin voto a las mujeres, aunque a los hombres también, pues a partir de su victoria solo botaban -con b y hacia el exilio- los disidentes perdedores. Y comenzó la larga noche del franquismo, en la que la discriminación de la mujer fue manifiesta, sobre todo hasta principios de los setenta. Y como muestra, valgan estos botones extraídos del ordenamiento jurídico de la época:

En materia **laboral** la legislación fomentaba que al subir al altar la mujer dejara de trabajar. La crianza de los hijos, el cuidado de la casa y la atención al marido, debían ser sus tareas prioritarias.

En el orden **civil**, la mujer casada no podía, por sí sola, comparecer en juicio, comprar ni vender. Necesitaba licencia marital, es decir, el permiso del marido, aunque los bienes a vender fueran los suyos propios. Debía obedecer al marido y estaba obligada a seguirlo siempre. Y, si enviudaba, tenía prohibido un nuevo matrimonio hasta pasados 301 días, se supone que para preservar la pureza de la prole.

En el campo **penal** la desigualdad se acentuaba en los llamados delitos de bragueta y pivotaba alrededor de un valor, la honra, que en realidad equivalía a manga ancha para el hombre y estrecha para la mujer. Así, matar a la esposa, si la sorprendía en la cama con otro, le suponía al marido una pena de prisión irrisoria. Esta suerte de justificación se llamaba uxoricidio honoris causa. Si ocurría al revés, la mujer no tenía rebajas, por razones obvias: semejante situación a ella no le deshonoraba, más bien la prestigiaba por tener un marido tan viril. En cambio, sí que era deshonroso para ella tener un hijo fuera del matrimonio, de modo que si se daba esa circunstancia y mataba a la criatura nada más nacer para ocultar el oprobio (infanticidio honoris causa) la pena también era ridícula. La infidelidad conyugal se medía con dos varas distintas: la mujer cometía delito de adulterio simplemente por "yacer con varón"; en cambio, cuando el infiel era el marido solo se le castigaba -y no por adulterio, sino por amancebamiento- si tenía "manceba dentro de casa o notoriamente fuera de ella".

La constitución de 1978, al prohibir cualquier tipo de discriminación por razón de sexo, supuso el punto de partida de la igualdad legal hombre-mujer. A partir de ese momento, toda norma con aspectos discriminatorios se considera inconstitucional. Pero la igualdad legal distaba mucho de la real. De ahí la aparición en los últimos tiempos de políticas en clave de discriminación positiva. Como la ley de violencia de género, que bordeando la inconstitucionalidad, intenta erradicar el símbolo más brutal de la desigualdad hombre-mujer: la violencia de género. y más propiamente, la Ley Orgánica 3/2007, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

2) SITUACIÓN ACTUAL: IGUALDAD LEGAL, PERO DESIGUALDAD REAL

Normalmente la ley suele ir detrás de la sociedad y, a menudo, los usos y costumbres sociales acaban convirtiéndose en ley. A veces, sin embargo, sucede lo contrario, y es el legislador quien toma la iniciativa, pero la colectividad no acaba de asumir del todo la norma, aunque pasen muchos años. Y esto último es lo que sucede con el principio de igualdad, en la vertiente de igualdad hombre-mujer: el pleno reconocimiento de la igualdad formal ante la ley, aun siendo un paso importante, resulta insuficiente, pues la realidad nos demuestra que todavía hoy, treinta años después de la Constitución, persisten, de facto, discriminaciones y tics sexistas.

Y las consecuencias, en la Universidad, son visibles. Veamos algunos ejemplos.

En el primer Plan de Igualdad de la Universidad Rovira i Virgili de Tarragona aprobado en 2007 se objetivan datos muy significativos de dicha institución. Así, el número de catedráticos y de titulares de universidad hombres es muy superior (58,3%) al de mujeres (41,79%). Y lo mismo sucede en cuanto al número de doctores que han conseguido la máxima categoría académica. La presencia de mujeres como investigadoras principales es notablemente inferior a la de hombres. Por otro lado, en lo que se refiere al PAS, hay más mujeres, pero los hombres las superan en las categorías superiores. Las mujeres compiten curricularmente con los hombres a la hora de acceder a la Universidad, pero en el camino de la promoción se quedan en las escalas docentes de menos prestigio. Y estos datos pueden aplicarse, por extensión, a las restantes universidades españolas.

Y otro ejemplo muy significativo lo tenemos en nuestro propio colectivo. De los 53 defensores inscritos en la Conferencia Estatal de Defensores Universitarios (CEDU), 35 son hombres (el 66%) y 18 mujeres (34%). Es decir, el componente masculino duplica al femenino. Y si miráramos diez años atrás, el panorama sería más aterrador, sin duda alguna.

Puede afirmarse, por tanto, que pese a que el porcentaje de mujeres aumenta año tras año en las universidades de nuestro país, la mujer tiene dificultades para alcanzar puestos de responsabilidad, y se queda en escalas más bajas. Evocando el símil de la socióloga Capitolina Díaz, es la tubería que gotea.

3) IGUALDAD EFECTIVA HOMBRE-MUJER COMO OBJETIVO DE LA UNIVERSIDAD.

La Ley de Igualdad es, sin duda, una plataforma ideal para resolver estos desequilibrios estructurales. Un instrumento muy útil para hacer efectivo el principio de igualdad. Como aspectos más relevantes de esta norma merecen destacarse los siguientes:

Establece que el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres supone la ausencia de toda discriminación, directa o indirecta, por razón de sexo, y, especialmente, las derivadas de la maternidad, la asunción de obligaciones de familiares y el estado civil.

Considera discriminación directa por razón de sexo la situación en que se encuentra una persona que sea, haya sido o pudiera ser tratada, en atención a su sexo, de manera menos favorable que otra en situación comparable. Considera discriminación indirecta por razón de sexo la situación en que una disposición, criterio o práctica aparentemente neutros pone a personas de un sexo en desventaja particular con respecto a personas de otro.

Obliga a los poderes públicos a adoptar medidas específicas a favor de las mujeres para corregir situaciones patentes de desigualdad de hecho respecto de los hombres.

Instaura el principio de participación, composición y presencia equilibrada de mujeres y hombres en las candidaturas electorales, en los nombramientos y en la toma de decisiones, entendiendo por tal que, en el conjunto a que se refiera, las personas de cada sexo no superen el sesenta por ciento ni sean menos del cuarenta por ciento.

En el ámbito de la educación superior fomenta la enseñanza sobre el significado y alcance de la igualdad hombre-mujer y, en particular, la inclusión, en los planes de estudio, de enseñanzas en materia de igualdad, creando postgrados específicos e investigaciones especializadas en la materia.

Como instrumentos básicos instauro, en el ámbito de la Administración general del Estado, un Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades y crea una Comisión Interministerial de Igualdad para su coordinación y seguimiento.

Obliga a las administraciones públicas a: remover obstáculos que impliquen la pervivencia de cualquier tipo de discriminación; facilitar la conciliación de la vida personal, familiar y laboral sin menoscabo de la promoción profesional; fomentar la formación en igualdad; eliminar cualquier tipo de discriminación retributiva, directa o indirecta, por razón de sexo, etc.

Aunque la mayor novedad radica, quizás, en la prevención de las conductas discriminatorias y en la previsión de políticas activas, en clave de discriminación positiva, para hacer efectivo el principio de igualdad.

Sería conveniente que las universidades españolas se conjuraran para liderar la carrera hacia la igualdad efectiva hombre-mujer. No solo cumplirían con la ley, sino que ayudarían a reparar una injusticia histórica. Y quizás provocarían un "efecto dominó" sobre las otras administraciones, sin duda beneficioso para el conjunto de nuestra sociedad.

Un instrumento eficaz para que la tubería deje de gotear sería la aplicación de las 49 medidas relacionadas en el anexo II de esta ponencia, sustancialmente obtenidas del Plan de Igualdad de la URV de 2007.

4) CONCLUSIONES:

1ª. Formalmente la mujer y el hombre son iguales ante la ley, sobre todo desde la promulgación de la Ley de Igualdad. Sin embargo, la realidad social y la universitaria en particular, demuestran que existen circunstancias, desequilibrios, situaciones discriminatorias y tics sexistas que impiden que esa igualdad legal sea efectiva.

2ª. La discriminación histórica de la mujer y la maternidad son dos condicionantes cuyas consecuencias deben ser asumidas por la sociedad, como causante de la primera y beneficiaria de la segunda.

3ª. La Ley de Igualdad es un instrumento muy útil para corregir la desigualdad de facto. Sin embargo, causa perplejidad que, año y medio después de su entrada en vigor, más de la mitad de las universidades españolas todavía no tengan Plan de Igualdad.

4ª. La Universidad, como institución de vanguardia que es, debe liderar el cumplimiento de la Ley de Igualdad para eliminar cualquier atisbo de discriminación y conseguir la igualdad efectiva hombre-mujer en el ámbito universitario.

5ª. Para lograr ese objetivo se recomienda a los rectores de las universidades españolas las siguientes actuaciones:

a) Elaborar -si todavía no se tiene- un Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades que incluya el mayor número posible de las medidas que, orientativa mente, se relacionan en el catálogo del anexo II, y aquellas otras que se consideren oportunas.

b) Adecuar la normativa interna a la nueva legislación sobre igualdad.

c) Prever partidas presupuestarias suficientes para garantizar el cumplimiento efectivo del Plan de Igualdad y el de la legislación sobre esa materia.

6ª.- Remitir estas conclusiones y el catálogo de medidas que contiene su anexo II a todos los rectores de las universidades españolas, a la CRUE y a los Ministerios de Igualdad y Ciencia e Innovación, para su conocimiento y efectos oportunos.

Oviedo, 14 de noviembre de 2008

**ANEXO II: CATÁLOGO DE MEDIDAS QUE ORIENTATIVAMENTE SE
RECOMIENDA INCLUIR EN UN PLAN DE IGUALDAD**

Eje 1: La Universidad, institución comprometida con la equidad de género

Medida 1.1	Crear el Observatorio/Oficina/Unidad para la Igualdad, que habrá de estudiar y diagnosticar el sexismo para garantizar la efectividad del Plan de igualdad entre los hombres y las mujeres de la Universidad, y seguir su desarrollo.
Medida 1.2	Introducir la perspectiva de género en el libro de estilo de la Universidad para avanzar tanto en lenguaje como en imagen corporativa igualitaria.
Medida 1.3	Recoger en una partida presupuestaria específica los recursos destinados a políticas de género.
Medida 1.4	Incentivar que los centros adopten estrategias de captación específicas, especialmente en aquellas carreras actualmente muy feminizadas o masculinizadas.
Medida 1.5	Hacer pedagogía social de los valores de la igualdad y la no discriminación.
Medida 1.6	Revisar e incorporar la perspectiva de género en la planificación estratégica de la Universidad.....
Medida 1.7	Presentar un informe anual al Claustro/Consejo Social sobre el cumplimiento del Plan de Igualdad.

Eje 2: Diagnóstico y visualización del sexismo, sensibilización y creación de un estado de opinión favorable a la igualdad de oportunidades

Medida 2.1	Elaborar las estadísticas correspondientes al alumnado, al PDI y al PAS desagregadas por género, así como las relativas a la composición de comisiones y de órganos unipersonales.
Medida 2.2	Análisis del estudio estadístico y difusión de los resultados obtenidos.
Medida 2.3	Difundir entre la comunidad universitaria las actuaciones realizadas y las previstas del Plan de Igualdad.
Medida 2.4	Celebrar un acto institucional con motivo de la conmemoración anual del 8 de marzo, en el que podría incluirse el reconocimiento a persona o entidad, del ámbito universitario o externo, que se haya distinguido en la defensa de los derechos de las mujeres, o un premio a trabajos sobre igualdad de género de distintos ámbitos educativos.

Eje 3: El acceso en igualdad de condiciones al trabajo y la promoción profesional. Organización de las condiciones de trabajo con perspectiva de género

Medida 3.1	Revisar los anuncios y las convocatorias públicas de la Universidad con perspectiva de género.
Medida 3.2	Garantizar el equilibrio en la composición de los tribunales de los concursos de profesorado. Ante la elección de aspirantes con méritos equivalentes, aplicar la acción positiva favoreciendo la igualdad.
Medida 3.3	Revisar los procedimientos de promoción y contratación para garantizar que no se produzca discriminación indirecta de género.
Medida 3.4	En las nuevas contrataciones o cambios de categoría, en igualdad de condiciones, incentivar el equilibrio entre la proporción de mujeres y hombres en las diferentes categorías del profesorado.
Medida 3.5	Introducir en la valoración de los convenios y contratos de la Universidad con empresas concesionarias, su situación sobre política de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
Medida 3.6	Detectar los riesgos sanitarios y psicosociales, así como diagnosticar los factores subjetivos que afecten a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
Medida 3.7	Desarrollar acciones que contribuyan a que la mujer pueda superar las circunstancias sociales que dificultan la igualdad efectiva de oportunidades.
Medida 3.8	Promover recursos orientados al asesoramiento psicológico, la prevención y la detección precoz de situaciones de discriminación y violencia de género.

Eje 4: Promoción de la perspectiva de género en la docencia

Medida 4.1	Dedicar una reunión periódica con los responsables de centros y unidades para presentar los indicadores de sexismo de la Universidad.
Medida 4.2	Estimular la presencia de contenidos y competencias de género en los planes de estudio de los grados, postgrados y cursos extracurriculares.
Medida 4.3	Promover la docencia y la investigación de género en los másteres y programas de doctorado.
Medida 4.4	Asegurar la priorización de asignaturas extracurriculares, seminarios y cursos de verano que incluyan la perspectiva de género en todos los ámbitos de conocimiento.
Medida 4.5	Favorecer la publicación de materiales para la docencia que tengan en cuenta las políticas de género.

Eje 5: Género y ciencia en la Universidad.....

Medida 5.1	Difundir los resultados de las investigaciones con orientación de género.
Medida 5.2	Elaborar un sistema de indicadores que permita evaluar los proyectos y grupos de investigación y los programas docentes desde la perspectiva de género.
Medida 5.3	Consolidar un sistema interno de ayudas a proyectos de investigación que propongan medidas para eliminar las desigualdades de género en nuestra Universidad.
Medida 5.4	Incorporar un programa de ayudas a los contratos-programa de centros y departamentos que desarrollen proyectos para la igualdad de género.
Medida 5.5	Complementar el programa de becas y ayudas posdoctorales de reincorporación a la investigación para las profesoras de la Universidad
Medida 5.6	Fomentar una línea de investigación específica sobre género en la Universidad.....
Medida 5.7	Convocar anualmente una jornada sobre el estado de la investigación en género por ámbitos de conocimiento, centros y/o departamentos.
Medida 5.8	Estimular y facilitar el equilibrio de género en la participación en proyectos internacionales.
Medida 5.9	Equiparar el número de mujeres entre los expertos, conferenciantes e invitados a los actos institucionales de la Universidad.....
Medida 5.10	Incrementar el número de mujeres en doctorados honoris causa.

Eje 6: Representación equilibrada en los diferentes órganos y niveles de toma de decisiones

Medida 6.1	Establecer actuaciones dirigidas a estimular que las mujeres participen en los órganos de toma de decisiones.
Medida 6.2	Aprobar un plan de formación en sensibilidad de género, dirigido a las personas que ocupan o pueden ocupar posiciones de responsabilidad en la gestión.
Medida 6.3	Realizar un estudio exploratorio para detectar los obstáculos subjetivos que frenan la incorporación de las mujeres a los órganos de toma de decisiones.
Medida 6.4	Conseguir la presencia equilibrada entre hombres y mujeres en todos los órganos de gobierno y participación de la Universidad.

Comentario: En el caso de este Informe el Rector ha manifestado a la Defensora de la CU su agradecimiento por el trabajo desarrollado por los Defensores Universitarios y en especial por el informe elaborado. En relación al mismo el Rector transmite a la Defensora lo siguiente : ... « *También quiero informarte de que en relación con las propuesta que se detallan en el punto quinto de las conclusiones del informe te diré que las trasladaré a los miembros del equipo de dirección competentes.*

Aprovecho para recordarte que por parte del Equipo de Gobierno se han puesto en marcha una serie de medidas encaminadas a lograr esa igualdad efectiva tan deseada como son :

- *Creación de la Comisión de Igualdad de Género por acuerdo de Consejo de Gobierno de 12 de febrero de 2009.*
- *Observatorio de Igualdad, siendo la responsable D^a. María Teresa Alario Trigueros*
- *Constitución de la Comisión encargada de reformar y actualizar el Plan de Igualdad de la UVa.*

En el segundo grupo **(b)** recogemos 6 Informes en principio provocados por reclamaciones e intervenciones solicitadas a la Oficina del DCU durante el período cubierto por la presente Memoria (2008-09). Los mismos han sido enviados a varios responsables ejecutivos: tres al Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado; dos al Secretario General de la UVa, y uno más a la Vicerrectora de RR Institucionales.

(Informe 3)

*Sr. Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado
Universidad de Valladolid*

Sr. Vicerrector:

Por la presente le comunico que he tenido la oportunidad de conocer el borrador del nuevo ROA, amablemente enviado por el Vicerrectorado que Ud dirige.

En este sentido, he considerado el mismo desde mi perspectiva como Defensora de la CU y desde el observatorio de la vida universitaria que constituye la Oficina del DCU, y aprecio que el nuevo documento supone una mejora con respecto al anterior, ya que amplía el mismo en aspectos que, a menudo, son objeto de reclamación en esta Oficina.

No obstante, me permito hacerle una observación con respecto al Art. 6.1 de la normativa en cuestión.

Como Ud bien conoce, este Artículo hace referencia a las "Obligaciones del Profesorado" y ha quedado prácticamente igual al texto anterior. Al respecto he de decirle que en esta oficina proliferan las reclamaciones que tienen que ver no solo con el cumplimiento de lo ahí establecido, sino con alteraciones o cambios en lo estipulado, singularmente en lo que hace referencia al punto "Método y Criterios de Evaluación". Más concretamente, se da el caso reiterado de profesores que alteran esos criterios poco antes del examen (alguno varias veces) o aplican en septiembre criterios distintos a los de junio, con el consiguiente perjuicio para los alumnos afectados.

En este contexto, me pregunto si no sería conveniente incluir en dicho Artículo alguna referencia a la imposibilidad de efectuar estos cambios durante el Curso en vigor....

*Como siempre, quedo a su disposición para cualquier aclaración adicional.
Reciba un saludo cordial.*

Valladolid, 24 de septiembre de 2008

LA DEFENSORA DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

Fdo.: Pilar Abad García

Comentario: En relación a este Informe, el Vicerrector de O.A. y Profesorado comunica a la Defensora que, a su juicio, *"..... la actual redacción del artículo 6.1 satisface su inquietud a este respecto...."*

(Informe 4)

Sr. Vicerrector de Ordenación Académica

Sr. Vicerrector:

Me dirijo a Ud. desde el observatorio privilegiado de la vida universitaria que es la Oficina del DCU, para someter a su consideración el asunto que procedo a exponer.

En su Art. 23.1 el Reglamento del Defensor de la CU dispone:

“Si como consecuencia de sus investigaciones, el Defensor verificase que el cumplimiento riguroso de una norma puede provocar situaciones injustas o perjudiciales para los miembros de la comunidad universitaria, podrá sugerir al órgano o servicio competente la modificación de la misma.”

El Documento de Plantillas de la UVa, en su Capítulo VIII, dispone que la eficiencia personal (EFG) se calcule tomando como referencia la capacidad completa de la Unidad docente en la cual se encuadra el profesor.

Colateralmente, pueden darse situaciones en las cuales alguno de los profesores integrados se encuentre prestando servicios extra-universitarios “con reserva de plaza” mientras sigue computando en el ítem “capacidad completa”.

Como Ud. bien conoce, dichas situaciones producen su efecto en la disminución del coeficiente de eficiencia de una Unidad Docente, efecto que perjudica a terceros, es decir, a la propia Unidad Docente y al resto de profesores integrados en los aspectos de dotación y transformación de plazas respectivamente.

A la vista de lo anterior, me permito formularle la siguiente sugerencia:

Que considere la conveniencia de incluir alguna modificación en el aludido Capítulo VIII del Documento de Plantillas que contemple situaciones como la descrita e impida que, en este caso, los miembros docentes de la Comunidad Universitaria se vean perjudicados por la propia Norma que se ha dado nuestra Universidad.

Agradezco su atención e interés para con el contenido de este Informe, y quedo a su disposición para cualquier detalle adicional.

Por último, con el fin de cumplir con lo establecido en los Artículos 26 y 27 del Reglamento del DCU, relativos a la comparecencia ante el Claustro y Memoria 2008-09, le ruego me comunique la respuesta que estime oportuna en relación al tema del presente Informe.

Reciba un saludo cordial.

Valladolid

LA DEFENSORA DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

Fdo. Pilar Abad García

Comentario: En relación a este Informe el Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado remite a la Defensora la siguiente respuesta aclaratoria: “..... sobre el

cálculo de la eficiencia de la unidad docente, cúpleme comunicarle que este parámetro se emplea para priorizar determinadas solicitudes de transformaciones en el caso en el que el número de peticiones supere el número de plazas previstas, así como en determinadas dotaciones de nuevas plazas. Así pues, en aquellos casos en los que se hace uso del mismo, las decisiones sobre qué actuaciones llevar a cabo pasan, como parece natural, por tener en cuenta la plantilla teórica de la unidad, la cual viene determinada, entre otros, por las plazas vacantes con derecho a reserva de puesto, habida cuenta que tal situación puede verse modificada, a instancia de parte, en cualquier momento. Cuestión distinta es la eficiencia individual, la cual se emplea para otros procesos de transformación, y en este parámetro no se produce el efecto a que Vd. alude en su escrito.”

(Informe 5)

Sr. Vicerrector de Ordenación Académica ...

Sr. Vicerrector:

En la Oficina del DCU se han presentado serias reclamaciones que no ha sido posible resolver mediante la aplicación del Art. 9.5 del ROA, hasta el punto de que los reclamantes se han visto obligados a desistir del derecho que los ampara en dicho Artículo, y, en consecuencia, han perdido una de las Convocatorias de examen que garantiza la matrícula en la UVa.

Como Ud bien conoce, el Art. 9.5 dispone en casos acreditados de fuerza mayor que “.....el estudiante podrá optar a una nueva fecha de examen, que será fijada de acuerdo con el profesor....” Pues bien, en los casos arriba aludidos dicho acuerdo no se ha producido. Es decir, el profesor afectado se ha negado a acordar otra fecha de examen.

En este contexto, he considerado cinco Normativas de distintas Universidades al respecto y he podido constatar lo siguiente:

- 1. En tres de ellas (Granada, Autónoma de Madrid, Europea de Madrid), cuando no se produce el acuerdo profesor-alumno debe solicitarse la intervención del Decano o Director del Centro.*
- 2. En una más (Politécnica de Madrid) la solicitud es valorada por el Jefe de Estudios (/Decano) y el alumno debe hacer una solicitud de examen especial en el registro del Centro. (Única en la cual no interviene el profesor)*
- 3. En la última considerada (Pública de Navarra) es el profesor responsable quien estima la posibilidad de realizar otro examen. (Única en la cual no interviene el Decano)*

A la vista de lo anterior, me permito formularle la siguiente sugerencia:

Que considere la posibilidad de revisar/matizar el aludido Artículo del ROA (9.5) con objeto de evitar en el futuro situaciones no deseables en nuestra Universidad como las arriba descritas.

Quedo a su disposición para cualquier información adicional, y agradezco su atención al contenido de este Informe.

Por último, con el fin de cumplir con lo establecido en los Artículos 26 y 27 del Reglamento del DCU, relativos a la comparecencia ante el Claustro y Memoria 2008-09, le ruego me comunique la respuesta que estime oportuna en relación al tema del presente Informe.

Reciba un saludo cordial.

Valladolid

LA DEFENSORA DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

Fdo. Pilar Abad Garcia

Comentario: El Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado agradece a la Defensora el traslado del Informe y acepta su sugerencia de analizar la cuestión “... para evitar en el futuro situaciones no deseables como las que pone de manifiesto en su escrito.”

(Informe 6)

*Sra. Vicerrectora de RR Institucionales
Universidad de Valladolid*

Estimada Vicerrectora:

Por el presente Informe pongo en su conocimiento que, en este Curso 2009-10, han proliferado en la Oficina del DCU las reclamaciones de Becarios Erasmus en relación a distintas cuestiones como cambios y desatenciones en la Universidad de destino, supresión tardía de Convenios, desajustes en el procedimiento de reconocimiento académico etc.

En este sentido, y, con la voluntad de contribuir a la mejora de la situación antes descrita, me permito formularle las siguientes sugerencias:

- 1. Que en el procedimiento de concesión de Becas, o en la comunicación de dicha concesión a los interesados, se informe a los mismos que la concesión está necesariamente supeditada a la continuidad del Convenio entre la UVa y la Universidad de Destino.*
- 2. Que, al principio de cada Curso académico, ese Vicerrectorado recuerde a los Coordinadores y responsables bilaterales la necesidad de verificar la vigencia de los Convenios que coordinen.*

3. Que asimismo se alerte a dichos agentes en relación a cuestiones como: la confirmación de los períodos de admisión (anual, primer cuatrimestre, segundo etc) en las Universidades de destino, y la importancia del cumplimiento de los requisitos burocráticos en tiempo y forma.
4. Que ese Vicerrectorado valore la conveniencia de *revisar/actualizar* la Normativa de Reconocimiento Académico (1999), singularmente en su Sección II.

Quedo a su disposición para cualquier iniciativa o información adicional, y agradezco su atención al contenido de este Informe.

Por último, con el fin de cumplir con lo establecido en los Artículos 26 y 27 del Reglamento del DCU, relativos a la comparecencia ante el Claustro y Memoria 2008-09, le ruego me comunique la respuesta que estime oportuna en relación al tema del presente Informe.

Reciba un saludo muy cordial.

Valladolid

LA DEFENSORA DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

Fdo. Pilar Abad Garcia

Comentario: La Vicerrectora de Relaciones Institucionales comunica a la Defensora lo siguiente: “.... Hemos recogido sus sugerencias y daremos trámite oportuno a las mismas para evitar que en el futuro se produzcan este tipo de incidentes y mejorar así el proceso de concesión y tramitación de las becas”.

(Informe 7)

Sr. Secretario General
Universidad de Valladolid

Sr. Secretario:

Una consulta planteada en la Oficina del DCU relativa a la actividad concreta a desempeñar por los Colaboradores Honoríficos, me ha llevado a considerar comparativamente la cuestión entre la UVa y otras universidades, con objeto de prevenir posibles discrepancias al respecto .

El Reglamento de Colaboradores Honoríficos de la Universidad de Valladolid (1984), en su Punto 2º, dispone: “Las propuestas serán individuales, haciéndose constar el tipo de trabajo o colaboración que han de realizar ...etc”

Esta formulación resulta escasa y ambigua en cuanto a la actividad concreta de los mismos, mientras las Normativas de otras universidades dejan más clara la cuestión, a modo de ejemplo:

1. U. de Castilla la Mancha (UCLM):

La Normativa correspondiente, fechada en 2003, recoge el tema en su Punto 2, donde, tras definir detenidamente las actividades ocasionales a realizar por esta figura, aclara: "...La contribución de los colaboradores honoríficos en la docencia no podrá suponer, en ningún caso, la plena responsabilidad de una asignatura correspondiente a los Planes de Estudios de títulos oficiales. En consecuencia, no podrán firmar Actas."

2. UNED:

En este caso, su Regulación de la figura de colaborador honorífico (2007), dispone en su Punto 5.: "Los colaboradores honoríficos no podrán realizar actividades que conlleven ningún tipo de responsabilidad docente."

3. U. de León (ULE):

Las Normas de esta universidad (2005), en su Art. 1, establecen: "... Podrán ser nombrados colaboradores honoríficos aquellos titulados universitarios no vinculados a la U. de León, que colaboren en tareas propias de los Departamentos, Institutos o Centros de Investigación, con excepción de la docencia reglada."

La claridad que evidencian estas formulaciones más recientes me mueve a someter a su consideración la conveniencia de revisar/actualizar el aludido Punto 2º del vigente Reglamento de CH de la UVa, con objeto de clarificar la situación de estos colaboradores en los Departamentos con respecto a la docencia en general y reglada.

Quedo a su disposición para cualquier detalle adicional, y agradezco su atención al contenido de este Informe.

Por último, con el fin de cumplir con lo establecido en los Artículos 26 y 27 del Reglamento del DCU, relativos a la comparecencia ante el Claustro y Memoria 2008-09, le ruego me comunique la respuesta que estime oportuna en relación al tema objeto del presente Informe.

Reciba un saludo muy cordial.

Valladolid

LA DEFENSORA DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

Fdo. Pilar Abad Garcia

Comentario: Sobre este Informe se recibe respuesta del Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado quien acepta la sugerencia de la Defensora en el sentido de analizar la cuestión: *“.....para llevar a cabo, en su caso, modificaciones en el Reglamento de Colaboradores Honoríficos que clarifiquen el cometido de esta figura.”*

(Informe 8)

Sr. Secretario General
Universidad de Valladolid

Sr. Secretario:

Ante la Oficina del DCU se han planteado situaciones de conflicto grave que resultan, en buena medida, consecuencia de la ausencia de una regulación específica para las Áreas de Conocimiento insertas en los Departamentos.

En este sentido, y, con el fin de evitar abusos y mejorar la convivencia interna en los Departamentos acogedores de varias Áreas, me permito dirigirle la siguiente sugerencia:

Que se estudie la posibilidad de establecer algún tipo de regulación para el funcionamiento de dichas Áreas.

Quedo a su disposición para cualquier detalle adicional, y agradezco su atención al contenido de este Informe.

Por último, con el fin de cumplir con lo establecido en los Artículos 26 y 27 del Reglamento del DCU, relativos a la comparecencia ante el Claustro y Memoria 2008-09, le ruego me comunique la respuesta que estime oportuna en relación al presente Informe.

Reciba un saludo muy cordial.

Valladolid

LA DEFENSORA DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

Fdo. Pilar Abad Garcia

Comentario: Sobre el presente Informe se ha recibido respuesta por parte del Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado, el cual tras agradecer el traslado del mismo comunica a la Defensora lo siguiente: *“....habida cuenta de que los Departamentos tienen capacidad para proponer en sus Reglamentos cuestiones de*

funcionamiento interno, sería interesante conocer los conflictos que se hayan podido producir, que Ud. en su escrito califica de graves, con carácter previo a la promoción de algún tipo de regulación sobre este particular...”.

Por último, estos Informes se hallan plenamente justificados en base al criterio rector de la Institución del DCU: la contribución a la mejora progresiva y constante de la calidad y buen funcionamiento de nuestra Universidad en todos sus ámbitos.

2.6 OTRAS ACTUACIONES

Este apartado de la Memoria, quedará fundamentalmente dividido en tres secciones.

La primera recogerá la habitual e importante cuestión de las **jornadas de trabajo** por parte de la Defensora de la DCU y su Adjunto por el sector del Profesorado en los distintos Campus de la UVA.

En la segunda, haré especial referencia al acontecimiento cronológico, antes aludido (Cf.1), relativo a la conmemoración del X Aniversario de la implantación de la Institución del Defensor de la CU en la UVa (1999-2009), así como a las iniciativas llevadas a cabo al respecto por parte de la Defensora y su equipo de Adjuntos.

La última recogerá *otras* actividades de la Defensora de la CU

- I -

En el presente período de la Memoria las jornadas de trabajo han tenido lugar en los meses de Febrero y Mayo, y, sin duda, siguen suponiendo uno de los aspectos más relevantes en el ámbito del funcionamiento de la Oficina del DCU. No obstante se sigue produciendo también la circunstancia de que miembros de la Comunidad Universitaria de dichos Campus, se dirijan a la Oficina del DCU o se trasladen a Valladolid con el fin de buscar posibles salidas a situaciones de conflicto que empañan su vida universitaria .

Procedo a comentar brevemente las visitas de trabajo realizadas, así como a efectuar una breve apreciación general de la situación en estos Campus durante el período correspondiente a la presente Memoria.

- **CAMPUS DE SEGOVIA**

Desde la perspectiva de la Oficina del DCU el Campus de Segovia mantiene la tendencia de mejora cuantitativa ya detectada en Memorias anteriores, al haber descendido el número tanto de Quejas como de Consultas / Intervenciones procedentes del mismo, como puede observarse en la gráfica correspondiente (ANEXO I).

En el desarrollo de la visita, la Defensora y su Adjunto por el sector de Profesorado mantuvieron el habitual intercambio de impresiones con el Vicerrector de Campus.

Por otra parte, al igual que en el resto de los Campus, se atendieron in situ reclamaciones, alguna de cierto calado, procedentes de alumnos y de miembros del PDI. Al respecto, se les indicaron posibles salidas, incluida la eventualidad de una solicitud formal por escrito de intervención ante la Oficina del DCU.

- **CAMPUS DE SORIA**

En este Campus, y, en el período que nos ocupa, las reclamaciones ante la Oficina del DCU ofrecen dos variantes. Por una parte, han descendido, también cuantitativamente, las actuaciones tipo Consulta / Intervención. Por otra parte han aumentado algo en la modalidad Queja (ANEXO I). Todo ello con respecto a la Memoria anterior.

Al igual que en el Campus de Segovia, también en Soria la Defensora y su Adjunto por el sector de Profesorado mantuvieron un intercambio de impresiones con el Vicerrector de Campus.

- **CAMPUS DE PALENCIA**

La visita de la Defensora y su Adjunto por el sector de Profesorado se inició con el pertinente intercambio de impresiones con el Vicerrector de Campus. Este intercambio reveló que problemas anteriormente atendidos en la Oficina del DCU se habían solucionado, o se encontraban en situación estable, sin haber provocado nuevas intervenciones.

No obstante, en relación a este Campus destaca el hecho de que, a lo largo del período que nos ocupa, se han duplicado las reclamaciones de índole Consulta / Intervención y no se han tramitado Quejas procedentes del mismo (Cf. ANEXO I).

- II -

Por otra parte, el acontecimiento cronológico del X Aniversario de la implantación de la Institución del Defensor de la CU en la Universidad de Valladolid (1999-2009), así como el actual arraigo y consolidación de dicha Institución, han determinado que, desde la Oficina del DCU, la actual Defensora y su equipo de Adjuntos hayan tomado la iniciativa con objeto de celebrar, difundir y poner en valor, con el respaldo institucional de la UVa, dicho acontecimiento entre los miembros de la CU y la sociedad en general.

Con estos objetivos, se han llevado a cabo distintas acciones con el fin de difundir y fomentar la *visibilidad* de la Institución del DCU en nuestra Comunidad Universitaria.

Entre estas acciones cabe destacar:

- La celebración en la UVa de la 5ª reunión ordinaria de la Comisión Ejecutiva de la Conferencia Estatal de Defensores Universitarios (29 de Mayo), oportunamente recogida en la prensa diaria.

- La elaboración por parte de la Oficina del DCU de una *Separata-Balance* conmemorativa de dicho X Aniversario, la cual será distribuída previsiblemente con la publicación de la presente Memoria.

- La celebración de una Rueda de Prensa institucional alusiva al acontecimiento, con participación del Rector de la Uva y de la Defensora de la CU y su equipo (13 de Octubre).
- La colocación en la portada de la Web de la UVa del « banner» alusivo al X Aniversario.
- La re-ubicación en la misma portada del acceso “Defensor de la CU”.
- El envío de un *mailing* “total Claustrales” sobre el acontecimiento, al ser el Claustro el Órgano de representación directamente ligado a la Institución del DCU.
- El envío de sendos *mailings* “total profesores” / “total PAS” / “total alumnos” con información relativa al acontecimiento.
- La distribución de carteles para su colocación en todos los Centros y Colegios Mayores de la UVa.
- La elaboración de un CD-vídeo sobre la Institución del DCU y su implantación en la Uva realizado por el Servicio de Medios Audiovisuales (MEDIATECA)

- III -

Finalmente, reproducimos **otras** actividades de la Defensora de la CU así como algún otro aspecto de interés general:

1. La Defensora de la CU de la UVA participó como Coordinadora de dos Mesas Redondas en el XI Encuentro Estatal de DU celebrado en la Universidad de Oviedo (Noviembre 2008) (Cf. 4.1)

2. La Defensora de la CU de la UVA fue invitada a pronunciar una conferencia plenaria en el VII Congreso Europeo de la Red Europea de DU (ENOHE) celebrado en la Universidad de Hamburgo (Marzo 2009). La conferencia titulada: *Implementing Bologna: The Impact on Campus Ombudsmen. Observations from Spain*, puede leerse en esta Memoria (2.5) así como en la Web de la Conferencia

Estatut de DU (www.cedu.es). En el mateix Congrés, participà com a Coordinadora en una sessió de debat (Workshop) (Cf. 4.1).

3. Per altra part, roman la labor de difusió de la Institució del DCU a les membres de la UVA.

Aquesta labor s'ha vist notablement destacada aquest any amb la introducció en portada de la Web de la UVA de l'accés directe "Defensor de la CU", així com del « pannel » "X Aniversari de la Institució del DCU en la UVA", i de la realització del vídeo sobre dicha Institució en Mediateca.

A la vegada romanen la nova pàgina Web (www.uva.es/defensor), en permanent estat d'actualització, i la difusió, tant nacional com internacional d'aquesta pàgina, en la Web dels DU espanyols (www.defensores.es/sede) i en el *Website* de la Red europea de Defensores Universitaris (ENOHE) ubicat en la U. de Àmsterdam (www.Ombudsman@uva.nl) respectivament.

Igualment, continua la inclusió de díptics informatius sobre la Oficina del DCU en els sobres de matrícula dels estudiants de la UVA de primer any, i la difusió de la mateixa en la *Guía UVA de Acogida*, emanada del Plan Estratégic, i en la *Guía del Estudiante Extranjero*.

3. CONCLUSIONES

Como es habitual las Conclusiones a la presente Memoria 2008-09 resumen el “estado de la cuestión” organizado en:

- a. contenidos permanentes
- b. contenidos de nueva aparición

Además de otros fruto de la observación y la reflexión desarrolladas desde el observatorio que constituye la Oficina del DCU (ODCU).

La percepción de estos aspectos permite aportar *sugerencias de mejora*, fundamentalmente dirigidas tanto a los Órganos de Gobierno como al conjunto de la Comunidad Universitaria recogidas en forma de “Comentario”.

En este ámbito concluyente, y, singularmente en este período “X Aniversario” de la Institución del DCU en la UVA, deseo reiterar la siempre generosa disponibilidad de los responsables de los distintos Servicios, Departamentos, Centros y Órganos de Gobierno ante cualquier iniciativa emanada de la Oficina del DCU. Como he dicho en anteriores ocasiones su colaboración resulta impagable a la hora de rendir con eficacia, aunque, desgraciadamente, también se dan casos que finalmente escapan tanto a su buen hacer como a nuestra voluntad y empeño. Como es sabido, el DCU carece de capacidad ejecutiva, por una parte, y, por otra, ocasionalmente, alguna de las partes involucradas se muestra refractaria al razonamiento o carece de voluntad conciliadora.

Sobre los contenidos **permanentes** con relación a Memorias anteriores, cabe decir que las cuestiones asociadas a los temas de evaluación (“Exámenes”) siguen resultando dominantes. Como en el período anterior, en el presente abundan las reclamaciones relativas a :

- cambios en los Criterios de Evaluación durante el Curso (incluido Septiembre) sin la oportuna información a los estudiantes;
- falta de cumplimiento de dichos Criterios de Evaluación establecidos por el propio profesor;

- conflictos en los procesos de Revisión e irregularidades en los mismos.

Comentario: La nueva versión del ROA recoge algunas sugerencias emanadas de la experiencia cotidiana en la Oficina del DCU, sugerencias que, a nuestro juicio, eliminarán efectos nocivos de casuísticas concretas que repercuten en el conjunto de la Comunidad Universitaria.

Sin embargo, una de estas sugerencias, relativa al problema suscitado por los *cambios* en los Criterios de Evaluación en pleno Curso sin la necesaria advertencia previa a los alumnos, fue desestimada por el Órgano competente alegando que la formulación del Art. 6.1 es suficiente en este sentido (Cf. 2.5, Informe 3).

Desgraciadamente, esto no ha sido así y en esta Memoria hay 3 Expedientes de Queja, así como otros casos de Intervenciones y Consultas, que lo atestiguan, por lo cual deberemos seguir insistiendo en este sentido.

Por su parte los sectores docente y discente deberán seguir dicha Normativa.

Obviamente el segundo aspecto permanente son los problemas que aquejan a los Campus de nuestra Universidad y sus Centros. Confiamos continúe la mejora en este sentido de manera que, lo antes posible, sus deficiencias en cuanto a profesorado e infraestructuras se subsanen.

Comentario: Seguimos solicitando de los responsables universitarios una especial atención para con la problemática de los distintos Campus.

Igualmente permanece la voluntad de no cesar en la difusión de la Institución del DCU, así como de seguir haciendo pedagogía acerca de la misma y su interés para el conjunto de la CU.

Comentario: En relación a este punto hemos de decir que dicha difusión se ha visto incrementada y mejorada aprovechando el aludido X Aniversario de la implantación del DCU en la UVa, con distintas iniciativas de visibilidad (Cf. 2.6, II), así como otros proyectos en curso que se están llevando a cabo desde la ODCU: reforma de la Web del DCU (www.uva.es/defensor) que mejora la exposición de los contenidos, así

como del tratamiento de datos en la misma lo cual redundará en beneficio de futuras Memorias.

Por otra parte, los contenidos de **nueva aparición** en la presente memoria pueden articularse en:

1. Tribunales de Compensación: problemas asociados al desconocimiento previo del ROA.

2. Repunte notable de contenidos relacionados con las becas Erasmus: anulación unilateral de Convenios, confirmación de los períodos de disfrute de la beca, desajustes de reconocimiento académico, problemas de alojamiento etc.

3. Reclamaciones que anticipan/inciden en problemas asociados a los nuevos Grados y Masters: obligatoriedad de la asistencia a clase; cuestión evaluación continua / asistencia a clase.

Comentario.- En relación al punto 2, los problemas planteados por cuestiones derivadas de procesos de becas Erasmus, entendemos la complejidad inherente al fenómeno dada la multiplicidad de Convenios y Titulaciones. No obstante sería muy deseable que nuestro Servicio de RR Internacionales así como los Responsables Bilaterales intensifiquen su control sobre estos temas

El punto 3 viene a ser la punta del iceberg en relación a lo que se nos avecina cuando la implantación del EEES sea definitiva en nuestra Universidad. En este ámbito encarecemos la máxima atención por parte de los responsables académicos para *prever* posteriores problemas en el proceso de adaptación. En este sentido será crucial que dicha adaptación *asimile y aplique con fidelidad los principios básicos del espíritu “Bolonia”*.

Por último, la expresión “otros contenidos” que cabe comentar en este Apartado, es un eufemismo para expresar la recurrencia en nuestra Universidad de conductas indeseables impropias de cualquier ámbito universitario. Estas conductas han vuelto a reproducirse en el período correspondiente a la presente Memoria entre docentes y docentes/discentes. Obviamente, estos hechos evidencian reductos de falta de calidad *humana* en nuestra Universidad que no solo la Institución del DCU sino toda la Comunidad Universitaria debemos tratar de combatir y erradicar.

La Universidad no debe ser solo un semillero profesional sino también, como rezan nuestros Estatutos, un ámbito de preparación *cívica y cultural* (Art. 6.1 a) inseparable de las cuestiones de calidad *humana* (ética y científica).

Asimismo debemos dejar constancia de que, aunque se está actuando con el fin de prevenir y atajar problemas en las concentraciones de celebración de las fiestas de los Centros (suciedad, ruido, casos de conducción temeraria en esos recintos etc), encarecemos a las autoridades universitarias que sigan prestando la debida atención a este fenómeno.

4. RELACIONES CON OTROS DEFENSORES UNIVERSITARIOS Y ORGANOS SIMILARES

En el desarrollo de su compromiso con los procesos de mejora de la *calidad* universitaria, los Defensores Universitarios de las Universidades españolas y europeas mantienen contacto electrónico permanente, y comparten reuniones periódicas en las cuales se debaten asuntos de su competencia que eventualmente pueden desembocar en la toma de iniciativas concretas en distintos ámbitos.

En el período correspondiente a la presente Memoria la Defensora de la CU de la UVA ha mantenido con otros DU relaciones en los niveles:

- (a)** nacional: I, II, III, IV y V Reuniones de la Comisión Ejecutiva de la Conferencia Estatal de Defensores Universitarios (CEDU); XI Encuentro Estatal de Defensores Universitarios (U. de Oviedo)
- (b)** internacional: *7th ENOHE Annual Conference* (Hamburgo)
- (c)** autonómico: relaciones con Órganos afines

Procedo, en primer lugar a informar de los resultados más significativos de estos eventos. Posteriormente me ocuparé de las cuestiones en el plano autonómico **(4.2)**.

4.1. Relaciones con Otros DU:

El escenario nacional **(a)**, engloba la actividad *ordinaria* de la Comisión Ejecutiva de la Conferencia Estatal de Defensores Universitarios (CEDU), en forma de reuniones periódicas mantenidas por dicha Comisión integrada por diez miembros (siendo uno de los vocales la Defensora de la UVA) y presidida por la Presidenta de dicha Conferencia Estatal.

En su dimensión *ordinaria*, dicha Comisión Ejecutiva es el máximo órgano de representación entre los Encuentros estatales que se celebran anualmente, y, entre otros temas de debate, tiene como objetivos la elaboración de las Conclusiones de dichos Encuentros así como la preparación del siguiente Encuentro. Asimismo se suelen tratar en ella temas comunes a las Oficinas de DU de las distintas

Universidades así como otros de ámbito europeo, siempre respetando la respectiva independencia inherente a la figura del DU.

Dentro del período que nos ocupa, como Defensora de la UVA y miembro de la Comisión Ejecutiva, he participado en cinco reuniones, y he organizado la quinta en sede de la U. de Valladolid, como una más de las acciones conmemorativas del X Aniversario de la Institución en nuestra universidad (Cf. 2.5). Las otras cuatro se celebraron en las Universidades de: Vigo, Computense, Sevilla y Católica de Murcia.

La primera de dichas reuniones tuvo lugar los días 11 y 12 de Septiembre de 2008 en la U. de Vigo, y, tras recibir la bienvenida del Rector, se procedió a tratar los temas del orden del día, entre ellos cuestiones relativas al desarrollo del XI Encuentro Estatal de DU en Oviedo, preparación de la 1ª Asamblea General de la CEDU en el seno del mismo, informe económico etc.

La II Reunión de la Comisión Ejecutiva de la CEDU tuvo lugar el 31 de Octubre de 2008 en sede del Rectorado de la U. Complutense de Madrid (UCM). La misma contó con la presencia de D. Felipe Pétriz, Director General de Universidades, quien solicitó su asistencia con objeto de informar y solicitar a los Defensores su opinión acerca de los Borradores del Estatuto del PDI y del Estatuto del Estudiante.

En presencia del Rector de la UCM, la Presidenta de la CEDU agradeció al Director General su deferencia con los DU, así como su satisfacción porque dicha Dirección General solicite y tenga en cuenta la opinión de los DU en temas tan directamente vinculados con la función que los DU tienen encomendada.

Seguidamente, D. Felipe Pétriz tomó la palabra para comentar la voluntad prioritaria del Gobierno de aprobar, en el plazo de un año, los RRDD que regulen tanto el Estatuto del PDI como del Estudiante Universitario, con el objetivo último de adaptar la legislación vigente al nuevo EEES. El Director General continuó exponiendo el estado del proceso de tramitación de dichos Estatutos, así como los temas que se regulan, y concluyó solicitando la colaboración de los DU.

Asimismo se transmitieron los Informes de la Presidenta de la CEDU, y del Defensor de la U. de Oviedo, organizador del XI Congreso Estatal.

La III Reunión, tercera del período que nos ocupa, se celebró el 9 de Diciembre de 2008 en el Rectorado de la Universidad de Sevilla. El objetivo central de la reunión fue el análisis de las sugerencias emitidas por los DU y recibidas en el seno de la Ejecutiva sobre el Borrador del Estatuto del PDI. Este análisis dio lugar a la elaboración de un documento de Consideraciones Generales que fue remitido al Ministerio de Ciencia e Innovación.

De la cuarta reunión fue anfitriona la U. Católica de Murcia, los días 13 y 14 de marzo de 2009, con saludo de la Rectora y apertura de la misma mediante acto académico en el cual el Defensor del Pueblo de la Región de Murcia pronunció la conferencia titulada: *“La Figura de Defensor del Pueblo como garante de los derechos fundamentales”*.

En esta reunión, entre otras cuestiones, se trataron aspectos relativos a próximo Encuentro Estatal (Zaragoza, Octubre 2009), al Borrador del Estatuto del Estudiante Universitario, y otros asuntos varios, entre ellos la propuesta de la Defensora de la UVa de celebrar la siguiente reunión en la U. de Valladolid con motivo de la conmemoración del X Aniversario de la Institución en nuestra Universidad.

Esta reunión, la quinta del período que nos ocupa, tuvo lugar el 29 de mayo de 2009 en sede del Rectorado de la UVa.

En la misma, tras el saludo del Rector D. Evaristo Abril a los Defensores miembros de la Ejecutiva y el preceptivo Informe de la Presidencia, se debatieron los temas presentes en el Orden del día como el Borrador del Estatuto del Estudiante Universitario, la conveniencia de reformar determinados artículos de los Estatutos de la CEDU, cuestiones sobre discapacidad etc., mientras se procedió a ultimar las propuestas para el Programa *definitivo* del XII Encuentro Estatal (Zaragoza, Octubre 2009).

La reunión concluyó con una visita guiada a nuestra espléndida Biblioteca Histórica y un agradable almuerzo en el Cº Mayor Sta. Cruz que contó con la presencia del Rector y la Vicerrectora de RR Institucionales.

Dentro todavía del escenario nacional **(a)**, como Defensora de la CU de la UVA he asistido y participado activamente en el XI Encuentro Estatal de DU celebrado los días 12, 13 y 14 de Noviembre de 2008 en la U. de Oviedo, coincidiendo con el 400

Aniversario de la fundación de dicha Universidad. Se contó con 65 asistentes entre Defensores y Ex - Defensores.

En la inauguración de este XI Encuentro contamos con la presencia del Rector de la U. de Oviedo, D. Vicente Gotor Santamaría, del Presidente del Consejo Social (D. Rafael Sariago García) y de la Directora General de Universidades del Gobierno Autónomo de Asturias (D^a Miriam Cueto Pérez). El acto de clausura estuvo presidido por la Procuradora General del Principado de Asturias (D^a M^a Antonia Fernández Felgueroso).

Asimismo, cabe destacar que en el seno de este XI Encuentro Estatal tuvo lugar la 1^a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de la Conferencia Estatal de DU (CEDU) fundada en Madrid en Octubre de 2007.

Los objetivos de estos Encuentros Estatales de DU (desde 1996) tienen que ver fundamentalmente con la potenciación de la proyección nacional y europea de la Institución del DU, con el compromiso del DU con la calidad universitaria, (académica y humana), con la puesta en común de problemas compartidos o específicos detectados en las distintas Universidades, con el debate conjunto de los DU del cual surgen conclusiones que hay que transmitir a la Administración universitaria y/o a otros órganos y servicios académicos ... etc. Con estos objetivos básicos el Programa se organiza en sesiones plenarias (conferencias y ponencias) y optativas (mesas de trabajo, talleres, reuniones con otros colectivos universitarios etc.) exigentes de la participación activa de los asistentes, y cuyas conclusiones parciales son consideradas en común al terminar el Encuentro.

El XI Encuentro Estatal albergó tres conferencias plenarias: la primera, sobre cuestiones de renovación metodológica y titulada "*Cambio Metodológico y Guías Docentes*", fue pronunciada por D. Mario de Miguel Díaz, profesor de la U. de Oviedo. La segunda, corrió a cargo de D^a Arantxa Martín Santos (Instituto Complutense de Mediación y Gestión de Conflictos) con el título: "*La mediación en el ámbito de la Universidad: El caso de la UCM*". La tercera titulada: "*La propiedad intelectual de los trabajos realizados en el seno de la universidad*", tema que suele ocupar bastante las Oficinas de los DU, fue pronunciada por D. Fernando Bondía Román, profesor de la U. Carlos III de Madrid.

Las actividades opcionales estuvieron fundamentalmente distribuidas en cinco Mesas de trabajo que discurrieron en paralelo y cuyos temas fueron los siguientes: (1) *“El absentismo estudiantil”*; (2) *“El DU ante la implantación del EEES”*; (3) *“Problemática de los Becarios de Investigación”*; (4) *“Participación de los DU en los procesos de evaluación de la calidad”*; (5) *“Igualdad efectiva hombre-mujer en el ámbito universitario”*. Las Conclusiones emanadas de todas las Mesas aparecen recogidas en esta Memoria (Punto 5.), y uno de los documentos ha sido entregado al Rector (Mesa 5) y aparece igualmente en el apartado “Informes” (Punto 2.4).

En el ámbito internacional **(b)**, he de destacar la celebración del VII Congreso Anual organizado por la Red Europea de Defensores Universitarios (*European Network of Ombudsmen in Higher Education, ENOHE*), la Universidad de Hamburgo y el Ministerio de Ciencia y Educación alemán. Este VII Congreso Anual tuvo lugar en Hamburgo los días 26-28 de Marzo de 2009 con el título general: ***“Lost in Transition? Defining the Role of Ombudsmen in the Developing Bologna World”***.

El Congreso contó con la asistencia de 68 delegados procedentes de 14 países europeos y trans-europeos (norteamericanos, mejicanos, canadienses y australianos) y estuvo fundamentalmente dirigido a Defensores Universitarios y también a responsables de la Administración universitaria, miembros de organizaciones Europeas (Magna Charta Observatory), personal de las Agencias europeas de Calidad, personal académico, representantes estudiantiles etc

El título aludido hace referencia a una consideración profunda del papel del DU europeo en relación al proceso de construcción del EEES, contemplado desde distintas perspectivas:

- (1) integridad investigadora
- (2) “quality culture”
- (3) Redes internacionales de DU

Estas perspectivas dieron lugar a 9 conferencias plenarias y distintos Workshops dependientes de cada una de ellas. Todo ello en un marco *comparativo* entre Universidades europeas y trans- europeas.

En la primera perspectiva (1) se inscriben los títulos:

- *"The Role of the Ombudsmen in Fostering Integrity in Research"*, a cargo del Prof Nick Steneck de la U. de Michigan (USA)
- *"Investigation of scientific fraud"*, Prof. Patrick Cras (U. de Amberes)
- *"How to promote research integrity"*, Prof. Ulrike Beisiegel (U. de Hamburgo)

En la segunda (2), atenta a cuestiones de calidad universitaria, se desarrollaron igualmente 3 conferencias, dos correspondientes a delegados británicos:

- *"The Improving Dispute Resolution in Higher Education Project in the UK: some Preliminary Results"*, Prof. Tim Birtwistle (Leeds Metropolitan U.)
- *"Public Consultation to develop the Students Complaints Resolution Scheme in England and Wales"*, Robert Behrens (Independent Adjudicator for Higher Education, UK)

y una tercera impartida por La Defensora de la UVa titulada: *"Implementing Bologna: The Impact on Campus Ombudsmen. Observations from Spain"* (Cf. 2.4).

La tercera (3), básicamente dedicada a la consideración del estado de la cuestión sobre Redes internacionales de DU, constituyó la tercera y última sesión del Congreso.

Como en los casos anteriores, esta sesión contó también con 3 conferencias:

- *"Mexican University Ombudsmen:Defnding (not only) the Disenfranchised"*, Dr. Leoncio Lara (U. Autónoma de Méjico)
- *"Up with Students' Rights Down Under: Students and University Ombudsmen in Australia and New Zealand"*, Dr. Sally Varnham (Faculty of Law, U. of Technology, Sidney, Australia)
- *"The Most Current Status of the Introduction of the Student Ombudsman in Croatia"*, Luka Juros (Ministry of Science, Education and Sports of the Republic of Croatia)

Otro aspecto muy interesante en este contexto fue que, en el curso del Congreso, se aceptó la propuesta de estudiar la sustitución de la actual "Red" de DU

Europeos (ENOHE) por una *Asociación Internacional de Defensores Universitarios* debidamente reconocida, legalizada y ubicada en sede de un país europeo. Con este objetivo se constituyó una Comisión (Steering Committee) encargada de fijar la agenda y desarrollo de la propuesta, constituida por los miembros siguientes:

- 2 delegados británicos:

Robert Behrens (National Independent Adjudicator)

Tim Birtwistle (Leeds Metropolitan University)

- 2 delegados españoles:

Teresa González Aguado (UPM; Presidenta de la CEDU)

Pilar Abad Garcia (DCU, Universidad de Valladolid)

- 2 delegados austríacos:

Josef Leidenfrost (Ministerio de Educación de Austria)

Christoph Lehner (Office Austrian Ombudsman)

Asimismo se constituyó un grupo consultor integrado por representantes de distintos países: Alemania, Suiza, EEUU, Canada, Australia y Méjico.

Como es habitual, los últimos actos de este VII Congreso correspondieron a la “puesta en común” de las Conclusiones emanadas de los distintos “workshops”, y quedaron abiertas las propuestas para la celebración del siguiente Congreso. Posteriormente ha quedado aceptada la propuesta Viena -2010.

Al igual que ocurre en los Encuentros Estatales de DU, también los Congresos Internacionales constituyen foros excepcionales de intercambio de ideas y experiencias a un nivel todavía más amplio, transnacional, en este momento crucial de Convergencia. Asimismo constituyen fuente de estímulo de relaciones profesionales y personales que desembocan en un reconfortante enriquecimiento y permiten avistar nuevos objetivos para el conjunto de los DU europeos.

4.2. Relaciones con Órganos afines:

Como sabemos por Memorias anteriores la labor del DU incluye también una actividad *Institucional* plasmada en su contacto habitual con los demás DU de nuestra Comunidad Autónoma y otros Órganos afines tanto autonómicos (Procurador del Común) como estatales (Defensor del Pueblo) en materias de índole universitaria.

En relación a la Institución del Procurador del Común, las relaciones permanecen si cabe intensificadas. El Sr. Procurador ha aceptado gentilmente la invitación de esta Defensora para contribuir con una colaboración en una de las actividades asociadas al X Aniversario del DCU en la UVA: la publicación de una *separata-balance* conmemorativa de dicho Aniversario. También permanece el contacto entre la Institución del DCU y la Oficina del Defensor del Pueblo en materia universitaria.

Por otra parte, los DU en activo en las Universidades públicas de nuestra Comunidad (Burgos, León, Salamanca y Valladolid) seguimos abiertos a los contactos habituales. Asimismo se mantiene el contacto con la DU de la Universidad privada IE de Segovia.

5 CONCLUSIONES DE LAS MESAS DE TRABAJO DE LOS ENCUENTROS ESTATALES DE DEFENSORES UNIVERSITARIOS

Mesa 1

EL ABSENTISMO ESTUDIANTIL UNIVERSITARIO

Introducción a modo de prólogo

PARTE I: SEGUIMIENTO DE LA ASISTENCIA DEL ALUMNADO A CLASE

1. Objetivos
2. Metodología aplicada
3. Tendencias observadas

PARTE II: MOTIVOS QUE SEÑALAN LOS ALUMNOS PARA NO ASISTIR A LAS CLASES LECTIVAS

1. Objetivos
2. Metodología aplicada
3. Tendencias observadas

A) Frecuencia de asistencia

- Tendencias observadas
- Asistencia a clases
- Género
- Ámbito académico
- Curso
- Nota media
- Opción de matrícula

- Traslado a otra localidad

B) Motivaciones

1. Motivos para no asistir a clase

- Afirmaciones con mayor grado de acuerdo
- Afirmaciones con mayor grado de desacuerdo

2. Motivos para asistir a clase

3. Sobre los horarios

4. Abandono de asignaturas

- Momento del abandono
- Motivos del abandono

INTRODUCCIÓN A MODO DE PRÓLOGO

La Universidade de Vigo en el curso 2007-2008 tenía con 20.315 alumnos matriculados, de los cuales 19.306 (95,0%) realizan sus estudios en centros propios de esta institución.

Esta Universidad pública gallega está constituida por tres Campus: Ourense, Pontevedra y Vigo que acogen, respectivamente, el 17,09%, 23,21% y 59,69% del estudiantado matriculado.

Por ámbitos académicos, el 48,6% de los estudiantes están matriculados en titulaciones del ámbito jurídico-social, el 33,8% en el ámbito tecnológico, el 8,9% en el de las ciencias experimentales y de la salud y el 8,7% en el de las humanidades.

PARTE I: SEGUIMIENTO DE LA ASISTENCIA DEL ALUMNADO A CLASE

1. OBJETIVOS

Esta parte pretende dar un reflejo fidedigno del estado actual del grado de asistencia a las aulas por parte del estudiantado de la Universidade de Vigo en cada uno de los centros de sus tres campus.

2. METODOLOGÍA APLICADA

Para determinar el seguimiento de la asistencia a clase, se contabilizó el número de alumnos existentes en el interior de las aulas de teoría, laboratorios de prácticas (de ser el caso), biblioteca y/o salas de estudio, sala de Internet y cafetería.

A tal efecto, en cada cuatrimestre, se tomó una muestra por centro a lo largo de cinco días en diferentes semanas consecutivas, desde las 9:00h hasta las 21:00h.

A partir de los datos de asistencia obtenidos en cada centro y, de forma agregada, se determinaron los índices de asistencia global, por campus y ámbito académico.

3. TENDENCIAS OBSERVADAS

- El estudio dio como resultado una tasa de asistencia global a clase del 51,26% de los alumnos matriculados, desglosada:
 - Clases: 35,7%
 - Laboratorios: 5,1%
 - Biblioteca: 6,3%
 - Cafeterías: 3,0%
 - Aulas de Internet: 1,1%
- Si se tiene en cuenta solamente la asistencia a aulas de teoría y laboratorios prácticos, el nivel de asistencia se reduce al 40,88% (35,7% en aulas y 5,1% en laboratorios). Por campus, los valores encontrados fueron: Ourense (44,8%), Pontevedra (44,7%) y Vigo (38,2%).
- Por ámbitos académicos, presentan un mayor grado de asistencia a clase el estudiantado de las Humanidades (68,55%), seguido del de las Ciencias

Experimentales y de la Salud (52,91%), del Tecnológico (52,13%) y del Jurídico-Social (47,55%).

- Las titulaciones del ámbito Humanístico presentan un considerable grado de asistencia, alcanzando la Facultad de Filología y Traducción y la Facultad de Bellas Artes, el 74,59% y 68,55%, respectivamente.
- En general se observa que los centros que presentan un mayor grado de asistencia poseen una matrícula inferior a los 1000 estudiantes.
- La proporción de estudiantes en las bibliotecas y/o salas de estudio es siempre superior que en las cafeterías, salvo en dos titulaciones.

PARTE II: MOTIVOS QUE SEÑALA LOS ESTUDIANTES PARA NO ASISTIR A LAS CLASES LECTIVAS

1. OBJETIVOS

Los objetivos de este estudio fueron:

- Conocer los motivos más relevantes que inducen al alumnado tanto a asistir la clase como a no asistir.
- Determinar distintas variables relacionadas con los motivos para la no asistencia:
 1. Características de la asignatura
 2. Actitud del profesorado ante la docencia, referida a su interés y motivación.
 3. Competencia docente del profesorado y tipo de metodología.
 4. Aprovechamiento de las clases, entendiendo como tal todo lo relacionado con el aprendizaje del estudiantado.
 5. Dificultad intrínseca de la asignatura.
 6. Importancia de la asistencia a clase como valor agregado, por parte del profesorado.
 7. Relación profesor-alumno y entre los propios alumnos.
 8. Organización (horarios y solapamiento de asignaturas)
 9. Tipo de evaluación
 10. Razones de los motivos de abandono de algunas asignaturas.

Para la recogida de datos, se aplicó el cuestionario homólogo realizado en el Instituto de Ciencias Sociales de la Educación (ICE) de la Universidad de Oviedo, estructurada de la siguiente forma:

1. Preguntas relativas a datos personales y académicos.
2. Pregunta directa sobre la asistencia a clase: “de modo general y considerando las asignaturas en las que estoy matriculado, asisto la clase: siempre, con frecuencia, alguna vez, nunca”.
3. Preguntas cerradas para conocer los motivos que el estudiantado considera más significativo tanto para asistir a clase como para no acudir a ella.
4. Preguntas cerradas que incluyen hasta treinta afirmaciones relacionadas con el hecho de no asistir a clase, en las que deben de valorar el grado en base a estas afirmaciones en cuatro niveles: muy de acuerdo, de acuerdo, desacuerdo y total desacuerdo. Todas estas afirmaciones comienzan por: “no asisto la clase cuando...”.
5. Preguntas relacionadas con los horarios para ver hasta qué punto estos influyen en el hecho de no ir la clase.
6. Sobre el abandono de asignaturas, se formulan tres preguntas cerradas con objeto de señalar los motivos para abandonar una determinada asignatura.

Para las categorías de análisis se establecieron las siguientes opciones de respuesta:

a) Motivos por los que no asiste a clase

- Actitud del profesorado: falta de interés por la enseñanza, falta de motivación, de preocupación,...
- Aptitud del profesorado: falta de calificación, de calidad, de dominio y conocimiento de los contenidos de la asignatura, profesores mal preparados,...
- Metodología: apuntes al dictado, explicaciones malas y poca claras, recursos inadecuados, clases monótonas,...
- Valor de las clases: todo lo relacionado con su aprovechamiento (no se aprende, ya tengo apuntes, no aportan nada nuevo, no hace falta asistir, no ayuda a la hora de estudiar,...).
- Asignatura difícil: dificultad de la asignatura.
- Valor de la asistencia: no se valora la asistencia, asistir no cuenta para aprobar,...
- Organización: muchas clases, horarios muy cargados, solapamiento de clases, en ciertos días sólo tengo una clase,...
- Evaluación: todo lo relacionado con la evaluación, inadecuación de los exámenes a los contenidos explicados en las clases,...

- Exámenes: proximidad del período de evaluación.
- Dejación.

b) Motivos por los que asistiría a clase.

- Todo lo relacionado con la metodología en general: clases más amenas, más participativas, más interesantes, mejores explicaciones,...
- Aprovechamiento de las clases: que se aprenda, que se den buenos apuntes, mejores clases, que se hagan prácticas,...
- Valoración de la asistencia: se tienen en cuenta la asistencia para aprobar.
- Todo lo referente a la relación profesor-alumno.
- Organización: no tantas clases, ni tan seguidas, mejores horarios,...
- Todo lo relacionado con la evaluación: adecuación de los exámenes a los contenidos explicados.

c) Grado de conformidad con posibles motivos para no asistir a las clases.

La encuesta incluye 30 preguntas cerradas que contienen afirmaciones sobre posibles motivos para no asistir a clase. Todas estas afirmaciones comienzan por “no asisto a clase cuando...”.

Los entrevistados deben valorar el grado en base a estas afirmaciones en cuatro niveles: muy de acuerdo, de acuerdo, desacuerdo y en total desacuerdo.

d) Preguntas relacionadas con los horarios para determinar su influencia en el absentismo estudiantil.

- Superposición de horarios.
- Entre clase y clase existen horas libres.
- Las clases son por la tarde
- Las clases son en turnos de mañana y tarde.
- Hay muchas clases seguidas.
- Traslado de localidad.
- Compartir la actividad académica con obligaciones profesionales.

e) Motivos del abandono.

- Dificultad de la asignatura.
- Existencia de muchas asignaturas.
- Todo lo relacionado con la metodología.
- Todo lo relacionado con la evaluación.
- Todo lo relacionado con horarios y falta de tiempo.
- Falta de motivación.

2. METODOLOGÍA APLICADA

Para conocer la realidad del absentismo estudiantil, se recurrió a la encuesta como el instrumento descriptivo más adecuado para obtener información de un gran número de sujetos, en un corto espacio de tiempo, ya que lo que se precisa es una respuesta concreta a una pregunta también concreta y, a partir de esto, hacer las deducciones pertinentes.

Para seleccionar la muestra de este estudio, se aplicó sobre la población total de los estudiantes de centros propios de la Universidad de Vigo un método de muestreo probabilístico. Esto significa que se siguió el criterio de equiprobabilidad (todos los sujetos tienen a misma probabilidad de ser elegidos) con estratificación aleatoria y con afinación por centro y género dentro de las dependencias de los centros seleccionados (aulas, zonas comunes, cafeterías, bibliotecas, salas de lectura, de informática,...) a estudiantes estrictamente matriculados en ese centro.

Para determinar el tamaño de la muestra, éste se estimó, a priori, fijando mediante una fórmula el error admitido. Cuando se trata de una población finita (menos de 100.000 individuos) y se conoce el número de elementos que la forman, como es el caso, se define el nivel de confianza y el error de estimación y se aplica la siguiente fórmula.

$$n = \sigma^2 * N * p * q / e^2 (N - 1) + \sigma^2 * p * q$$

Donde:

n= Número de elementos que debería tener la muestra

σ = 1,96 Nivel de confianza

p= % estimado

q= p

e= error permitido

N= número de elementos de la población

Establecido el nivel de confianza en el 95,5% (2σ) y el margen de error en el 3,5%, y según una distribución binomial con p=q=0,5 para los datos globales (proporción de sujetos que poseen la característica), y al sustituir las letras por los valores, se obtuvo:

$$n = 1,96^2 * 19898 * 50 * 50 / 4^2 (19898 - 1) + 1,96^2 * 50 * 50 = 754$$

El resultado de la aplicación de esta fórmula marcó que la muestra (n) debería estar formada, aproximadamente, por 754 sujetos distribuidos de la siguiente forma por centros y proporción de género.

Ficha técnica:

Ámbito:	Centros propios de la Universidad de Vigo
Universo	Estudiantes de 1º y 2º Ciclo matriculados en el curso 2007/08
Procedimiento de muestreo	Estratificado aleatorio con afijación proporcional por centro/titulación y género.
Tamaño de la muestra	754 individuos
Puntos de muestreo:	En las dependencias docentes de la Universidad
Error muestral:	Para un nivel de confianza del 95,5% con sucesos equiprobables, el error permitido es del $\pm 0,04$
Fecha de realización:	Junio de 2008

3. TENDENCIAS OBSERVADAS

A) FRECUENCIA DE ASISTENCIA

Asistencia a clase

La pregunta directa sobre la asistencia a clase presenta la siguiente distribución global de frecuencia:

	%
Siempre	22,5
Con frecuencia	45,0
Alguna vez	26,5
Nunca	5,9

Género

- Esta variable y la asistencia presenta una relación estadística significativa ($p < 0,05$), al detectarse que las mujeres (el 52,4% del alumnado universitario) tienden a asistir más a clase que los hombres.

- Las mujeres entrevistadas poseen mayores frecuencias de asistencia “siempre” (25,6% frente al 18,9% de los hombres) y la menor frecuencia de asistencia “nunca” (3,9% frente al 9,3% de los hombres).
- Los índices de asistencia “con frecuencia” y “alguna vez” son similares para ambos géneros (45,7% y 44,2% para los primeros y 25,3% y 27,6% en los segundos, para mujeres y hombres, respectivamente).

Ámbito académico

- La relación de la variable asistencia con el ámbito académico no es estadísticamente significativa ($p=0,502$), aunque se detecte en el ámbito humanístico la menor frecuencia de absentismo (suma de la asistencia siempre y casi siempre) que se sitúa en el 80,3%.
- Los estudiantes del ámbito experimental son los que declaran asistir a clase con una mayor frecuencia del parámetro “siempre” (27,7%).
- Los ámbitos tecnológico y jurídico-social presentan una tasa de absentismo semejante (34,3 y 34,0% respectivamente), dándose en el estudiantado del ámbito tecnológico una mayor frecuencia de asistencia “siempre” (23,6%) frente al 20,6% del jurídico-social.

Curso

- Si bien no se detectó dependencia estadística significativa ($p>0,05$) entre el curso y la asistencia, los porcentajes de asistencia son mayores en los últimos cursos (la suma de las frecuencias “siempre” y “frecuentemente” registra el 75,1%, 75,5%, 62,2%, 62,1% y 69,8% en los cursos quinto, cuarto, tercero, según y primero respectivamente).
- Los alumnos que cursan cuarto curso son los que presentan una frecuencia de asistencia superior (75,5%).
- En los primeros cursos se produce la menor frecuencia de alumnos que declaran no ir nunca a clase (2,1% frente al 7,6%, 11,2%, 2,2% y 6,1% de los segundos, terceros, cuartos y quintos cursos, respectivamente).

Nota media

Existe dependencia estadística significativa ($p < 0,05$) entre la variable asistencia y la “nota media del expediente hasta el curso actual”: a mayor nota más asistencia, tal como se puede comprobar en la siguiente tabla.

	Aprobado	Notable	Sobresaliente
Siempre	17,3	39,8	78,6
Con frecuencia	46,4	38,3	21,4
Alguna vez	28,9	16,4	0,0
Nunca	6,9	3,1	0,0

Opción de matrícula

No se observa relación significativa ($p = 0,73$) entre la variable asistencia y el orden de la opción de estudios elegida para la matrícula. Si bien se observa que los estudiantes que cursan estudios correspondientes a su primera opción de preferencia poseen mayor frecuencia de asistencia “siempre” (23,4% frente al 17,0% de la segunda y 19,4% de la tercera opción).

Traslado a otra localidad

No existe relación significativa ($p > 0,05$) de la frecuencia de asistencia a clase con el traslado a otra localidad.

B) PREGUNTAS RELACIONADAS CON LAS MOTIVACIONES

1. Motivos para no asistir a clase

- La variable dejación es el motivo expresado por un mayor porcentaje de alumnos para la no asistencia a la clase (40,0%).
- El aprovechamiento de las clases se sitúa en un segundo lugar, ya que es referido por el 38,8% de los estudiantes entrevistados.
- Aspectos como la metodología (38,0%) y organización (37,3%) ocupan el tercer y cuarto lugar.

- Todos los aspectos relacionados con la evaluación (9,9%) y el hecho de que no se valore la asistencia a clase (17,1%) se sitúan en los últimos lugares de preferencia como motivos para no asistir a clase por los alumnos entrevistados.

- Afirmaciones con mayor grado de acuerdo

Las afirmaciones más relacionadas con la no asistencia a clase y que obtuvieron un porcentaje de “acuerdo” superior al 70%, son por orden decreciente:

- Proximidad de exámenes: cuando se aproximan los exámenes prefiero dedicar el tiempo a estudiar (79,7%)
- Falta de tiempo: el volumen de contenidos de la materia no se corresponde con el escaso tiempo disponible para poder estudiarla (72,7%).
- El profesorado no motiva: 72,6%.
- El profesorado no tiene una buena metodología: 71,4%.

- Afirmaciones con mayor grado de desacuerdo

En lo referido a las afirmaciones con mayor grado de “desacuerdo” y que superan el 70% de las respuestas formuladas son:

- No se me permite participar en clase de forma activa: 71,9%.
- Prefiero asistir a una academia o a clases particulares: 71,4%.
- En clase se enfatizan mis fracasos y se minimizan mis éxitos: 69,7%
- El contenido de la asignatura es muy fácil: 69,5%
- Me preocupa que se pregunte en la clase: 64,8%
- No hay un buen ambiente en el grupo: 64,3%
- En ocasiones, se censura o se pone en evidencia a algún alumno/a: 64,1%
- El contenido de la asignatura es muy difícil: 61,6%

2. Motivos por los que asistiría a clase

- El motivo expresado por una mayor proporción de alumnos fue el “aprovechamiento de las clases”, expuesto por un 55,6%, seguido por la “metodología”, referida por el 40,5%. En tercer lugar se sitúa el “valor de la asistencia” (28,8%).

- Los motivos con menor proporción de identificación se corresponden a aquellos que el estudiantado considera más difíciles de solucionar: organización (25,6%), evaluación (25,7%) y todo lo relacionado con la relación profesor-alumno (21,1%).

3. Preguntas relacionadas con los horarios

- Las quejas más mencionadas se relacionan con las clases continuas con un 40,5% y la superposición de horarios (39,1%), aspecto relacionado de forma proporcional al número de materias que cada alumno se ha matriculado de distintos cursos.
- Los menos referidos son la compaginación de una actividad académica con obligaciones profesionales (20,1%) y el traslado de localidad para asistir a clase (14,7%).

4. Abandono de asignaturas

Momento del abandono

- A la pregunta: en caso de abandonar una asignatura, ¿cuando lo haces?, un 59,0% afirma que a mitad de curso, aunque este porcentaje varía según el grado de asistencia, siendo menor cuanto menos se asiste (54,3% en el caso de los que nunca asisten), ya que en este caso aumenta el de los que abandonan al inicio del curso (45,7%).
- Se observa dependencia estadística significativa entre el abandono de una asignatura a mitad de curso y el ámbito académico. Así, los estudiantes del ámbito jurídico-social son los que en mayor proporción la abandonan (66,1%), seguidos por los del experimental y de la salud (58,5%), tecnológico (52,8%) y humanístico (41,0%). Por tanto, son los estudiantes de las carreras correspondientes al ámbito humanístico los que en mayor proporción abandonan una asignatura al principio de curso.

Motivos del abandono

- La dificultad en la asignatura es el motivo señalado por una mayor proporción de alumnos como causa del abandono de la asignatura (51,6%).
- Los horarios y falta de tiempo son referidos en un segundo lugar por un 40,3% de los alumnos entrevistados.

- El abandono de una asignatura a causa de todo lo relacionado con horarios y falta de tiempo se cifra en el 37,1 % de identificación.

- Existe dependencia estadística significativa ($p < 0,05$) entre el ámbito académico y el abandono a causa de la dificultad de la asignatura, con todo lo relacionado con la evaluación, con los horario y falta de tiempo y con la falta de motivación tal como se puede comprobar en las siguientes tablas.

Mesa nº 2:

Proceso de Bolonia: El Defensor Universitario ante la implantación del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES)

Coordinadores:

Pilar Abad (DCU) Universidad de Valladolid

José M. Bayod (DU) Universidad de Cantabria

Josef Leidenfrost (DU, Ministerio de Educación de Austria)

CONCLUSIONES

El interés y la preocupación de los Defensores Universitarios por el conocido como “proceso de Bolonia” o implantación del EEES, queda patente en la presencia y mantenimiento de un taller (Workshop) abierto al tema en los Encuentros anuales de Defensores Universitarios desde 2007 (Madrid).

La Mesa nº 2, objeto de estas Conclusiones, constituye el segundo de dichos talleres en el cual 20 Defensores Universitarios debatieron, en sendas sesiones, formulaciones concretas al respecto, fundamentalmente enfocadas a la prevención de eventuales conflictos en el ámbito académico fruto del proceso de implantación aludido.

El resultado del debate desarrollado en dicha Mesa ha permitido extraer un listado de previsibles problemas derivados del proceso de transición de las Universidades al EEES, problemas de posible repercusión en las Oficinas de DU.

En este contexto, los problemas detectados pueden sistematizarse en tres ámbitos: Universidades, profesores y estudiantes.

1. Universidades :

- En general, problemas derivados de la escasa información y difusión del proceso europeo (Bolonia), aunque este fenómeno resulta variable en las distintas

Universidades españolas

- Problemas de financiación para abordar con garantías dicho proceso
- Problemas de infraestructura: espacios poco adecuados a las necesidades de la implantación de los nuevos Grados
- Desarrollo de nuevas Normativas adaptadas a dichas necesidades: fundamentales para el desarrollo de la actividad en las Oficinas de los DU
- Reforma del calendario escolar
- Problemas administrativos, consecuencia de los cambios burocráticos del proceso de adaptación.

En cuanto a los ámbitos profesores y estudiantes, la implantación del EEES lleva consigo un cambio radical en nuestro sistema universitario el cual demanda igualmente cambios en las actividades docente y discente.

Estos cambios pueden asimismo suscitar problemas en los dos estamentos, los cuales pueden desembocar en las Oficinas de los DU:

2. Profesores:

en este ámbito, los problemas pueden ser de dos tipos: docentes y de investigación:

a) docentes:

- Adaptación metodológica al nuevo sistema
- Aumento de la carga de trabajo en el mismo (incluida la posibilidad de tener que compatibilizar docencia en los dos sistemas: Licenciatura y Grado)
- Cambio en el sistema de evaluación
- Problemas de calificación fruto de dicho cambio
- Problemas de plantilla para profesores no integrados en los nuevos Grados
- Mayor adaptación al uso de las nuevas tecnologías
- Aumento de la actividad burocrática

b) investigación:

En general, los problemas serían consecuencia del previsible aumento en la dedicación a las tareas de docencia, así como de una eventualmente excesiva “comercialización” de las Universidades:

- Posible disminución del tiempo para la actividad investigadora
- Riesgo de que la excesiva preocupación por el rendimiento dificulte el necesario detenimiento inherente al pensamiento y la praxis científica. (esta posibilidad puede plantear conflictos de “malas prácticas” en el ámbito investigador)

3. Estudiantes:

Este estamento ofrece también su propia problemática:

- Aumento de la carga de trabajo como consecuencia de la dinámica de los nuevos Grados
- Acceso limitado / selectivo a los Masters
- Cambio en el sistema de Evaluación a otro más complejo y diversificado
- Conciliación de la nueva casuística que ofrecen los alumnos que acceden a la Universidad : trabajadores , discapacitados, mayores etc
- Cuestión socio-económica (becas, préstamos)
- Reconocimiento académico (convalidaciones)

Finalmente, los DU manifestaron su convicción de la importancia de la prevención en relación a estos previsibles conflictos académicos, lo cual no puede ser tomado en absoluto como índice de catastrofismo en relación al nuevo proceso de Bolonia.

Más bien se pretende llamar la atención hacia el relevante papel que los Defensores Universitarios están llamados a desempeñar en el contexto del cada vez más próximo EEES.

MESA 3

PROBLEMÁTICA DE LOS BECARIOS DE INVESTIGACIÓN EN LAS UNIVERSIDADES ESPAÑOLAS.-

Coordinadores:

M^a TERESA GONZÁLEZ AGUADO (Universidad Politécnica de Madrid)
 JOSÉ M^a MARÍN JAIME (Universidad de Zaragoza)

Los Defensores Universitarios son garantes de los derechos y libertades de los miembros de la comunidad universitaria y deben procurar que sus actuaciones

redundan en una mejora de la calidad. Con la voluntad puesta en cumplir estos objetivos, en su XI Reunión Anual celebrada en la Universidad de Oviedo, han analizado diferentes temas relacionados con la situación de los becarios de investigación. Para ello, han tomado como referencia tanto las solicitudes de intervención que llegan a las oficinas del Defensor, cuanto la información recabada a becarios de distintas universidades y los documentos que las asociaciones en que éstos se agrupan han emitido.

Los temas que han sido objeto de reflexión en la citada reunión anual de Defensores Universitarios hacen referencia a las condiciones laborales, a la propiedad intelectual de los trabajos que realizan y a los mecanismos de participación en la vida universitaria. La situación de los becarios, en las tres perspectivas que se han analizado, es muy similar en las distintas Universidades por lo que es posible establecer criterios de actuación comunes que sean de interés para todas ellas.

Premisas:

En materia de investigación la LOU pone de manifiesto el papel protagonista que debe desempeñar la Universidad otorgándole carta de naturaleza fundamental dentro de las actividades universitarias, definiendo los distintos ámbitos de la actividad investigadora, así como la importancia de la formación de los investigadores y la potenciación de su movilidad.

Los Defensores Universitarios constatan y entienden que es muy positivo el importante desarrollo que la actividad investigadora, que junto con la docente son las dos principales funciones que la sociedad encomienda a la Universidad, ha alcanzado en la Universidad española.

Entienden, igualmente, que la investigación es una actividad fundamental para que la sociedad pueda alcanzar mayores cotas de bienestar social por lo que esperan que no se detenga, o incluso que aumente, tanto el esfuerzo que la sociedad realiza dotando de medios de investigación a las universidades cuanto el esfuerzo de éstas por promover una investigación de calidad.

Parte significativa de los recursos humanos en investigación está cubierta por becarios que trabajan en investigación bajo diferentes modalidades: convocatorias estatales, becarios que han obtenido su beca en convocatorias autonómicas, personal técnico de apoyo a la investigación, becarios asociados a proyecto o contratos de

investigación,...

Los Defensores Universitarios reconocen que en sus universidades:

- La situación laboral de los becarios, siendo varia en función de las modalidades de beca, no siempre es la más adecuada: becas que suplen mano de obra, periodos sin remuneración económica por retraso en las resoluciones de concesión o renovación, periodos de trabajo sin cobertura de desempleo...
- Excesiva dependencia de los directores de tesis o de proyectos de investigación en temas que no son exclusivamente académicos.
- No siempre existe un reconocimiento que les permita participar en los órganos universitarios.

Sugerencias

Por ello, los Defensores Universitarios, en tanto que garantes de los derechos y libertades de los universitarios y como promotores de la calidad, entienden que la Universidad debe cuidar con especial esmero el que las condiciones en las que trabaja el personal dedicado a tareas de investigación sean acordes con la función que este personal realiza. De manera más concreta estiman oportuno someter a la consideración de los universitarios las siguientes consideraciones y sugerencias:

1.- Las convocatorias de todas las becas, sea cual sea la modalidad, deben explicitar con claridad las obligaciones y condiciones de trabajo de los posibles beneficiarios. Tanto los becarios como los investigadores que están al frente de los trabajos de investigación deben respetar dichas condiciones así como, cuando sea el caso, la normativa estatal en la materia (en especial, el Estatuto del Personal Investigador en Formación).

2.- Las Universidades promueven programas de becas (becas de colaboración, prácticas en empresas,...) destinadas, normalmente, a estudiantes que están finalizando sus estudios de grado, diplomatura o licenciatura. Son becas que buscan la formación de sus beneficiarios. No parece admisible que esta función de formación se convierta en excusa para contar con mano de obra barata.

3.-Avanzar en la vía emprendida de considerar que los becarios, sea cual sea la modalidad de beca que posean, realizan un trabajo y disponer , en los inicios de su contratación, de los mismos derechos y deberes que el resto de los trabajadores en materia de seguridad social, prestaciones sociales, percepción del desempleo y renovación de contrato. En tanto que trabajadores se les debe reconocer los mismos derechos que al resto de trabajadores universitarios.

4.- Los procesos de concesión o renovación de las becas deberían revisarse de manera que los beneficiarios puedan percibir sus emolumentos desde el momento mismo en que comienzan a trabajar en proyectos de investigación.

5.- Cada Universidad debería disponer de un censo actualizado de becarios. No parece adecuado que las diferentes instancias universitarias permitan el trabajo de licenciados o graduados universitarios sin ningún tipo de contrato o beca.

6.- Las tesis doctorales son parte importante de la actividad investigadora de la Universidad. En ocasiones constituyen un requisito para incorporarse a determinados puestos de trabajo por lo que su realización en tiempo y forma es un derecho del doctorando. En línea con lo establecido ya por algunas Universidades, los Defensores Universitarios apoyan medidas que faciliten el compromiso de doctorando y director de tesis en aspectos tales como: colaboración, obligaciones y dedicación de cada uno de ellos, confidencialidad, régimen de propiedad intelectual, resolución de conflictos, vigencia...

Mesa 4

“Participación de los Defensores Universitarios en los procesos de evaluación de la calidad y mejora continua e integración en los sistemas de garantía de la calidad de las universidades”

Coordinadores: Manuel C. Ruiz / Pilar Abad

Es importante resaltar el potencial de contribución del Defensor Universitario al proceso de mejora de la Calidad Universitaria que ya queda reflejado en la definición que hace nuestra ley de la Figura (LOU 6/2001; LOU 4/2007). Este espíritu o cultura de la calidad aparece en la mayoría de los documentos mas relevantes elaborados en el proceso de construcción del EEES, como la Declaración de Bolonia (1999), la

Declaración de Berlín (2003), la Declaración de Bergen (2005) o el documento elaborado por la ENQA “Standards and Guidelines for Quality Assurance in the European Higher Education Area” (2005), donde se menciona expresamente la necesidad de que los procesos de mejora de la calidad se realicen en colaboración con otros agentes implicados, otros mecanismos de desarrollo institucional, etc., entre los que deben incluirse la figura del Defensor Universitario.

Esto implica fundamentalmente la participación del Defensor en el fomento y garantía de las “buenas prácticas” y la implantación y consolidación no solo de los aspectos académicos, sino también de los valores éticos y científicos en el ámbito universitario.

Ya desde la implantación del II Plan Nacional de Calidad en las Universidades, algunas Universidades incorporaron en el proceso de autoevaluación y evaluación externa de las titulaciones oficiales, la información proveniente de la Oficina del Defensor Universitario respecto al proceso de resolución de reclamaciones y sugerencias presentadas por los miembros de la Comunidad Universitaria, ofreciendo a los comités de autoevaluación la información relativa a su titulación.

Actualmente, los distintos programas que ofrece la ANECA respecto a la evaluación de enseñanzas e instituciones, tales como [VERIFICA](#) (Apartado 9.5 RD 1393/2007 de 29 de octubre), [AUDIT](#) (Documento 04. Directriz 1.6.2.) o Mención de Calidad a Programas de Doctorado (Principios y orientaciones para la aplicación de los criterios de evaluación para la concesión, seguimiento o renovación de la Mención de Calidad), establecen la necesidad de que las Universidades dispongan de Sistemas de Garantía Interna que aseguren la Calidad de la formación universitaria, teniendo como elemento esencial que garantice dicha calidad los canales de resolución de alegaciones, reclamaciones y sugerencias así como los procedimientos establecidos para ello en las Universidades Españolas.

También es importante mencionar el Programa de Evaluación de Servicios y Unidades de Gestión, otra posible vía de participación de los Defensores Universitarios para contribuir a los mencionados Sistemas de Garantía de la Calidad en las Universidades. Propuesto por la ANECA que, desde su ámbito de competencias, ha elaborado dicho programa de evaluación de servicios y unidades de gestión y ha definido un Esquema de Reconocimiento/Acreditación, idéntico al que internacionalmente utilizan organizaciones que han alcanzado el máximo nivel de reconocimiento social respecto a la Excelencia en su gestión: el Modelo EFQM de Excelencia creado por la European

Foundation for Quality Management. Este programa pretende promover la cultura y estrategia de evaluación que favorezcan al establecimiento o la continuidad de procesos de mejora continua de la calidad en los servicios que ofrecen las universidades, entre ellos, las Oficinas de los Defensores Universitarios.

Por estos motivos, estimamos oportuno presentar la Mesa de trabajo: “Participación de los Defensores Universitarios en los procesos de evaluación de la calidad y mejora continua e integración en los sistemas de garantía de la calidad de las universidades” en el XI Encuentro Estatal de Defensores Universitarios, para el estudio y análisis de los aspectos anteriormente señalados.

El documento marco que se presenta a continuación ha sido elaborado por la Conferencia Estatal de Defensores Universitarios (CEDU) y enviado a los distintos organismos que tienen competencias respecto a los procesos de evaluación de la calidad y mejora continua respecto a los sistemas de garantía de la calidad de las universidades españolas.

PARTICIPACIÓN DE LOS DEFENSORES UNIVERSITARIOS EN LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD Y MEJORA CONTINUA E INTEGRACIÓN EN LOS SISTEMAS DE GARANTÍA DE LA CALIDAD DE LAS UNIVERSIDADES.

OTROS DOCUMENTOS DE TRABAJO

1. Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales en España.
2. Protocolo de evaluación para la verificación de títulos universitarios oficiales grado y máster. Documento ANECA.
3. Guía de Evaluación del diseño de Sistemas de Garantía Interna de Calidad de la formación universitaria. Documento ANECA.
4. Principios y orientaciones para la aplicación de los criterios de evaluación en mención de Calidad a Programas de Doctorado. Documento ANECA.
5. Programa de Evaluación de Servicios y Unidades de Gestión. Documento ANECA.

Igualdad efectiva hombre-mujer en el ámbito universitario.-

Coordinadores:

MAGDALENA GIANOTTI (Universidad de las Islas Baleares)

FRANCISCO ZAPATER (Universidad Rovira i Virgili)

CONCLUSIONES:

1ª. Formalmente la mujer y el hombre son iguales ante la ley, sobre todo desde la promulgación de la Ley de Igualdad. Sin embargo, la realidad social y la universitaria en particular, demuestran que existen circunstancias, desequilibrios, situaciones discriminatorias y tics sexistas que impiden que esa igualdad legal sea efectiva.

2ª. La discriminación histórica de la mujer y la maternidad son dos condicionantes cuyas consecuencias deben ser asumidas por la sociedad, como causante de la primera y beneficiaria de la segunda.

3ª. La Ley de Igualdad es un instrumento muy útil para corregir la desigualdad de facto. Sin embargo, causa perplejidad que, año y medio después de su entrada en vigor, más de la mitad de las universidades españolas todavía no tengan Plan de Igualdad.

4ª. La Universidad, como institución de vanguardia que es, debe liderar el cumplimiento de la Ley de Igualdad para eliminar cualquier atisbo de discriminación y conseguir la igualdad efectiva hombre-mujer en el ámbito universitario.

5ª. Para lograr ese objetivo se recomienda a los rectores de las universidades españolas las siguientes actuaciones:

a) Elaborar –si todavía no se tiene- un Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades que incluya el mayor número posible de las medidas que, orientativamente, se relacionan en el catálogo del anexo II, y aquellas otras que se consideren oportunas.

b) Adecuar la normativa interna a la nueva legislación sobre igualdad.

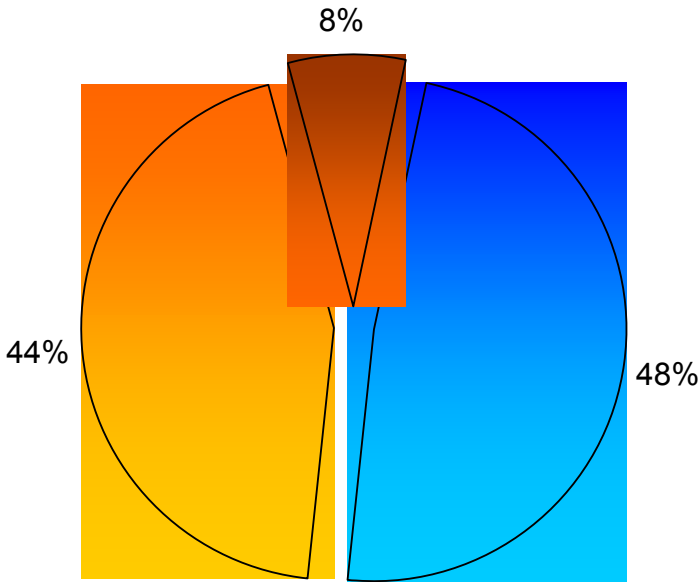
c) Prever partidas presupuestarias suficientes para garantizar el cumplimiento efectivo del Plan de Igualdad y el de la legislación sobre esa materia.

6ª.- Remitir estas conclusiones y el catálogo de medidas que contiene su anexo II a todos los rectores de las universidades españolas, a la CRUE y a los Ministerios de Igualdad y Ciencia e Innovación, para su conocimiento y efectos oportunos.

6.- ANEXO I. (Referencias estadísticas)

Se incluyen datos estadísticos en relación con las actuaciones realizadas durante el periodo objeto de la Memoria.

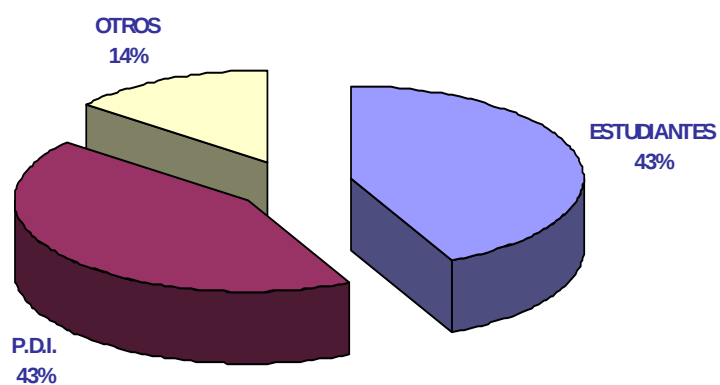
RECLAMACIONES ATENDIDAS EN LA ODCU



Consultas Orientativas	89
Intervenciones	81
Expedientes de Queja	14
Total	184

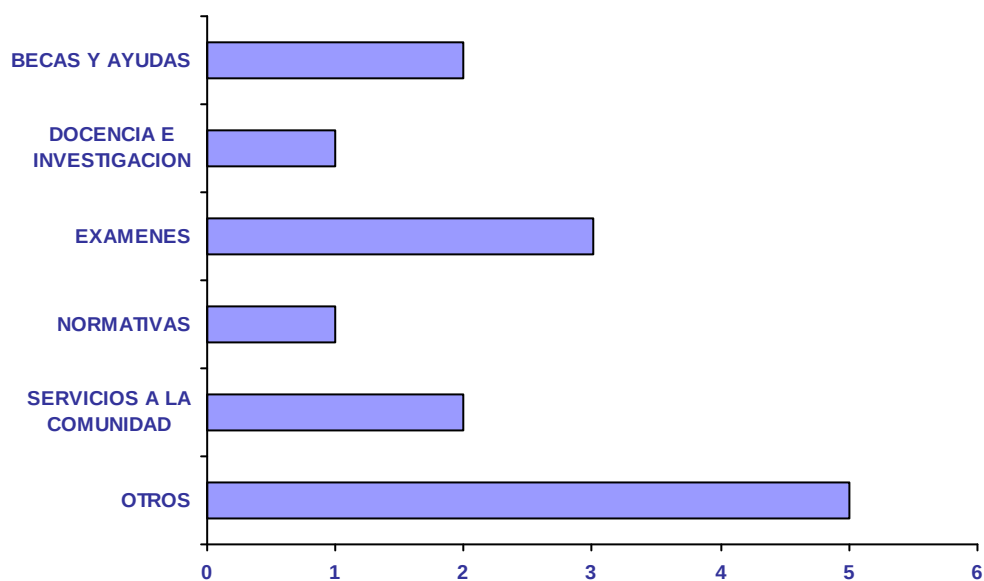
DISTRIBUCION DE EXPEDIENTES DE QUEJA POR COLECTIVOS

NUM. QUEJAS	COLECTIVOS
6	ESTUDIANTES
6	P.D.I.
2	P.A.S.
14	TOTAL EXPEDIENTES DE QUEJA



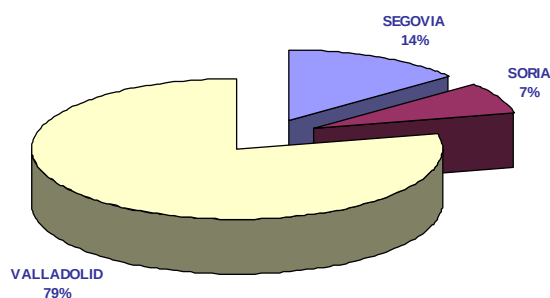
DISTRIBUCION DE EXPEDIENTES DE QUEJA POR ÁREA TEMÁTICA

NUM. QUEJAS	AREA TEMÁTICA
2	BECAS Y AYUDAS
1	DOCENCIA E INVESTIGACIÓN
3	EXAMENES
1	NORMATIVAS
2	SERVICIOS A LA COMUNIDAD
5	OTROS
14	TOTAL EXPEDIENTES DE QUEJA

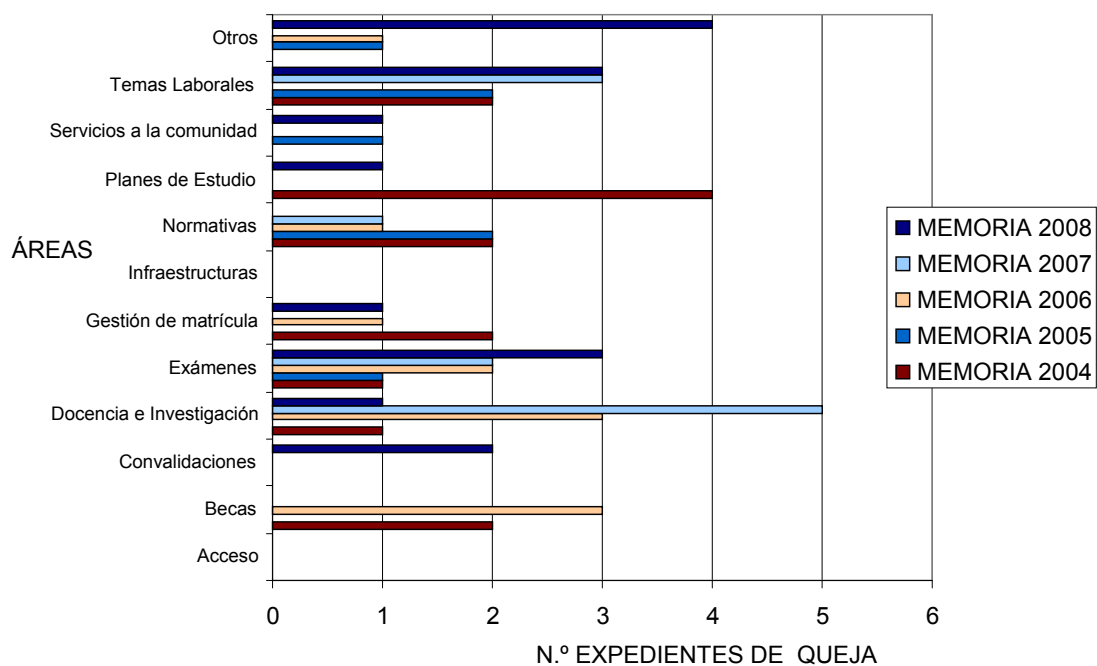


DISTRIBUCION DE EXPEDIENTES DE QUEJA POR CAMPUS

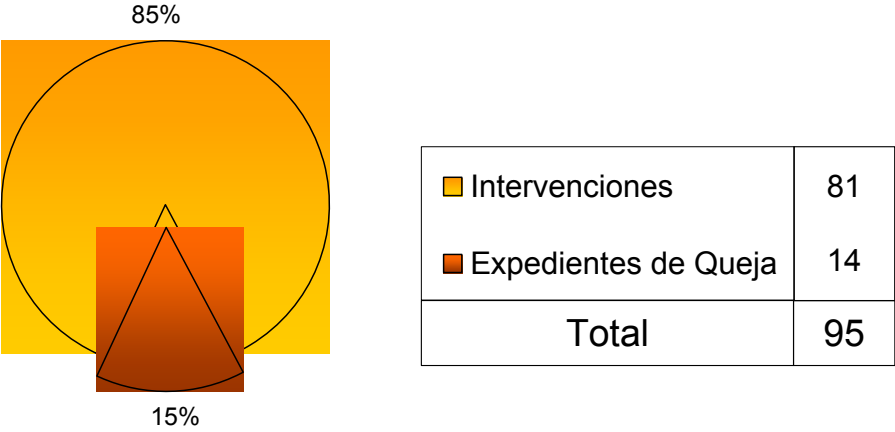
NUM. QUEJAS	CAMPUS UNIVERSITARIO
2	SEGOVIA
1	SORIA
11	VALLADOLID
14	TOTAL EXPEDIENTES DE QUEJA



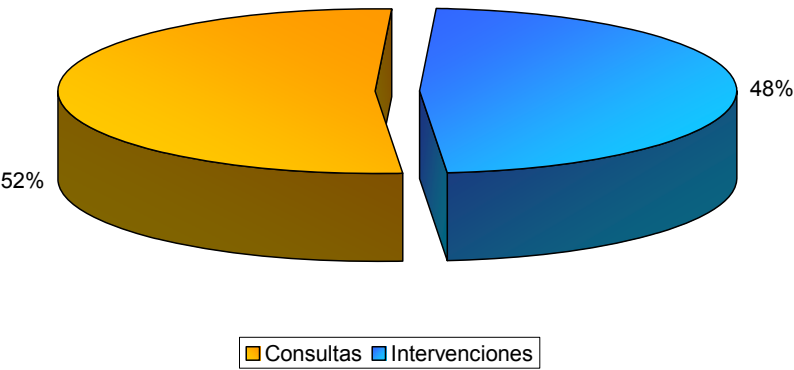
COMPARATIVA DE EXPEDIENTES DE QUEJA POR ÁREAS



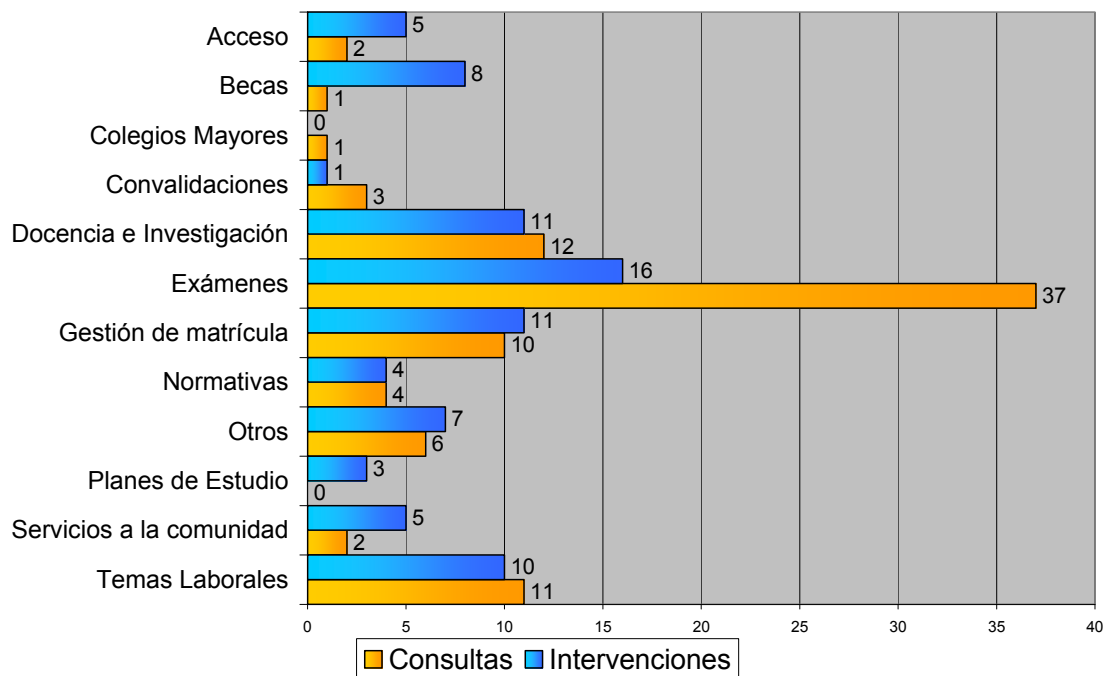
DISTRIBUCIÓN EXPEDIENTES DE QUEJA + INTERVENCIONES



DISTRIBUCIÓN CONSULTAS ORIENTATIVAS E INTERVENCIONES

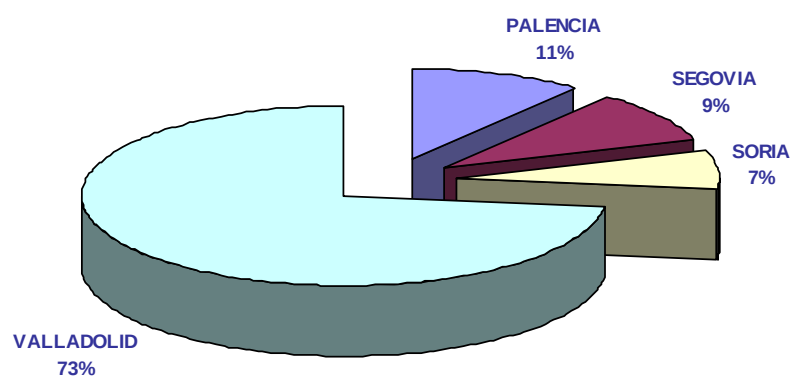


SEPARACIÓN CONSULTAS ORIENTATIVAS E INTERVENCIONES POR ÁREA TEMÁTICA



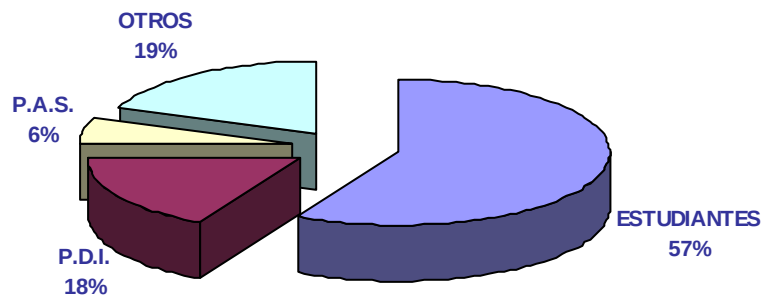
DISTRIBUCION DE CONSULTAS ORIENTATIVAS E INTERVENCIONES POR CAMPUS

NUM.	CAMPUS UNIVERSITARIO
18	PALENCIA
16	SEGOVIA
12	SORIA
124	VALLADOLID
170	TOTAL CONSULTAS ORIENTATIVAS E INTERVENCIONES

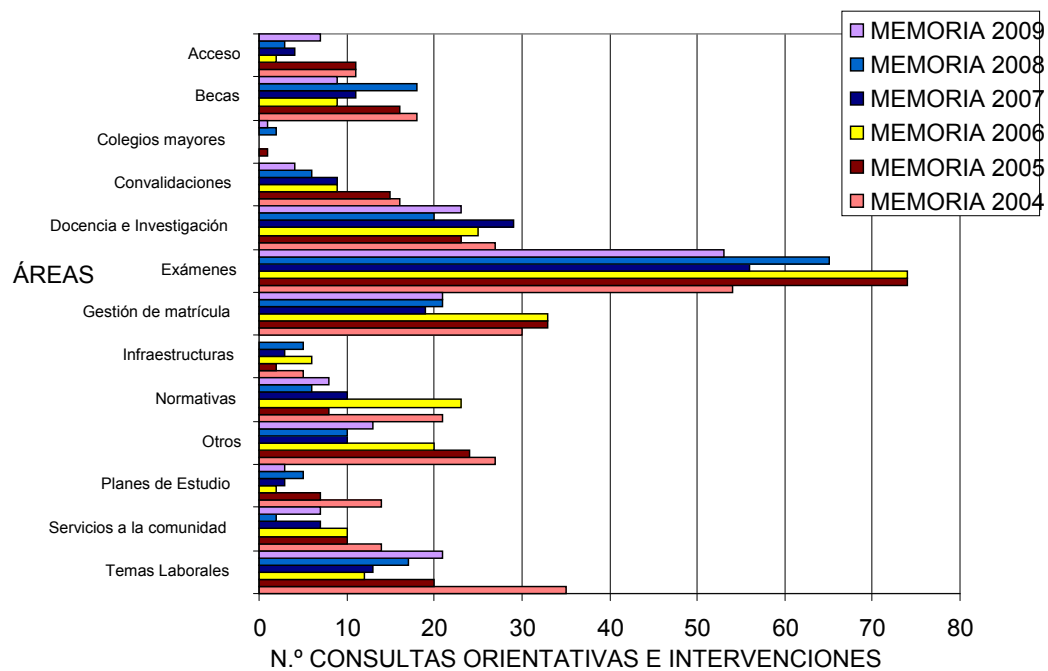


**DISTRIBUCION DE CONSULTAS ORIENTATIVAS E INTERVENCIONES POR
COLECTIVOS**

NUM.	COLECTIVOS
98	ESTUDIANTES
30	P.D.I.
10	P.A.S.
32	OTROS
170	TOTAL CONSULTAS ORIENTATIVAS E INTERVENCIONES

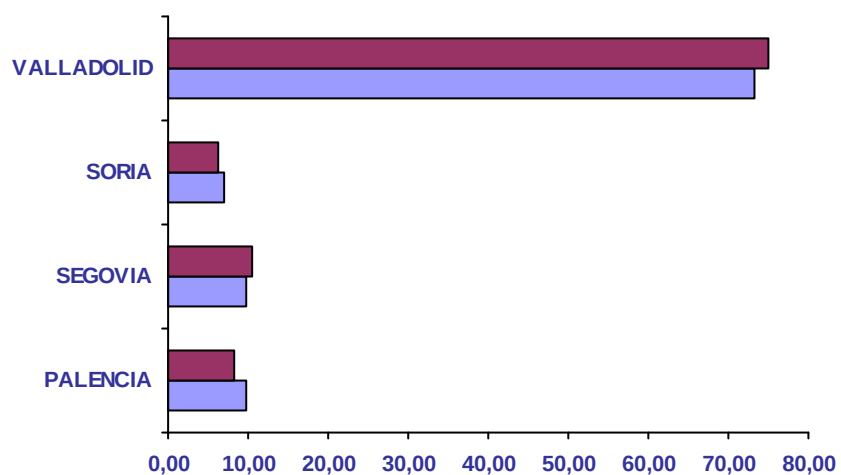


COMPARATIVA CONSULTAS ORIENTATIVAS E INTERVENCIONES POR ÁREAS



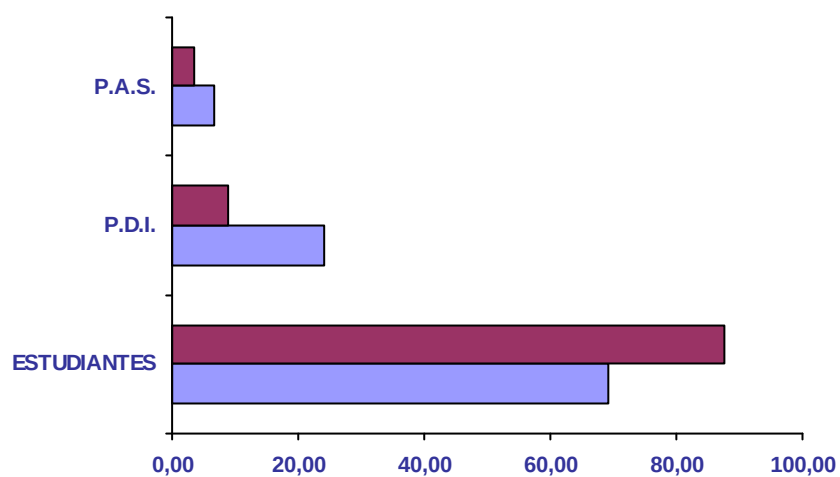
DISTRIBUCION PONDERADA DE USO DE LA OFICINA POR CAMPUS

% USO	% COMUNIDAD	CAMPUS
9,78	8,19	PALENCIA
9,78	10,48	SEGOVIA
7,07	6,28	SORIA
73,37	75,05	VALLADOLID
100	100	TOTALES



DISTRIBUCION PONDERADA DE USO DE LA OFICINA POR COLECTIVOS

% USO	% COMUNIDAD	CAMPUS
69,33	87,69	ESTUDIANTES
24	8,93	P.D.I.
6,67	3,38	P.A.S.
100	100	TOTALES



7. ANEXO III

(Estatuto del Defensor de la Comunidad Universitaria)

TÍTULO V ♦

EL DEFENSOR DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

Artículo 207.

El Defensor de la Comunidad Universitaria es el Comisionado del Claustro para la defensa y garantía de los derechos e intereses legítimos de los miembros de la comunidad universitaria, siendo su finalidad fundamental la contribución a la mejora de la calidad y el buen funcionamiento de la Universidad.

Artículo 208.

1. Para el cargo de Defensor de la Comunidad Universitaria podrá ser elegido todo miembro de la misma que sea funcionario de los Cuerpos docentes universitarios, con una amplia trayectoria profesional universitaria y personal.
2. El Defensor de la Comunidad Universitaria será elegido por el Claustro, en votación secreta, por mayoría absoluta de sus miembros. En el caso de que ningún candidato obtuviera la mayoría suficiente en primera vuelta, se realizará una segunda a la que sólo podrán concurrir los dos candidatos con mayor número de votos. En esta segunda vuelta, será necesaria la obtención de los dos tercios de los votos emitidos. Para la elección del Defensor de la Comunidad Universitaria se admitirá el voto por registro en ambas vueltas. Si ninguno de los candidatos obtuviera la mayoría precisada en primera y segunda vuelta se reiniciará el proceso de elección.
3. El Defensor de la Comunidad Universitaria será elegido por un período de cuatro años y podrá ser reelegido una sola vez.

Artículo 209.

Son funciones del Defensor de la Comunidad Universitaria:

- a) Actuar, de oficio o a instancia de parte, ante los órganos universitarios para el cumplimiento de sus fines.

♦ Texto del Título dedicado al Defensor de la Comunidad Universitaria que aparece en los nuevos Estatutos de la Universidad de Valladolid, aprobados por el Claustro el día 3 de abril de 2003 (BOCyL nº 136, de 16 de julio de 2003).

- b) Recibir y valorar las quejas que se le formulen en relación con los derechos de los miembros de la comunidad universitaria, para admitirlas o no a trámite, y priorizar sus propias actuaciones.
- c) Realizar actuaciones de mediación y conciliación entre miembros de la comunidad universitaria, cuando las partes implicadas las acepten explícitamente.
- d) Recabar de los distintos órganos universitarios y de las personas afectadas por las quejas, cuanta información considere oportuna para el cumplimiento de sus fines.
- e) Realizar propuestas de resolución de los asuntos y problemas tratados proponiendo fórmulas que faciliten una resolución positiva de los mismos.
- f) Presentar ante el Claustro la Memoria anual sobre la gestión realizada.
- g) Ejercer todas las que le atribuyan estos Estatutos y las normas que sean de aplicación.

Artículo 210.

Para el cumplimiento de sus funciones el Defensor de la Comunidad Universitaria podrá:

- a) Recabar la comparecencia de los responsables de los órganos universitarios y de cualquier persona relacionada con los hechos objeto de la actuación.
- b) Asistir a las sesiones de los órganos colegiados de la Universidad cuando se haya de tratar alguna materia relacionada con su función. A este fin, deberá recibir de forma oportuna copia de los órdenes del día de las sesiones de los órganos colegiados mencionados y la documentación correspondiente.

Artículo 211.

Todos los órganos y miembros de la comunidad universitaria están obligados a cooperar, con carácter urgente y preferente, con el Defensor de la Comunidad Universitaria en el ejercicio de sus funciones. El Defensor podrá acceder, de acuerdo con la normativa vigente, a los expedientes, documentos o datos que considere necesarios y recibir la información que demande a los diferentes órganos universitarios. La información recabada en el curso de cualquier investigación tendrá carácter estrictamente confidencial. Sus decisiones e informes no tendrán carácter vinculante, ni serán susceptibles de recurso alguno.

Artículo 212.

1. Para el ejercicio de sus funciones el Defensor de la Comunidad Universitaria estará auxiliado por tres Adjuntos designados por el mismo, que habrán de pertenecer, respectivamente, a los sectores de Profesorado, Alumnado y Personal de Administración y Servicios.
2. El Defensor de la Comunidad Universitaria y sus Adjuntos ejercerán sus funciones con autonomía e independencia. Sus actuaciones, salvo lo dispuesto por el Claustro, no estarán sometidas a mandato imperativo de ninguna instancia universitaria. El desempeño de sus tareas será incompatible con el ejercicio de cualquier cargo unipersonal.

Artículo 213.

El Consejo de Gobierno de la Universidad proporcionará al Defensor de la Comunidad Universitaria, desde el momento de su elección, los medios personales y materiales necesarios para el cumplimiento de sus fines. Asimismo, el Consejo de Gobierno establecerá las obligaciones docentes, laborales o académicas del Defensor y sus Adjuntos en el ejercicio del cargo, así como los efectos económicos y protocolarios del mismo. En todo caso, el ejercicio del cargo de Defensor de la Comunidad podrá eximir de la realización de las tareas que viniera desarrollando en la Universidad.

Artículo 214.

Si, como consecuencia de las actuaciones del Defensor, se deduce que la correspondiente queja fue originada por el abuso, arbitrariedad, discriminación, error, negligencia u omisión de un miembro u órgano de la Comunidad Universitaria, presentará un informe al Rector para que adopte las medidas pertinentes si hubiere lugar.

REGLAMENTO DEL DEFENSOR DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA *

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1

1. El Defensor de la Comunidad Universitaria es la persona comisionada por el Claustro Universitario para la defensa y protección de los derechos e intereses legítimos de los miembros de la comunidad universitaria, siendo su finalidad fundamental la contribución a la mejora de la calidad y el buen funcionamiento de la Universidad de Valladolid. A estos efectos, podrá supervisar todas las actividades universitarias, siempre con el respeto debido a los derechos y libertades de las personas y dando cuenta al Claustro de sus actuaciones.
2. El ejercicio del cargo de Defensor se regirá por la legislación general aplicable, por los Estatutos de la Universidad, por las disposiciones específicas contenidas en su Estatuto, así como por las normas de este Reglamento.

TÍTULO II

NOMBRAMIENTO Y CESE

Artículo 2

1. El Defensor de la Comunidad Universitaria será elegido por el Claustro por un periodo de cuatro años entre los miembros de la comunidad universitaria. Podrá ser reelegido por una sola vez.
2. La Mesa del Claustro abrirá un periodo, no inferior a quince días, de presentación de candidaturas a Defensor. Éstas deberán presentarse, por los interesados, ante el Presidente del Claustro avaladas con la firma de al menos un diez por ciento de los claustrales.
3. La Mesa del Claustro hará pública la relación de candidaturas admitidas y la remitirá a los claustrales junto con la convocatoria del siguiente Claustro ordinario, en el cual se llevará a cabo la votación entre los candidatos proclamados.
4. Realizada la votación, será proclamado Defensor el candidato que obtenga la mayoría absoluta de los miembros del Claustro. En el caso de que ninguno de los candidatos obtuviera la mayoría absoluta en primera vuelta, se realizará una segunda a la que sólo podrán concurrir los dos candidatos con mayor número de votos. En esta elección se admitirá el voto por registro para ambas vueltas. Si

* Aprobado por el Pleno del Claustro Universitario de 25 de mayo de 2005. Por Resolución Rectoral de fecha 31 de mayo de 2005 se ordena su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León (BOCyL nº 110, de 8 de junio)

ninguno de los candidatos obtuviera la mayoría absoluta en primera y segunda vuelta se reiniciaría el proceso de elección.

Artículo 3

1. El Defensor de la Comunidad Universitaria cesará por alguna de las siguientes causas:
 - a) *A petición propia, que deberá comunicar a la Mesa del Claustro.*
 - b) *Por expiración del plazo de su nombramiento.*
 - c) *Por fallecimiento o incapacidad sobrevenida.*
 - d) *Por actuar con notoria negligencia en el cumplimiento de las obligaciones y deberes del cargo.*
 - e) *Por haber sido condenado por delito, mediante sentencia firme.*
2. La vacante en el cargo se declarará por el Presidente del Claustro, salvo en el caso del apartado d). En este supuesto, la propuesta de remoción se dirigirá a la Mesa del Claustro en escrito motivado avalado por al menos un treinta por ciento de los claustrales. La remoción se decidirá por mayoría absoluta del Claustro, previa audiencia del interesado y posterior debate.
3. Vacante el cargo, se iniciará el procedimiento para la elección del nuevo Defensor en plazo no superior a quince días lectivos.
4. En los casos de cese por las causas a) o b), el Defensor permanecerá en funciones hasta la toma de posesión de su sucesor. Cuando el cese se produzca por alguna de las restantes causas, desempeñará sus funciones interinamente el Adjunto más antiguo en el cargo. En cualquier caso, dicho periodo en funciones no podrá exceder de un año.

TÍTULO III

COMPETENCIAS Y GARANTÍAS EN EL EJERCICIO DEL CARGO

Artículo 4

1. El Defensor de la Comunidad Universitaria no estará sometido a mandato alguno, ni se le podrán dirigir instrucciones de ninguna autoridad académica y desempeñará sus funciones con autonomía y según su criterio.

2. El Defensor no podrá ser expedientado ni sancionado por las opiniones que formule o los actos que realice en el ejercicio de las competencias propias de su cargo, durante su mandato ni durante los cuatro años siguientes a su cese.

Artículo 5

1. La condición de Defensor de la Comunidad Universitaria es incompatible con la pertenencia a cualquier órgano de gobierno universitario.
2. El ejercicio del cargo podrá eximir de la realización de las tareas que viniera desarrollando en la Universidad.

Artículo 6

1. El Defensor podrá supervisar todas las actividades de la Universidad dentro de los límites establecidos en el art. 1 de este Reglamento, cuidando, de oficio o a instancia de parte, que quede garantizado el pleno respeto a los derechos de los miembros de la comunidad universitaria para evitar situaciones de indefensión o arbitrariedad.
2. El Defensor podrá recabar la colaboración que considere oportuna para el desarrollo de su tarea.
3. El Defensor se dirigirá a los máximos responsables de los órganos de gobierno y administración de la Universidad.

Artículo 7

Los Adjuntos al Defensor serán elegidos por éste de entre los miembros de la comunidad universitaria y propuestos al Rector para su nombramiento.

Artículo 8

1. Los Adjuntos al Defensor se considerarán como personal al servicio del Claustro.
2. A los Adjuntos le será de aplicación lo dispuesto para el Defensor en los artículos 4 y 5.1 de este Reglamento.
3. Los Adjuntos al Defensor verán ajustadas sus obligaciones docentes, laborales o académicas en función de las actividades que desarrollen en el ejercicio del cargo.

Artículo 9

1. Los Adjuntos al Defensor cesarán o serán cesados por alguna de las siguientes causas:
 - a) A petición propia, que deberá comunicar al Defensor y a la Mesa del Claustro.
 - b) Por la toma de posesión de un nuevo Defensor.
 - c) Por fallecimiento o por incapacidad sobrevenida.
 - d) Por pérdida de las condiciones necesarias para ser elegido.
 - e) Por perder la confianza del Defensor una vez señaladas las causas de la misma a la Mesa del Claustro.
 - f) Por haber sido condenado por delito, mediante sentencia firme.
 - g) Por actuar con notoria negligencia en el cumplimiento de la obligaciones y deberes del cargo una vez informada la Mesa del Claustro por parte del Defensor.
2. La vacante en el cargo se declarará por el Rector a propuesta del Defensor.

TÍTULO IV

PROCEDIMIENTO DE LA TRAMITACIÓN DE QUEJAS

Artículo 10

1. El Defensor podrá iniciar y proseguir, de oficio o a petición de parte, cualquier investigación para el esclarecimiento de los actos y resoluciones de la Universidad en cualquiera de sus instancias, en relación con los miembros de ésta.
2. Las atribuciones del Defensor se extienden a la actividad de los órganos universitarios, así como de cualquier miembro de la comunidad universitaria, que actúe al servicio de la Universidad.

Artículo 11

1. Podrá dirigirse al Defensor toda persona vinculada a la Universidad de Valladolid que invoque un interés legítimo en relación con sus derechos como miembro de la comunidad universitaria sin restricción alguna.
2. Igualmente, podrá dirigirse al Defensor toda persona que, aun siendo ajena a la Universidad, resulte afectada por actos administrativos de ésta.

Artículo 12

1. Toda queja, tanto individual como colectiva, se presentará firmada por el interesado o interesados, mediante escrito razonado en el que consten los datos personales, sector universitario al que pertenece si estuviera vinculado a la Universidad, así como domicilio a efectos de notificación, dentro del plazo máximo de un año contado a partir del momento en que tuviera conocimiento de los hechos objeto de la queja.
2. Las decisiones del Defensor no tendrán carácter vinculante, ni serán susceptibles de recurso alguno.
3. Todas las actuaciones del Defensor de la Comunidad Universitaria son gratuitas.

Artículo 13

1. El Defensor registrará y acusará recibo de las quejas que se formulen, que tramitará o rechazará sin prejuzgar la veracidad de su contenido. En este último caso, lo hará en escrito motivado; pudiendo informar al interesado sobre las vías más oportunas para ejercitar su acción, caso de que a su entender haya alguna y sin perjuicio de que el interesado pueda utilizar las que considere más pertinentes.
2. El Defensor no entrará en el examen individual de aquellas quejas sobre las que esté pendiente resolución judicial o expediente administrativo sancionador y lo suspenderá si, iniciada su actuación, se interpusiera por persona interesada demanda o recurso ante los Tribunales ordinarios. Ello no impedirá, sin embargo, la investigación de los problemas generales planteados en las quejas presentadas. En cualquier caso, velará por que la Universidad resuelva expresamente, en tiempo y forma, las peticiones y recursos que le hayan sido formulados.
3. El Defensor rechazará las quejas anónimas y podrá rechazar aquellas en las que advierta mala fe, carencia de fundamento, inexistencia de pretensión, así como aquellas otras cuya tramitación implique perjuicio al legítimo derecho de tercera persona.

Artículo 14

1. Admitida la queja, el Defensor promoverá la oportuna investigación sumaria e informal para el esclarecimiento de los supuestos de la misma. En todo caso, dará cuenta de la misma remitiendo un extracto del contenido de la queja, garantizando la reserva de la identidad de su promotor o promotores, al órgano o instancia administrativa procedente con el fin de que, en el plazo máximo de quince días, se remita por su responsable informe escrito. Tal plazo podrá modificarse cuando concurren circunstancias que lo aconsejen a juicio del Defensor.
2. La negativa o negligencia del responsable o responsables del envío del informe inicial solicitado, podrá ser considerada por el Defensor como hostil y entorpecedora de sus funciones, por lo que la hará pública de inmediato y la recogerá con tal calificación en el informe anual al Claustro.

Artículo 15

1. Todas las instancias universitarias están obligadas a auxiliar, con carácter preferente y urgente, al Defensor en sus investigaciones e inspecciones.
2. En la fase de comprobación e investigación de una queja o un expediente iniciado de oficio, el Defensor o sus Adjuntos podrán personarse en cualquier Centro o dependencia de la Universidad, para comprobar cuantos datos fueren menester, hacer las entrevistas personales pertinentes o proceder al estudio de los expedientes y documentación necesaria.
3. A estos efectos no podrá negársele el acceso a ningún expediente o documentación administrativa relacionados con la actividad o servicio objeto de la investigación.

Artículo 16

1. Cuando la queja afecte a la conducta de las personas al servicio de la Universidad, en relación con la función que desempeñen, el Defensor dará cuenta de la misma remitiendo un extracto del contenido de la queja al afectado y a su inmediato superior u órgano de quien aquél dependiera.
2. El afectado responderá por escrito, con la aportación de cuantos documentos y testimonios considere oportunos, en el plazo que se haya fijado.

3. El Defensor podrá comprobar la veracidad de la documentación aportada y proponer a la persona afectada la realización de una o varias entrevistas con la finalidad de obtener mayor información. Las personas afectadas que se negaran a ello podrán ser requeridas por aquél para que manifiesten por escrito las razones que justifican tal decisión.
4. La información que en el curso de una investigación pueda aportar cualquier persona afectada por la queja a través de su testimonio personal, tendrá carácter estrictamente confidencial, salvo lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Criminal, sobre la denuncia de hechos que pudiesen revestir carácter delictivo.

Artículo 17

El superior jerárquico u órgano que prohíba a la persona a sus órdenes o servicio responder a la requisitoria del Defensor o entrevistarse con él, deberá manifestarlo por escrito, debidamente motivado, dirigido a la persona a sus órdenes y al propio Defensor. En adelante, el Defensor dirigirá cuantas actuaciones investigadoras sean necesarias al referido superior jerárquico.

Artículo 18

Cuando las actuaciones practicadas revelen que la queja ha sido originada por el abuso, arbitrariedad, discriminación, error, negligencia u omisión de un órgano o miembro de la comunidad universitaria, el Defensor presentará un informe al Rector para que éste tome las medidas adecuadas para el restablecimiento de la situación perturbada.

Artículo 19

Las investigaciones que realice el Defensor o sus Adjuntos, así como los trámites procedimentales, se verificarán dentro de la más absoluta reserva, tanto con respecto a los particulares como a las dependencias y demás órganos universitarios, sin perjuicio de las consideraciones que el Defensor considere oportuno incluir en sus informes al Claustro. Así mismo, la información recabada en el curso de cualquier investigación tendrá carácter estrictamente confidencial.

TÍTULO V

PROCEDIMIENTO EN LAS ACTUACIONES DE MEDIACIÓN Y CONCILIACIÓN

Artículo 20

Cuando todas las partes implicadas acepten su mediación, el Defensor podrá iniciar cualquier actuación para solucionar los desacuerdos y enfrentamientos sobre temas universitarios que se produzcan entre miembros de la comunidad universitaria.

Artículo 21

1. Toda petición de mediación al Defensor se presentará en su Oficina mediante escrito en el que conste con claridad la pretensión que se plantea, el nombre y domicilio del solicitante o solicitantes y, en su caso, el colectivo de universitarios en cuya representación actúan.
2. Recibida una petición de mediación, ésta se comunicará a todos los directamente implicados de forma que quede constancia de su recepción y se recabará, al mismo tiempo, contestación escrita en la que se manifieste expresamente si se acepta o no la mediación.
3. Si en el plazo de quince días naturales desde la fecha de recepción de los escritos no se recibiera contestación en la Oficina del Defensor aceptando dicha mediación, se entenderá que ésta no ha sido aceptada.

Artículo 22

1. El Defensor comunicará por escrito a las partes implicadas la apertura del plazo que considere adecuado para que éstas puedan formular por escrito sus pretensiones y presentar los documentos en los que las apoyan.
2. Expirado este plazo, el Defensor convocará a las partes implicadas a una sesión conjunta en su Oficina en la que intentará la conciliación, informando y razonando sobre las alegaciones que se formulen y proponiendo fórmulas transaccionales en las cuestiones controvertidas.
3. Las conclusiones y acuerdos que resulten de la sesión de mediación y conciliación se recogerán en un acta que deberán firmar todas las partes implicadas y el Defensor. Tales conclusiones y acuerdos tendrán carácter vinculante entre las partes implicadas.

TÍTULO VI

RESOLUCIONES, NOTIFICACIONES E INFORMES

Artículo 23

1. El Defensor, aún no siendo competente para modificar o anular los actos y resoluciones de la Administración universitaria, podrá, sin embargo, sugerir la modificación de los criterios utilizados para la producción de aquellos.
2. Si como consecuencia de sus investigaciones, el Defensor verificase que el cumplimiento riguroso de una norma puede provocar situaciones injustas o perjudiciales para los miembros de la comunidad universitaria, podrá sugerir al órgano o servicio competente la modificación de la misma.
3. Si las actuaciones se hubiesen realizado con ocasión de servicios prestados por particulares en virtud de acto administrativo habilitante, el Defensor podrá instar al Rector a actuar en el ejercicio de sus potestades de inspección y sanción.

Artículo 24

1. El Defensor, con ocasión de sus investigaciones, podrá formular a las autoridades académicas y de administración y servicios advertencias, recomendaciones, recordatorios de sus deberes legales y sugerencias para la adopción de nuevas medidas. En todos los casos, las autoridades de la Universidad estarán obligadas a responder por escrito en un plazo no superior a un mes.
2. Formuladas sus recomendaciones, si dentro de un plazo razonable no se produce una medida adecuada en tal sentido por la autoridad afectada, o ésta no informa al Defensor de las razones que estime para no adoptarla, éste podrá poner en conocimiento del Vicerrector correspondiente, del Gerente o del propio Rector, los antecedentes del asunto y las recomendaciones presentadas. Si tampoco obtuviera una justificación adecuada, incluirá tal asunto en su informe anual, con mención del nombre de las autoridades que hayan adoptado tal actitud.

Artículo 25

1. El Defensor informará al interesado del resultado de sus investigaciones y gestión, así como de la respuesta obtenida de la Administración universitaria o personas implicadas, salvo en el caso de que ésta, por su naturaleza fuera considerada de carácter reservado. En las quejas colectivas, tal información se hará llegar al menos al primer firmante.
2. El Defensor comunicará el resultado positivo o negativo de sus investigaciones a la autoridad, persona implicada o responsable de la dependencia administrativa afectada.

Artículo 26

1. El Defensor dará cuenta anualmente al Claustro Universitario de la gestión realizada en una Memoria durante el primer trimestre del curso académico.
2. Un resumen de la Memoria será presentado oralmente por el Defensor ante el Pleno del Claustro, pudiendo intervenir los claustales a efectos de fijar su postura.

Artículo 27

1. El Defensor en su Memoria anual dará cuenta del número y tipo de quejas presentadas, de aquellas que hubiesen sido rechazadas y sus causas, así como de las que fueron objeto de investigación y el resultado de la misma con especificación de las sugerencias o recomendaciones admitidas por los órganos o las personas afectadas.
2. En la Memoria no constarán datos personales que permitan la pública identificación de los interesados en el procedimiento investigador, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 14.2 y 24.2 de este Reglamento.
3. La Memoria anual será publicada para conocimiento de la comunidad universitaria.

TÍTULO VII

APOYO INSTITUCIONAL AL EJERCICIO DEL CARGO

Artículo 28

La Universidad de Valladolid proporcionará al Defensor de la Comunidad Universitaria y a su Oficina, una sede y los medios materiales y humanos necesarios para el cumplimiento de sus fines, desde el mismo momento de su elección.

Artículo 29

La dotación económica necesaria para el funcionamiento de esta institución se consignará, cada año, dentro de los presupuestos ordinarios de la Universidad.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

La iniciativa para la reforma parcial o total del presente Reglamento corresponde a un tercio de los claustres o al Defensor de la Comunidad Universitaria. La aprobación del proyecto de reforma corresponderá al Claustro por mayoría simple.

DISPOSICIÓN FINAL

Este Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León.

OFICINA DEL DEFENSOR DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

DEFENSORA DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

D^a. Pilar Abad García

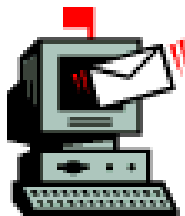
ADJUNTOS DEL DEFENSOR

D. Eugenio Baraja Rodríguez- Sector P.D.I.

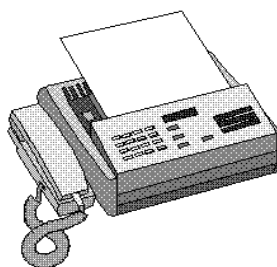
D^a. María Muñoz Gutiérrez - Sector P.A.S.

D. Víctor Gallego Ortega - Sector Estudiantes

**PONERSE EN CONTACTO CON
EL DEFENSOR DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA**



Por correo electrónico: defensor@uva.es



983 - 42 37 91



983 - 42 37 90



Dirección de internet: <http://www.uva.es/defensor>



Defensor de la Comunidad Universitaria
Edificio Rector Tejerina
Plaza de Santa Cruz, 6, 2ª planta
47002 Valladolid